

MUNICIPALIDAD DE **MINA CLAVERO**
VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO I - N°2

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

SÁBADO 9 DE JUNIO DE 2012
PERIODO MARZO-ABRIL-MAYO



CONSTRUYENDO
EL CAMBIO
MINA CLAVERO

Av. Mitre 1191 - tel: +54 (3544) 470001 / 473
C.P. 5889 - Mina Clavero - Córdoba - Argentina
www.minaclavero.gov.ar

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Julio Alberto Bañuelos
Intendente Municipal

Mario Iván Castro
Secretario General de Gobierno

Diego E. Tomaselli
Asesoría Letrada

Luis Alejandro Taurasi
Secretario de Turismo

Rubén Darío Loza
Secretario de Desarrollo Local

Javier Andrés Loza
*Secretario de Planeamiento e
Infraestructura Pública*

Guillermo Luis Goldschimdt
Secretario de Hacienda

Norma Serrano
Secretaria de Deportes

Bárbara Amarillo
Secretaria de Cultura

Fernando Gabriel Manzano
*Director de Administración e Ingresos
Públicos*

Daniel Elvio Caffaratti
*Director de Producción y Empleo
Comunitario*

Adriana Anahí Agüero
*Directora de Desarrollo Humano y
Familia*

María Laura Isabel Padovani
Directora de Salud

Jorge Omar Andrada
Director de Servicios Públicos

Roberto Oscar Acosta
Director de Inspección General

Jorge Ezequiel Guerrero
Director de Coordinación Institucional

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Ricardo Emilio González
Presidente

Miriam García
Vice Presidente 1º

María Laura Bello
Vicepresidente 2º

Gerardo Carlomagno
Tribuno de Cuenta

Romina Moreno
Tribuno de Cuenta

Alejandra Millazo
Tribuno de Cuenta

Claudio Manzanelli
Presidente de bloque UPC

Luis Leandro Quiroga
Presidente de bloque UCR

Rosana Tomaselli
Concejal

Carlos Fourcade
Concejal

ÍNDICE

Balances Consolidados

Enero.....	7
Febrero.....	14
Marzo.....	22

Ordenanzas

ORDENANZA N° 991.....	29
ORDENANZA N° 992.....	30
ORDENANZA N° 993.....	31
ORDENANZA N° 994.....	32
ORDENANZA N°: 995.....	33
ORDENANZA N° 996.....	35
ORDENANZA N° 997.....	35
ORDENANZA N° 998.....	36
ORDENANZA N° 999.....	38

Decretos

DECRETO N° 095/2010.....	39
DECRETO N° 035/2012.....	39
DECRETO N° 036/2012.....	40
DECRETO N° 038/2012.....	40
DECRETO N° 041/2012.....	41
DECRETO N° 043/2012.....	41
DECRETO N° 044/2012.....	42
DECRETO N° 045/2012.....	42
DECRETO N° 046/2012.....	43
DECRETO N° 048/2012.....	44
DECRETO N° 049/2012.....	44
DECRETO N° 050/2012.....	45
DECRETO N° 051/2012.....	45
DECRETO N° 052/2012.....	46
DECRETO N° 053/2012.....	46
DECRETO N° 054/2012.....	47
DECRETO N° 055/2012.....	47
DECRETO N° 056/2012.....	48
DECRETO N° 057/2012.....	48
DECRETO N° 058/2012.....	49
DECRETO N° 059/2012.....	49
DECRETO N° 060/2012.....	50
DECRETO N° 061/2012.....	50
DECRETO N° 062/2012.....	51
DECRETO N° 063/2012.....	51
DECRETO N° 064/2012.....	52
DECRETO N° 065/2012.....	52
DECRETO N° 066/2012.....	53
DECRETO N° 067/2012.....	53
DECRETO N° 068/2012.....	54
DECRETO N° 071/2012.....	54
DECRETO N° 074/2012.....	55
DECRETO N° 075/2012.....	55
DECRETO N° 076/2012.....	56
DECRETO N° 077/2012.....	56
DECRETO N° 078/2012.....	57
DECRETO N° 079/2012.....	57
DECRETO N° 080/2012.....	58
DECRETO N° 081/2012.....	58

DECRETO N° 082/2012.....	59
DECRETO N° 083/2012.....	60
DECRETO N° 085/2012.....	60
DECRETO N° 086/2012.....	61
DECRETO N° 087/2012.....	61
DECRETO N° 088/2012.....	62
DECRETO N° 089/2012.....	62
DECRETO N° 090/2012.....	63
DECRETO N° 091/2012.....	63
DECRETO N° 092/2012.....	63
DECRETO N° 093/2012.....	64
DECRETO N° 094/2012.....	64
DECRETO N° 095/2010.....	65
DECRETO N° 096/2012.....	65
DECRETO N° 098/2012.....	66
DECRETO N° 106/2012.....	67
DECRETO N° 110/2012.....	67

Resoluciones

RESOLUCION N° 001/2012.....	68
RESOLUCION N° 002/2012.....	68
RESOLUCION N° 003/2012.....	69
RESOLUCION N° 004/2012.....	69
RESOLUCION N° 005/2012.....	70
RESOLUCION N° 006/2012.....	71
RESOLUCION N° 007/2012.....	71
RESOLUCION N° 008/2012.....	72
RESOLUCION N° 009/2012.....	72
RESOLUCION N° 010/2012.....	73
RESOLUCION N° 011/2012.....	74
RESOLUCION N° 012/2012.....	74
RESOLUCION N° 013/2012.....	75
RESOLUCION N° 014/2012.....	75
RESOLUCION N° 015/2012.....	76
RESOLUCION N° 016/2012.....	76
RESOLUCION N° 017/2012.....	77
RESOLUCION N° 018/2012.....	77
RESOLUCION N° 019/2012.....	78
RESOLUCION N° 020/2012.....	79
RESOLUCION N° 021/2012.....	79
RESOLUCION N° 022/2012.....	80
RESOLUCION N° 023/2012.....	81
RESOLUCION N° 024/2012.....	81
RESOLUCION N° 025/2012.....	82
RESOLUCION N° 026/2012.....	82
RESOLUCION N° 027/2012.....	83
RESOLUCION N° 028/2012.....	83
RESOLUCION N° 029/2012.....	84
RESOLUCION N° 030/2012.....	84
RESOLUCION N° 031/2012.....	85
RESOLUCION N° 032/2012.....	85
RESOLUCION N° 033/2012.....	86
RESOLUCION N° 034/2012.....	86
RESOLUCION N° 035/2012.....	87
RESOLUCION N° 036/2012.....	87
RESOLUCION N° 037/2012.....	87

Balances Consolidados



INGRESOS ENERO 2012

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	INGRESOS CORRIENTES	33963106.39	2650678.82	2650678.82	31312427.57	0.00
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	11312106.39	1647504.59	1647504.59	9664601.80	0.00
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	9358250.00	1378436.69	1378436.69	7979813.31	0.00
1.1.1.01	CONTRIBUCION SOBRE LOS INMUEBLES	3000000.00	214318.16	214318.16	2785681.84	0.00
1.1.1.02	CONTRIBUCION SOBRE COMERCIO E INDUSTRIA	950000.00	209351.27	209351.27	740648.73	0.00
1.1.1.03	CONTRIBUCION SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERS.PCAS.	150000.00	10453.60	10453.60	139546.40	0.00
1.1.1.04	CONTRIBUCION SOBRE OCUPACION Y COMERCIO EN VIA.PUB	50000.00	20376.80	20376.80	29623.20	0.00
1.1.1.05	INSPECCION SANITARIA (RESELLADOS)	20000.00	0.00	0.00	20000.00	0.00
1.1.1.06	DERECHO DE INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS	5000.00	0.00	0.00	5000.00	0.00
1.1.1.07	CONTRIBUCION SOBRE LOS CEMENTERIOS	10000.00	10166.30	10166.30	0.00	166.30
1.1.1.08	CONTRIBUCION SOBRE VALORES SORTEABLES CON PREMIO	5000.00	0.00	0.00	5000.00	0.00
1.1.1.09	CONTRIBUCION SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50000.00	7630.48	7630.48	42369.52	0.00
1.1.1.10	CONTRIBUCION SOBRE OBRAS PRIVADAS	95000.00	9333.15	9333.15	85666.85	0.00
1.1.1.11	CONTRIBUCION POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	2500.00	74.00	74.00	2426.00	0.00
1.1.1.12	IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO EN CURSO	45000.00	4139.02	4139.02	40860.98	0.00
1.1.1.13	DERECHOS DE OFICINA	35000.00	45557.97	45557.97	0.00	10557.97
1.1.1.14	TASA POR SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	20000.00	452.00	452.00	19548.00	0.00
1.1.1.15	OTROS TRIBUTOS	50000.00	1.50	1.50	49998.50	0.00
1.1.1.16	T.A.E. (TURISMO CULTURA Y DEPORTES)	900750.00	58693.76	58693.76	842056.24	0.00
1.1.1.17	T.A.E. (TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS)	520000.00	57373.79	57373.79	462626.21	0.00
1.1.1.18	TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	3450000.00	730514.89	730514.89	2719485.11	0.00
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1953856.39	269067.90	269067.90	1684788.49	0.00
1.1.2.01	ARANCEL SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	150000.00	11000.00	11000.00	139000.00	0.00
1.1.2.02	INGRESOS HOSPITAL MUNICIPAL	290000.00	1394.32	1394.32	288605.68	0.00
1.1.2.03	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	368000.00	163447.40	163447.40	204552.60	0.00
1.1.2.04	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	650000.00	73566.85	73566.85	576433.15	0.00
1.1.2.05	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	12000.00	0.00	0.00	12000.00	0.00
1.1.2.06	EVENTUALES E IMPREVISTOS	100000.00	11375.00	11375.00	88625.00	0.00
1.1.2.07	INGRESOS BINGO MUNICIPAL	100000.00	0.00	0.00	100000.00	0.00
1.1.2.08	OTROS INGRESOS	283856.39	8284.33	8284.33	275572.06	0.00
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	22651000.00	1003174.23	1003174.23	21647825.77	0.00
1.2.1	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	11652000.00	971435.66	971435.66	10680564.34	0.00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.2.1.01	TRANSFERENCIA CANON SLOTS	200000.00	18659.79	18659.79	181340.21	0.00
1.2.1.02	TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
1.2.1.03	COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO EN CURSO	6800000.00	280287.23	280287.23	6519712.77	0.00
1.2.1.04	COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERCICIOS ANTERIORES	350000.00	0.00	0.00	350000.00	0.00
1.2.1.05	FONDO FINANCIAMIENTO DESCENTRALIZACION PROVINCIAL	3700000.00	0.00	0.00	3700000.00	0.00
1.2.1.06	FONDO FINANCIAMIENTO DESCENT. PROV. EJ. ANTERIORES	300000.00	491758.46	491758.46	0.00	191758.46
1.2.1.07	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	300000.00	180730.18	180730.18	119269.82	0.00
1.2.2	APORTES NO REINTEGRABLES	9720000.00	31738.57	31738.57	9688261.43	0.00
1.2.2.01	APORTES PARA EJECUTAR OBRAS EN COPARTICIPACION	9220000.00	29666.95	29666.95	9190333.05	0.00
1.2.2.02	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIO	500000.00	2071.62	2071.62	497928.38	0.00
1.2.3	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	1279000.00	0.00	0.00	1279000.00	0.00
1.2.3.01	SISTEMA DE PREVENCIÓN (GUARDERIAS)	100000.00	0.00	0.00	100000.00	0.00
1.2.3.02	SISTEMA DE PREVENCIÓN (ANCIANOS)	40000.00	0.00	0.00	40000.00	0.00
1.2.3.03	SISTEMA DE PREVENCIÓN (GUARDERIAS) EJERCICIOS ANTE	15000.00	0.00	0.00	15000.00	0.00
1.2.3.04	PLANES DE VIVIENDAS SOCIALES	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
1.2.3.05	PLAN FO.VI.COR. Y SIMILARES	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
1.2.3.06	PROGRAMA ALIMENTARIO NACION - PROVINCIA - MUNICIPI	20000.00	0.00	0.00	20000.00	0.00
1.2.3.07	RED DE GAS DOMICILIARIA	1000000.00	0.00	0.00	1000000.00	0.00
1.2.3.08	OTROS INGRESOS DE PROMOCION SOCIAL	100000.00	0.00	0.00	100000.00	0.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	1041868.49	-2479044.36	-2479044.36	3520912.85	0.00
2.1	USO DEL CREDITO	304000.00	0.00	0.00	304000.00	0.00
2.1.1	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	304000.00	0.00	0.00	304000.00	0.00
2.1.1.01	BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO (BID) Y OTROS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.1.1.02	BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y OTROS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.1.1.03	FONDO FINANCIAMIENTO PROYECTOS Y PROG. GOBIERNOS L	300000.00	0.00	0.00	300000.00	0.00
2.2	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	364000.00	37963.65	37963.65	326036.35	0.00
2.2.1	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.2.2	DE BENEFICIARIOS DE MICROEMPRESARIOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00
2.2.3	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	350000.00	37963.65	37963.65	312036.35	0.00
2.2.3.01	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR. AÑO EN CURSO	200000.00	0.00	0.00	200000.00	0.00
2.2.3.02	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR. EJERCICIOS ANTERIORES	150000.00	37963.65	37963.65	112036.35	0.00
2.2.4	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.3	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	275868.49	12427.47	12427.47	263441.02	0.00
2.3.1	BIENES MUEBLES	265868.49	12427.47	12427.47	253441.02	0.00
2.3.1.01	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.3.1.02	MUEBLES DE OFICINA MOBILAJE Y ARTICULOS VARIOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.3.1.03	MEDIOS DE TRANSPORTE VEHICULOS ETC.	150000.00	0.00	0.00	150000.00	0.00
2.3.1.04	VENTA DE CHAPAS PATENTES CARNETS ETC.	80000.00	12427.47	12427.47	67572.53	0.00
2.3.1.05	OTRAS VENTAS	31868.49	0.00	0.00	31868.49	0.00
2.3.2	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00
2.3.2.01	VENTA DE TERRENOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00
2.4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	98000.00	-2529435.48	-2529435.48	2627435.48	0.00
2.4.1	INGRESOS VARIOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.4.2	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	96000.00	-2529435.48	-2529435.48	2625435.48	0.00
2.4.2.01	CAJA	10000.00	82556.25	82556.25	0.00	72556.25
2.4.2.02	CAJA MONEDA EXTRANJERA	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.4.2.03	CAJA BONOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.4.2.04	BANCO PROVINCIA DE CORDOBA CUENTAS CORRIENTES	60000.00	-2524152.90	-2524152.90	2584152.90	0.00
2.4.2.05	BANCO PROVINCIA DE CORDOBA CTAS. BONOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00
2.4.2.06	BANCO NACION ARGENTINA CUENTAS CORRIENTES	10000.00	-87838.83	-87838.83	97838.83	0.00
2.4.2.07	BANCO NACION ARGENTINA CUENTAS CORRIENTES BONOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
3	NO CLASIFICADOS	2770025.12	161235.39	161235.39	2608789.73	0.00
3.1	CUENTAS DE ORDEN	2770025.12	161235.39	161235.39	2608789.73	0.00
3.1.1	POR TRABAJOS PUBLICOS	4000.00	0.00	0.00	4000.00	0.00
3.1.1.01	FONDO DE REPARO	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
3.1.1.02	GARANTIAS DE LICITACIONES Y OBRAS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
3.1.2	OTRAS CAUSAS	2766025.12	161235.39	161235.39	2604789.73	0.00
3.1.2.01	RETENCION JUBILACION APORTE PERSONAL	1506293.28	101532.16	101532.16	1404761.12	0.00
3.1.2.02	RETENCION I.P.A.M.	334731.84	25591.57	25591.57	309140.27	0.00
3.1.2.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	30000.00	3652.96	3652.96	26347.04	0.00
3.1.2.04	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800000.00	29234.35	29234.35	770765.65	0.00
3.1.2.05	OTRAS RETENCIONES	95000.00	1224.35	1224.35	93775.65	0.00
	TOTAL	37775000.00	332869.85	332869.85	37442130.15	0.00



EGRESOS ENERO 2012

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
1	EROGACIONES CORRIENTES	21167974.88	1964365.28	2811038.89	18356935.99
1.1	FUNCIONAMIENTO	18538974.88	1739221.37	2402295.06	16136679.82
1.1.1	PERSONAL	11368974.88	719764.23	743318.19	10625656.69
1.1.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	7293698.51	341136.77	364690.73	6929007.78
1.1.1.02	PERSONAL TEMPORARIO	3164950.00	347529.46	347529.46	2817420.54
1.1.1.03	SALARIO FAMILIAR	80000.00	31098.00	31098.00	48902.00
1.1.1.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	29700.00	0.00	0.00	29700.00
1.1.1.05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	30000.00	0.00	0.00	30000.00
1.1.1.06	CAPACITACION AL PERSONAL	9900.00	0.00	0.00	9900.00
1.1.1.07	OTRAS ASIGNACIONES	150000.00	0.00	0.00	150000.00
1.1.1.08	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	610726.37	0.00	0.00	610726.37
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	1950000.00	288975.09	465739.05	1484260.95
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	475000.00	95801.17	95801.17	379198.83
1.1.2.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GENERAL	100000.00	39846.28	39846.28	60153.72
1.1.2.03	UTILES LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	35000.00	11348.26	11348.26	23651.74
1.1.2.04	INSUMOS INFORMATICOS (DISKETTES TINTA ETC.)	30000.00	850.00	850.00	29150.00
1.1.2.05	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	25000.00	2283.16	2283.16	22716.84
1.1.2.06	ADQUISICION MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	175000.00	55744.38	55744.38	119255.62
1.1.2.07	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	50000.00	0.00	0.00	50000.00
1.1.2.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	60000.00	5080.00	5080.00	54920.00
1.1.2.09	ADQ. INSUMOS Y PRO. QUIMICOS (FUMIGACION ETC.)	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.1.2.10	ADQ. PROD. FARMACEUTICOS CONS. HOSPITALARIO (DESC.	150000.00	38214.55	38214.55	111785.45
1.1.2.11	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	120000.00	3596.15	3596.15	116403.85
1.1.2.12	OTROS DE CONSUMO	75000.00	1960.20	1960.20	73039.80
1.1.2.13	INDUMENTARIA AL PERSONAL	50000.00	20453.48	20453.48	29546.52
1.1.2.14	BIENES DE CONSUMO CONSEJO DELIBERANTE	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.2.15	BIENES DE CONSUMO TRIBUNAL DE CUENTAS	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.2.16	BIENES DE CONSUMO BINGO MUNICIPAL	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.2.17	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	250000.00	13797.46	190561.42	59438.58
1.1.2.18	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	300000.00	0.00	0.00	300000.00
1.1.3	SERVICIOS	5220000.00	730482.05	1193237.82	4026762.18
1.1.3.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	100000.00	174.00	174.00	99826.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
1.1.3.02	GAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	35000.00	0.00	0.00	35000.00
1.1.3.03	AGUA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.3.04	PASAJES FLETE Y ALMACENAJE	30000.00	653.00	653.00	29347.00
1.1.3.05	SERV. DE MANTENIMIENTO INFORMATICO (EQUIPOS SOFT)	50000.00	0.00	0.00	50000.00
1.1.3.06	COMUNICACIONES TELEFONICAS	110000.00	22781.94	22781.94	87218.06
1.1.3.07	COMUNICACIONES POSTALES	75000.00	105.00	105.00	74895.00
1.1.3.08	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA ADMINISTRACION CENTRAL	75000.00	5062.00	5062.00	69938.00
1.1.3.09	COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	60000.00	0.00	0.00	60000.00
1.1.3.10	ARANCELES TARJETAS DE CREDITO (P/COBRO IMPUESTOS)	5000.00	0.00	0.00	5000.00
1.1.3.11	ALQUILERES VARIOS	300000.00	223360.80	223360.80	76639.20
1.1.3.12	GASTOS JUDICIALES MULTAS E INDEMNIZACIONES	20000.00	0.00	0.00	20000.00
1.1.3.13	VIATICOS Y MOVILIDAD	20000.00	6879.06	6879.06	13120.94
1.1.3.14	ESTUDIOS INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	215000.00	51508.70	51508.70	163491.30
1.1.3.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	75000.00	9686.16	9686.16	65313.84
1.1.3.16	REPARACION Y CONSERVACION MAQUINARIAS VEHICULOS	250000.00	10717.00	10717.00	239283.00
1.1.3.17	REPARACION Y CONSERVACION EQUIPOS DE OFICINA	12500.00	0.00	0.00	12500.00
1.1.3.18	SERVICIOS BINGO MUNICIPAL	50000.00	0.00	0.00	50000.00
1.1.3.19	ALUMBRADO PUBLICO (REPARACION Y MANTENIMIENTO)	5000.00	0.00	0.00	5000.00
1.1.3.20	PREMIOS ADHESIONES Y SIMILARES	12500.00	0.00	0.00	12500.00
1.1.3.21	HOMENAJE Y CORTESIA	115000.00	4869.28	4869.28	110130.72
1.1.3.22	PROMOCION TURISTICA (FOLLETERIA PUBLIC. Y PROP.)	200000.00	48167.01	48167.01	151832.99
1.1.3.23	INF. TURISTICA (EQUIP. PAPELERIA BECAS ETC.)	60000.00	2719.96	2719.96	57280.04
1.1.3.24	PROMOCION EVENTOS ESPECIALES TURISMO	1050000.00	93339.30	93339.30	956660.70
1.1.3.25	SERV. TRATAMIENTO Y DISP. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	200000.00	0.00	0.00	200000.00
1.1.3.26	OTROS DE SERVICIO	610000.00	72173.96	72173.96	537826.04
1.1.3.27	SERVICIOS PROFESIONALES PRESTACIONES DE SALUD	250000.00	9406.00	9406.00	240594.00
1.1.3.28	CONTRATOS LOCACION DE OBRA	250000.00	0.00	0.00	250000.00
1.1.3.29	CONCEJO DELIBERANTE	60000.00	0.00	0.00	60000.00
1.1.3.30	TRIBUNAL DE CUENTAS	60000.00	0.00	0.00	60000.00
1.1.3.31	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	650000.00	168878.88	631634.65	18365.35
1.1.3.32	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	200000.00	0.00	0.00	200000.00
1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	340000.00	0.00	0.00	340000.00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
1.2.1	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/ORG. PRIVADOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/ORG. PROVINCIALES	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.3	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/ORG. NACIONALES	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.4	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/OTROS ORGANISMOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.5	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	300000.00	0.00	0.00	300000.00
1.3	TRANSFERENCIAS	2289000.00	225143.91	408743.83	1880256.17
1.3.1	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1739000.00	217117.75	400717.67	1338282.33
1.3.1.01	AL SECTOR PUBLICO	100000.00	10786.47	33610.51	66389.49
1.3.1.02	AL SECTOR PRIVADO	1505000.00	206331.28	367107.16	1137892.84
1.3.1.03	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	134000.00	0.00	0.00	134000.00
1.3.2	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	550000.00	8026.16	8026.16	541973.84
1.3.2.01	AL SECTOR PRIVADO	150000.00	8026.16	8026.16	141973.84
1.3.2.02	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	400000.00	0.00	0.00	400000.00
2	EROGACIONES DE CAPITAL	13831000.00	40570.74	159139.18	13671860.82
2.1	INVERSION FISICA	13000000.00	40570.74	159139.18	12840860.82
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	845000.00	9674.60	26964.44	818035.56
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100000.00	0.00	6700.26	93299.74
2.1.1.02	ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICO	20000.00	0.00	0.00	20000.00
2.1.1.03	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	50000.00	0.00	1745.00	48255.00
2.1.1.04	MEDIOS DE TRANSPORTE	100000.00	0.00	0.00	100000.00
2.1.1.05	APARATOS E INSTRUMENTAL	20000.00	0.00	0.00	20000.00
2.1.1.06	COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.1.1.07	TERRENOS	100000.00	0.00	4048.54	95951.46
2.1.1.08	EDIFICIOS Y OBRAS PREEXISTENTES	50000.00	0.00	0.00	50000.00
2.1.1.09	OTROS DE CAPITAL	100000.00	9674.60	14470.64	85529.36
2.1.1.10	DEUDAS ADQUISICION BIENES CAPITAL EJERCICIOS ANTER	200000.00	0.00	0.00	200000.00
2.1.1.11	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100000.00	0.00	0.00	100000.00
2.1.2	TRABAJOS PUBLICOS	12155000.00	30896.14	132174.74	12022825.26
2.1.2.01	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	2835000.00	34012.14	94592.58	2740407.42
2.1.2.02	POR CUENTA DE LA PROVINCIA Y/O NACION	9220000.00	-3116.00	37582.16	9182417.84
2.1.2.03	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100000.00	0.00	0.00	100000.00
2.2	INVERSION FINANCIERA	2000.00	0.00	0.00	2000.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
2.2.1	VALORES FINANCIEROS	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.2.1.01	APORTES DE CAPITAL	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.3	AMORTIZACION DE LA DEUDA	829000.00	0.00	0.00	829000.00
2.3.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA C/ORG. PRIVADOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
2.3.2	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORG. PROV. Y/O NAC.	115000.00	0.00	0.00	115000.00
2.3.2.01	REFINANCIACION ACUERDO PROVINCIA - MUNICIPIO	100000.00	0.00	0.00	100000.00
2.3.2.02	CAJA DE JUBILACIONES DE LA PROVINCIA	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.3.2.03	INSTITUTO PROVINCIAL DE ATENCION MEDICA	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.3.2.04	SEGURO DE VIDA Y RESGUARDO AUTOMOTOR Y OTROS	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.3.3	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	704000.00	0.00	0.00	704000.00
2.3.3.01	DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	200000.00	0.00	0.00	200000.00
2.3.3.02	DIRECCION DE VIVIENDA	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.3.3.03	B.I.D. Y OTROS	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.3.3.04	FONDO FINAN. PROYECTOS Y PROG. GOBIERNOS LOCALES	500000.00	0.00	0.00	500000.00
3	NO CLASIFICADOS	2776025.12	61535.05	61535.05	2714490.07
3.1	CUENTAS DE ORDEN	2776025.12	61535.05	61535.05	2714490.07
3.1.1	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
3.1.1.01	DEVOLUCION FONDO DE REPARO	5000.00	0.00	0.00	5000.00
3.1.1.02	DEVOLUCION GARANTIAS DE LICITACIONES Y OBRAS	5000.00	0.00	0.00	5000.00
3.1.2	OTRAS CAUSAS	2766025.12	61535.05	61535.05	2704490.07
3.1.2.01	RETENCION JUBILACION APORTE PERSONAL	1506293.28	11913.05	11913.05	1494380.23
3.1.2.02	RETENCION I.P.A.M.	334731.84	0.00	0.00	334731.84
3.1.2.03	RETENCION SEGUROS DE VIDA	30000.00	0.00	0.00	30000.00
3.1.2.04	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800000.00	49622.00	49622.00	750378.00
3.1.2.05	OTRAS RETENCIONES	95000.00	0.00	0.00	95000.00
	Total	37775000.00	2066471.07	3031713.12	34743286.88



INGRESOS FEBRERO 2012

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	INGRESOS CORRIENTES	33963106.39	4538722.52	7189401.34	26773705.05	0.00
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	11312106.39	2798531.41	4446036.00	6866070.39	0.00
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	9358250.00	2497684.01	3876120.70	5482129.30	0.00
1.1.1.01	CONTRIBUCION SOBRE LOS INMUEBLES	3000000.00	961990.11	1176308.27	1823691.73	0.00
1.1.1.02	CONTRIBUCION SOBRE COMERCIO E INDUSTRIA	950000.00	222201.52	431552.79	518447.21	0.00
1.1.1.03	CONTRIBUCION SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERS.PCAS.	150000.00	0.00	10453.60	139546.40	0.00
1.1.1.04	CONTRIBUCION SOBRE OCUPACION Y COMERCIO EN VIA.PUB	50000.00	2144.16	22520.96	27479.04	0.00
1.1.1.05	INSPECCION SANITARIA (RESELLADOS)	20000.00	0.00	0.00	20000.00	0.00
1.1.1.06	DERECHO DE INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS	5000.00	0.00	0.00	5000.00	0.00
1.1.1.07	CONTRIBUCION SOBRE LOS CEMENTERIOS	10000.00	4007.80	14174.10	0.00	4174.10
1.1.1.08	CONTRIBUCION SOBRE VALORES SORTEABLES CON PREMIO	5000.00	0.00	0.00	5000.00	0.00
1.1.1.09	CONTRIBUCION SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50000.00	1755.60	9386.08	40613.92	0.00
1.1.1.10	CONTRIBUCION SOBRE OBRAS PRIVADAS	95000.00	14037.03	23370.18	71629.82	0.00
1.1.1.11	CONTRIBUCION POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	2500.00	0.00	74.00	2426.00	0.00
1.1.1.12	IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO EN CURSO	45000.00	31790.08	35929.10	9070.90	0.00
1.1.1.13	DERECHOS DE OFICINA	35000.00	19780.38	65338.35	0.00	30338.35
1.1.1.14	TASA POR SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	20000.00	1916.00	2368.00	17632.00	0.00
1.1.1.15	OTROS TRIBUTOS	50000.00	0.00	1.50	49998.50	0.00
1.1.1.16	T.A.E. (TURISMO CULTURA Y DEPORTES)	900750.00	184128.09	242821.85	657928.15	0.00
1.1.1.17	T.A.E. (TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS)	520000.00	246619.90	303993.69	216006.31	0.00
1.1.1.18	TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	3450000.00	807313.34	1537828.23	1912171.77	0.00
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1953856.39	300847.40	569915.30	1383941.09	0.00
1.1.2.01	ARANCEL SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	150000.00	32472.41	43472.41	106527.59	0.00
1.1.2.02	INGRESOS HOSPITAL MUNICIPAL	290000.00	42649.25	44043.57	245956.43	0.00
1.1.2.03	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	368000.00	148048.68	311496.08	56503.92	0.00
1.1.2.04	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	650000.00	64429.78	137996.63	512003.37	0.00
1.1.2.05	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	12000.00	0.00	0.00	12000.00	0.00
1.1.2.06	EVENTUALES E IMPREVISTOS	100000.00	1400.00	12775.00	87225.00	0.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.1.2.07	INGRESOS BINGO MUNICIPAL	100000.00	0.00	0.00	100000.00	0.00
1.1.2.08	OTROS INGRESOS	283856.39	11847.28	20131.61	263724.78	0.00
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	22651000.00	1740191.11	2743365.34	19907634.66	0.00
1.2.1	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	11652000.00	1567651.24	2539086.90	9112913.10	0.00
1.2.1.01	TRANSFERENCIA CANON SLOTS	200000.00	0.00	18659.79	181340.21	0.00
1.2.1.02	TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
1.2.1.03	COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO EN CURSO	6800000.00	1285772.70	1566059.93	5233940.07	0.00
1.2.1.04	COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERCICIOS ANTERIORES	350000.00	0.00	0.00	350000.00	0.00
1.2.1.05	FONDO FINANCIAMIENTO DESCENTRALIZACION PROVINCIAL	3700000.00	261889.59	261889.59	3438110.41	0.00
1.2.1.06	FONDO FINANCIAMIENTO DESCENT. PROV. E.J. ANTERIORES	300000.00	0.00	491758.46	0.00	191758.46
1.2.1.07	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	300000.00	19988.95	200719.13	99280.87	0.00
1.2.2	APORTES NO REINTEGRABLES	9720000.00	172539.87	204278.44	9515721.56	0.00
1.2.2.01	APORTES PARA EJECUTAR OBRAS EN COPARTICIPACION	9220000.00	15234.29	44901.24	9175098.76	0.00
1.2.2.02	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIO	500000.00	157305.58	159377.20	340622.80	0.00
1.2.3	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	1279000.00	0.00	0.00	1279000.00	0.00
1.2.3.01	SISTEMA DE PREVENCION (GUARDERIAS)	100000.00	0.00	0.00	100000.00	0.00
1.2.3.02	SISTEMA DE PREVENCION (ANCIANOS)	40000.00	0.00	0.00	40000.00	0.00
1.2.3.03	SISTEMA DE PREVENCION (GUARDERIAS) EJERCICIOS ANTE	15000.00	0.00	0.00	15000.00	0.00
1.2.3.04	PLANES DE VIVIENDAS SOCIALES	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
1.2.3.05	PLAN FO.VI.COR. Y SIMILARES	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
1.2.3.06	PROGRAMA ALIMENTARIO NACION - PROVINCIA - MUNICIPI	20000.00	0.00	0.00	20000.00	0.00
1.2.3.07	RED DE GAS DOMICILIARIA	1000000.00	0.00	0.00	1000000.00	0.00
1.2.3.08	OTROS INGRESOS DE PROMOCION SOCIAL	100000.00	0.00	0.00	100000.00	0.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	1041868.49	27415.96	-2451628.40	3493496.89	0.00
2.1	USO DEL CREDITO	304000.00	0.00	0.00	304000.00	0.00
2.1.1	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	304000.00	0.00	0.00	304000.00	0.00
2.1.1.01	BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO (BID) Y OTROS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.1.1.02	BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y OTROS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MÁS
2.1.1.03	FONDO FINANCIAMIENTO PROYECTOS Y PROG. GOBIERNOS L	300000.00	0.00	0.00	300000.00	0.00
2.2	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	364000.00	17535.04	55498.69	308501.31	0.00
2.2.1	DE FRENTEROS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.2.2	DE BENEFICIARIOS DE MICROEMPRESARIOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00
2.2.3	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	350000.00	17535.04	55498.69	294501.31	0.00
2.2.3.01	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR. AÑO EN CURSO	200000.00	0.00	0.00	200000.00	0.00
2.2.3.02	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR. EJERCICIOS ANTERIORES	150000.00	17535.04	55498.69	94501.31	0.00
2.2.4	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.3	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	275868.49	9880.92	22308.39	253560.10	0.00
2.3.1	BIENES MUEBLES	265868.49	9880.92	22308.39	243560.10	0.00
2.3.1.01	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.3.1.02	MUEBLES DE OFICINA MOBILAJE Y ARTICULOS VARIOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.3.1.03	MEDIOS DE TRANSPORTE VEHICULOS ETC.	150000.00	0.00	0.00	150000.00	0.00
2.3.1.04	VENTA DE CHAPAS PATENTES CARNETS ETC.	80000.00	9880.92	22308.39	57691.61	0.00
2.3.1.05	OTRAS VENTAS	31868.49	0.00	0.00	31868.49	0.00
2.3.2	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00
2.3.2.01	VENTA DE TERRENOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00
2.4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	98000.00	0.00	-2529435.48	2627435.48	0.00
2.4.1	INGRESOS VARIOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.4.2	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	96000.00	0.00	-2529435.48	2625435.48	0.00
2.4.2.01	CAJA	10000.00	0.00	82556.25	0.00	72556.25
2.4.2.02	CAJA MONEDA EXTRANJERA	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.4.2.03	CAJA BONOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.4.2.04	BANCO PROVINCIA DE CORDOBA CUENTAS CORRIENTES	60000.00	0.00	-2524152.90	2584152.90	0.00
2.4.2.05	BANCO PROVINCIA DE CORDOBA CTAS. CTES. BONOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00
2.4.2.06	BANCO NACION ARGENTINA CUENTAS CORRIENTES	10000.00	0.00	-87838.83	97838.83	0.00
2.4.2.07	BANCO NACION ARGENTINA CUENTAS CORRIENTES BONOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MÁS
3	NO CLASIFICADOS	2770025.12	203525.72	364761.11	2405264.01	0.00
3.1	CUENTAS DE ORDEN	2770025.12	203525.72	364761.11	2405264.01	0.00
3.1.1	POR TRABAJOS PUBLICOS	4000.00	0.00	0.00	4000.00	0.00
3.1.1.01	FONDO DE REPARO	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
3.1.1.02	GARANTIAS DE LICITACIONES Y OBRAS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
3.1.2	OTRAS CAUSAS	2766025.12	203525.72	364761.11	2401264.01	0.00
3.1.2.01	RETENCION JUBILACION APOORTE PERSONAL	1506293.28	133257.28	234789.44	1271503.84	0.00
3.1.2.02	RETENCION I.P.A.M.	334731.84	33541.09	59132.66	275599.18	0.00
3.1.2.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	30000.00	4284.17	7937.13	22062.87	0.00
3.1.2.04	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800000.00	31225.96	60460.31	739539.69	0.00
3.1.2.05	OTRAS RETENCIONES	95000.00	1217.22	2441.57	92558.43	0.00
	Total	37775000.00	4769664.20	5102534.05	32672465.95	0.00



EGRESOS FEBRERO 2012

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
1	EROGACIONES CORRIENTES	21167974.88	2611847.30	5422886.19	15745088.69
1.1	FUNCIONAMIENTO	18903974.88	2272260.76	4674555.82	14229419.06
1.1.1	PERSONAL	11368974.88	1300486.49	2043804.68	9325170.20
1.1.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	7319698.51	492250.43	856941.16	6461757.35
1.1.1.02	PERSONAL TEMPORARIO	3724950.00	779904.06	1127433.52	2597516.48
1.1.1.03	SALARIO FAMILIAR	100000.00	28332.00	59430.00	40570.00
1.1.1.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	29700.00	0.00	0.00	29700.00
1.1.1.05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	30000.00	0.00	0.00	30000.00
1.1.1.06	CAPACITACION AL PERSONAL	9900.00	0.00	0.00	9900.00
1.1.1.07	OTRAS ASIGNACIONES	150000.00	0.00	0.00	150000.00
1.1.1.08	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5726.37	0.00	0.00	5726.37
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	1950000.00	275509.75	741248.80	1208751.20
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	475000.00	100705.03	196506.20	278493.80
1.1.2.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GENERAL	100000.00	12910.56	52756.84	47243.16
1.1.2.03	UTILES LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	35000.00	5573.27	16921.53	18078.47
1.1.2.04	INSUMOS INFORMATICOS (DISKETTES, TINTA, ETC.)	30000.00	1185.00	2035.00	27965.00
1.1.2.05	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	25000.00	2968.33	5251.49	19748.51
1.1.2.06	ADQUISICION MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	175000.00	10962.63	66707.01	108292.99
1.1.2.07	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	55000.00	51012.00	51012.00	3988.00
1.1.2.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	60000.00	10480.00	15560.00	44440.00
1.1.2.09	ADO. INSUMOS Y PRO. QUIMICOS (FUMIGACION ETC.)	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.1.2.10	ADD. PROD. FARMACEUTICOS CONS. HOSPITALARIO (DESC.	150000.00	30850.98	69065.53	80934.47
1.1.2.11	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	120000.00	14425.68	18021.83	101978.17
1.1.2.12	OTROS DE CONSUMO	75000.00	1593.25	3553.45	71446.55
1.1.2.13	INDUMENTARIA AL PERSONAL	50000.00	12670.00	33123.48	16876.52
1.1.2.14	BIENES DE CONSUMO CONSEJO DELIBERANTE	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.2.15	BIENES DE CONSUMO TRIBUNAL DE CUENTAS	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.2.16	BIENES DE CONSUMO BINGO MUNICIPAL	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.2.17	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	250000.00	20173.02	210734.44	39265.56
1.1.2.18	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	295000.00	0.00	0.00	295000.00
1.1.3	SERVICIOS	5585000.00	696264.52	1889502.34	3695497.66
1.1.3.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	100000.00	0.00	174.00	99826.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
1.1.3.02	GAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	35000.00	50.00	50.00	34950.00
1.1.3.03	AGUA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.3.04	PASAJES FLETE Y ALMACENAJE	30000.00	0.00	653.00	29347.00
1.1.3.05	SERV. DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO (EQUIPOS SOFT)	50000.00	0.00	0.00	50000.00
1.1.3.06	COMUNICACIONES TELEFONICAS	110000.00	10075.06	32857.00	77143.00
1.1.3.07	COMUNICACIONES POSTALES	75000.00	18963.70	19068.70	55931.30
1.1.3.08	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA ADMINISTRACION CENTRAL	75000.00	5744.00	10806.00	64194.00
1.1.3.09	COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	60000.00	0.00	0.00	60000.00
1.1.3.10	ARANCELES TARJETAS DE CREDITO (P/COBRO IMPUESTOS)	5000.00	0.00	0.00	5000.00
1.1.3.11	ALQUILERES VARIOS	300000.00	19028.80	242389.60	57610.40
1.1.3.12	GASTOS JUDICIALES MULTAS E INDEMNIZACIONES	170000.00	39305.21	39305.21	130694.79
1.1.3.13	VIATICOS Y MOVILIDAD	25000.00	5652.39	12531.45	12468.55
1.1.3.14	ESTUDIOS INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	335000.00	98861.28	150369.98	184630.02
1.1.3.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	75000.00	5568.92	15255.08	59744.92
1.1.3.16	REPARACION Y CONSERVACION MAQUINARIAS VEHICULOS	250000.00	11026.00	21743.00	228257.00
1.1.3.17	REPARACION Y CONSERVACION EQUIPOS DE OFICINA	12500.00	0.00	0.00	12500.00
1.1.3.18	SERVICIOS BINGO MUNICIPAL	50000.00	0.00	0.00	50000.00
1.1.3.19	ALUMBRADO PUBLICO (REPARACION Y MANTENIMIENTO)	5000.00	0.00	0.00	5000.00
1.1.3.20	PREMIOS ADHESIONES Y SIMILARES	12500.00	0.00	0.00	12500.00
1.1.3.21	HOMENAJE Y CORTESIA	115000.00	4953.00	9822.28	105177.72
1.1.3.22	PROMOCION TURISTICA (FOLLETERIA PUBLIC. Y PROP.)	200000.00	36808.66	84975.67	115024.33
1.1.3.23	INF. TURISTICA (EQUIP. PAPELERIA BECAS ETC.)	60000.00	0.00	2719.96	57280.04
1.1.3.24	PROMOCION EVENTOS ESPECIALES TURISMO	1050000.00	82930.34	176269.64	873730.36
1.1.3.25	SERV. TRATAMIENTO Y DISP. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	200000.00	0.00	0.00	200000.00
1.1.3.26	OTROS DE SERVICIO	725000.00	156807.69	228981.65	496018.35
1.1.3.27	SERVICIOS PROFESIONALES PRESTACIONES DE SALUD	325000.00	151816.00	161222.00	163778.00
1.1.3.28	CONTRATOS LOCACION DE OBRA	250000.00	0.00	0.00	250000.00
1.1.3.29	CONCEJO DELIBERANTE	60000.00	0.00	0.00	60000.00
1.1.3.30	TRIBUNAL DE CUENTAS	60000.00	2000.00	2000.00	58000.00
1.1.3.31	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	730000.00	46673.47	678308.12	51691.88
1.1.3.32	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	20000.00	0.00	0.00	20000.00
1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	550000.00	0.00	0.00	550000.00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
1.2.1	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/ORG. PRIVADOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/ORG. PROVINCIALES	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.3	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/ORG. NACIONALES	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.4	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/OTROS ORGANISMOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.5	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.3	TRANSFERENCIAS	2209000.00	339586.54	748330.37	1460669.63
1.3.1	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1934000.00	331561.38	732279.05	1201720.95
1.3.1.01	AL SECTOR PUBLICO	160000.00	8689.69	42300.20	117699.80
1.3.1.02	AL SECTOR PRIVADO	1770000.00	322871.69	689978.85	1080021.15
1.3.1.03	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	4000.00	0.00	0.00	4000.00
1.3.2	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	275000.00	8025.16	16051.32	258948.68
1.3.2.01	AL SECTOR PRIVADO	150000.00	8025.16	16051.32	133948.68
1.3.2.02	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	125000.00	0.00	0.00	125000.00
2	EROGACIONES DE CAPITAL	13831000.00	102144.14	261283.32	13569716.68
2.1	INVERSION FISICA	13000000.00	35551.00	194690.18	12805309.82
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	845000.00	33945.00	60909.44	784090.56
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100000.00	0.00	6700.26	93299.74
2.1.1.02	ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICO	20000.00	0.00	0.00	20000.00
2.1.1.03	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	50000.00	0.00	1745.00	48255.00
2.1.1.04	MEDIOS DE TRANSPORTE	100000.00	0.00	0.00	100000.00
2.1.1.05	APARATOS E INSTRUMENTAL	20000.00	0.00	0.00	20000.00
2.1.1.06	COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.1.1.07	TERRENOS	100000.00	0.00	4048.54	95951.46
2.1.1.08	EDIFICIOS Y OBRAS PREEXISTENTES	50000.00	0.00	0.00	50000.00
2.1.1.09	OTROS DE CAPITAL	100000.00	33945.00	48415.64	51584.36
2.1.1.10	DEUDAS ADQUISICION BIENES CAPITAL EJERCICIOS ANTER	200000.00	0.00	0.00	200000.00
2.1.1.11	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100000.00	0.00	0.00	100000.00
2.1.2	TRABAJO PUBLICOS	12155000.00	1606.00	133780.74	12021219.26
2.1.2.01	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	2835000.00	1606.00	96198.58	2738801.42
2.1.2.02	POR CUENTA DE LA PROVINCIA Y/O NACION	9220000.00	0.00	37582.16	9182417.84
2.1.2.03	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100000.00	0.00	0.00	100000.00
2.2	INVERSION FINANCIERA	2000.00	0.00	0.00	2000.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
2.2.1	VALORES FINANCIEROS	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.2.1.01	APORTES DE CAPITAL	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.3	AMORTIZACION DE LA DEUDA	829000.00	66593.14	66593.14	762406.86
2.3.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA C/ORG. PRIVADOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
2.3.2	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORG. PROV. Y/O NAC.	115000.00	8259.78	8259.78	106740.22
2.3.2.01	REFINANCIACION ACUERDO PROVINCIA - MUNICIPIO	100000.00	8259.78	8259.78	91740.22
2.3.2.02	CAJA DE JUBILACIONES DE LA PROVINCIA	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.3.2.03	INSTITUTO PROVINCIAL DE ATENCION MEDICA	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.3.2.04	SEGURO DE VIDA Y RESGUARDO AUTOMOTOR Y OTROS	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.3.3	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	704000.00	58333.36	58333.36	645666.64
2.3.3.01	DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	200000.00	0.00	0.00	200000.00
2.3.3.02	DIRECCION DE VIVIENDA	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.3.3.03	B.I.D. Y OTROS	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.3.3.04	FONDO FINAN. PROYECTOS Y PROG. GOBIERNOS LOCALES	500000.00	58333.36	58333.36	441666.64
3	NO CLASIFICADOS	2776025.12	372456.33	433991.38	2342033.74
3.1	CUENTAS DE ORDEN	2776025.12	372456.33	433991.38	2342033.74
3.1.1	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
3.1.1.01	DEVOLUCION FONDO DE REPARO	5000.00	0.00	0.00	5000.00
3.1.1.02	DEVOLUCION GARANTIAS DE LICITACIONES Y OBRAS	5000.00	0.00	0.00	5000.00
3.1.2	OTRAS CAUSAS	2766025.12	372456.33	433991.38	2332033.74
3.1.2.01	RETENCION JUBILACION APORTE PERSONAL	1506293.28	250916.47	262829.52	1243463.76
3.1.2.02	RETENCION I.P.A.M.	334731.84	60086.53	60086.53	274645.31
3.1.2.03	RETENCION SEGUROS DE VIDA	30000.00	6661.28	6661.28	2338.72
3.1.2.04	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800000.00	54792.05	104414.05	695585.95
3.1.2.05	OTRAS RETENCIONES	95000.00	0.00	0.00	95000.00
	Total	37775000.00	3086447.77	6118160.89	31656839.11



INGRESOS MARZO 2012

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	INGRESOS CORRIENTES	33963106.39	2491326.72	9680728.06	24282378.33	0.00
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	11312106.39	1234127.50	5680163.50	5631942.89	0.00
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	9358250.00	1114271.62	4990392.32	4367857.68	0.00
1.1.1.01	CONTRIBUCION SOBRE LOS INMUEBLES	3000000.00	137339.41	1313647.68	1686352.32	0.00
1.1.1.02	CONTRIBUCION SOBRE COMERCIO E INDUSTRIA	9500000.00	227200.72	658753.51	291246.49	0.00
1.1.1.03	CONTRIBUCION SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERS.PCAS.	1500000.00	0.00	10453.60	139546.40	0.00
1.1.1.04	CONTRIBUCION SOBRE OCUPACION Y COMERCIO EN VIA.PUB	500000.00	66.88	22587.84	27412.16	0.00
1.1.1.05	INSPECCION SANITARIA (RESELLADOS)	20000.00	0.00	0.00	20000.00	0.00
1.1.1.06	DERECHO DE INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS	5000.00	0.00	0.00	5000.00	0.00
1.1.1.07	CONTRIBUCION SOBRE LOS CEMENTERIOS	10000.00	8754.20	22928.30	0.00	12928.30
1.1.1.08	CONTRIBUCION SOBRE VALORES SORTEABLES CON PREMIO	5000.00	0.00	0.00	5000.00	0.00
1.1.1.09	CONTRIBUCION SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50000.00	1978.24	11364.32	38635.68	0.00
1.1.1.10	CONTRIBUCION SOBRE OBRAS PRIVADAS	95000.00	14949.70	38319.88	56680.12	0.00
1.1.1.11	CONTRIBUCION POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	2500.00	0.00	74.00	2426.00	0.00
1.1.1.12	IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO EN CURSO	45000.00	125259.92	161189.02	0.00	116189.02
1.1.1.13	DERECHOS DE OFICINA	35000.00	9926.45	75264.80	0.00	40264.80
1.1.1.14	TASA POR SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	20000.00	1510.00	3878.00	16122.00	0.00
1.1.1.15	OTROS TRIBUTOS	50000.00	82.50	84.00	49916.00	0.00
1.1.1.16	T.A.E. (TURISMO CULTURA Y DEPORTES)	900750.00	88590.91	331412.76	569337.24	0.00
1.1.1.17	T.A.E. (TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS)	520000.00	46925.55	350919.24	169080.76	0.00
1.1.1.18	TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	3450000.00	451687.14	1989515.37	1460484.63	0.00
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1953856.39	119855.88	689771.18	1264085.21	0.00
1.1.2.01	ARANCEL SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	150000.00	6190.56	49662.97	100337.03	0.00
1.1.2.02	INGRESOS HOSPITAL MUNICIPAL	290000.00	0.00	44043.57	245956.43	0.00
1.1.2.03	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	368000.00	45884.25	357380.33	10619.67	0.00
1.1.2.04	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	650000.00	55102.97	193099.60	456900.40	0.00
1.1.2.05	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	12000.00	0.00	0.00	12000.00	0.00
1.1.2.06	EVENTUALES E IMPREVISTOS	100000.00	0.50	12775.50	87224.50	0.00
1.1.2.07	INGRESOS BINGO MUNICIPAL	100000.00	0.00	0.00	100000.00	0.00
1.1.2.08	OTROS INGRESOS	283856.39	12677.60	32809.21	251047.18	0.00
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	22651000.00	1257199.22	4000564.56	18650435.44	0.00
1.2.1	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	11652000.00	881435.97	3420522.87	8231477.13	0.00
1.2.1.01	TRANSFERENCIA CANON SLOTS	200000.00	0.00	18659.79	181340.21	0.00
1.2.1.02	TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.2.1.03	COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO EN CURSO	6800000.00	616692.48	2182752.41	4617247.59	0.00
1.2.1.04	COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERCICIOS ANTERIORES	3500000.00	0.00	0.00	3500000.00	0.00
1.2.1.05	FONDO FINANCIAMIENTO DESCENTRALIZACION PROVINCIAL	37000000.00	264743.49	526633.08	3173366.92	0.00
1.2.1.06	FONDO FINANCIAMIENTO DESCENT. PROV. EJ. ANTERIORES	3000000.00	0.00	491758.46	0.00	191758.46
1.2.1.07	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	3000000.00	0.00	200719.13	99280.87	0.00
1.2.2	APORTES NO REINTEGRABLES	9720000.00	375763.25	580041.69	9139958.31	0.00
1.2.2.01	APORTES PARA EJECUTAR OBRAS EN COPARTICIPACION	9220000.00	52839.88	97741.12	9122258.88	0.00
1.2.2.02	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIO	5000000.00	322923.37	482300.57	17699.43	0.00
1.2.3	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	12790000.00	0.00	0.00	12790000.00	0.00
1.2.3.01	SISTEMA DE PREVENCIÓN (GUARDERIAS)	1000000.00	0.00	0.00	1000000.00	0.00
1.2.3.02	SISTEMA DE PREVENCIÓN (ANCIANOS)	400000.00	0.00	0.00	400000.00	0.00
1.2.3.03	SISTEMA DE PREVENCIÓN (GUARDERIAS) EJERCICIOS ANTE	150000.00	0.00	0.00	150000.00	0.00
1.2.3.04	PLANES DE VIVIENDAS SOCIALES	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
1.2.3.05	PLAN FO.VI.COR. Y SIMILARES	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
1.2.3.06	PROGRAMA ALIMENTARIO NACION - PROVINCIA - MUNICIPI	20000.00	0.00	0.00	20000.00	0.00
1.2.3.07	RED DE GAS DOMICILIARIA	10000000.00	0.00	0.00	10000000.00	0.00
1.2.3.08	OTROS INGRESOS DE PROMOCION SOCIAL	1000000.00	0.00	0.00	1000000.00	0.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	1041868.49	55472.75	-2396155.65	3438024.14	0.00
2.1	USO DEL CREDITO	3040000.00	0.00	0.00	3040000.00	0.00
2.1.1	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	3040000.00	0.00	0.00	3040000.00	0.00
2.1.1.01	BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO (BID) Y OTROS	20000.00	0.00	0.00	20000.00	0.00
2.1.1.02	BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y OTROS	20000.00	0.00	0.00	20000.00	0.00
2.1.1.03	FONDO FINANCIAMIENTO PROYECTOS Y PROG. GOBIERNOS L	3000000.00	0.00	0.00	3000000.00	0.00
2.2	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	3640000.00	42227.63	97726.32	266273.68	0.00
2.2.1	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	20000.00	0.00	0.00	20000.00	0.00
2.2.2	DE BENEFICIARIOS DE MICROEMPREDIMIENTOS	100000.00	0.00	0.00	100000.00	0.00
2.2.3	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	3500000.00	42227.63	97726.32	252273.68	0.00
2.2.3.01	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR. AÑO EN CURSO	2000000.00	0.00	0.00	2000000.00	0.00
2.2.3.02	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR. EJERCICIOS ANTERIORES	1500000.00	42227.63	97726.32	52273.68	0.00
2.2.4	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	20000.00	0.00	0.00	20000.00	0.00
2.3	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	275868.49	13245.12	35553.51	240314.98	0.00
2.3.1	BIENES MUEBLES	265868.49	13245.12	35553.51	230314.98	0.00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.3.1.01	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.3.1.02	MUEBLES DE OFICINA MOBILAJE Y ARTICULOS VARIOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.3.1.03	MEDIOS DE TRANSPORTE VEHICULOS ETC.	150000.00	0.00	0.00	150000.00	0.00
2.3.1.04	VENTA DE CHAPAS PATENTES CARNETS ETC.	80000.00	13245.12	35553.51	44446.49	0.00
2.3.1.05	OTRAS VENTAS	31868.49	0.00	0.00	31868.49	0.00
2.3.2	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00
2.3.2.01	VENTA DE TERRENOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00
2.4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	98000.00	0.00	-2529435.48	2627435.48	0.00
2.4.1	INGRESOS VARIOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.4.2	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	96000.00	0.00	-2529435.48	2625435.48	0.00
2.4.2.01	CAJA	10000.00	0.00	82556.25	0.00	72556.25
2.4.2.02	CAJA MONEDA EXTRANJERA	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.4.2.03	CAJA BONOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
2.4.2.04	BANCO PROVINCIA DE CORDOBA CUENTAS CORRIENTES	60000.00	0.00	-2524152.90	2584152.90	0.00
2.4.2.05	BANCO PROVINCIA DE CORDOBA CTAS. CTES. BONOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00	0.00
2.4.2.06	BANCO NACION ARGENTINA CUENTAS CORRIENTES	10000.00	0.00	-87838.83	97838.83	0.00
2.4.2.07	BANCO NACION ARGENTINA CUENTAS CORRIENTES BONOS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
3	NO CLASIFICADOS	2770025.12	226913.03	591674.14	2178350.98	0.00
3.1	CUENTAS DE ORDEN	2770025.12	226913.03	591674.14	2178350.98	0.00
3.1.1	POR TRABAJOS PUBLICOS	4000.00	0.00	0.00	4000.00	0.00
3.1.1.01	FONDO DE REPARO	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
3.1.1.02	GARANTIAS DE LICITACIONES Y OBRAS	2000.00	0.00	0.00	2000.00	0.00
3.1.2	OTRAS CAUSAS	2766025.12	226913.03	591674.14	2174350.98	0.00
3.1.2.01	RETENCION JUBILACION APOORTE PERSONAL	1506293.28	137729.17	372518.61	1133774.67	0.00
3.1.2.02	RETENCION I.P.A.M.	334731.84	34661.03	93793.69	240938.15	0.00
3.1.2.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	30000.00	4324.46	12261.59	17738.41	0.00
3.1.2.04	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800000.00	47062.06	107522.37	692477.63	0.00
3.1.2.05	OTRAS RETENCIONES	950000.00	3136.31	5577.88	89422.12	0.00
	Total	37775000.00	2773712.50	7876246.55	29898753.45	0.00

EGRESOS MARZO 2012

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
1	EROGACIONES CORRIENTES	21167974.88	2555226.42	7978112.61	13189862.27
1.1	FUNCIONAMIENTO	18903974.88	2221896.54	6896452.36	12007522.52
1.1.1	PERSONAL	11368974.88	1167568.61	3211373.29	8157601.59
1.1.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	7318698.51	481056.97	1337998.13	5980700.38
1.1.1.02	PERSONAL TEMPORARIO	3724950.00	653479.76	1780913.28	1944036.72
1.1.1.03	SALARIO FAMILIAR	100000.00	32448.00	91878.00	8122.00
1.1.1.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	29700.00	0.00	0.00	29700.00
1.1.1.05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	30000.00	583.88	583.88	29416.12
1.1.1.06	CAPACITACION AL PERSONAL	9900.00	0.00	0.00	9900.00
1.1.1.07	OTRAS ASIGNACIONES	150000.00	0.00	0.00	150000.00
1.1.1.08	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5726.37	0.00	0.00	5726.37
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	1950000.00	152891.81	894140.61	1055859.39
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	475000.00	79098.95	275605.15	199394.85
1.1.2.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GENERAL	100000.00	11790.28	64547.12	35452.88
1.1.2.03	UTILES LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	35000.00	6766.43	23687.96	11312.04
1.1.2.04	INSUMOS INFORMATICOS (DISKETTES TINTA ETC.)	30000.00	1411.50	3446.50	26553.50
1.1.2.05	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	25000.00	3995.47	9246.96	15753.04
1.1.2.06	ADQUISICION MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	175000.00	17257.41	83964.42	91035.58
1.1.2.07	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	55000.00	60.00	51072.00	3928.00
1.1.2.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	60000.00	0.00	15560.00	44440.00
1.1.2.09	ADD. INSUMOS Y PRO. QUIMICOS (FUMIGACION ETC.)	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.1.2.10	ADD. PROD. FARMACEUTICOS CONS. HOSPITALARIO (DESC.	150000.00	13542.11	82607.64	67392.36
1.1.2.11	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	120000.00	10915.95	28937.78	91062.22
1.1.2.12	OTROS DE CONSUMO	75000.00	3251.90	6805.35	68194.65
1.1.2.13	INDUMENTARIA AL PERSONAL	50000.00	3792.00	36915.48	13084.52
1.1.2.14	BIENES DE CONSUMO CONSEJO DELIBERANTE	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.2.15	BIENES DE CONSUMO TRIBUNAL DE CUENTAS	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.2.16	BIENES DE CONSUMO BINGO MUNICIPAL	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.2.17	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	250000.00	1009.81	211744.25	38255.75
1.1.2.18	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	295000.00	0.00	0.00	295000.00
1.1.3	SERVICIOS	5585000.00	901436.12	2790938.46	2794061.54
1.1.3.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	100000.00	0.00	174.00	99826.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
1.1.3.02	GAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	35000.00	0.00	50.00	34950.00
1.1.3.03	AGUA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.1.3.04	PASAJES FLETE Y ALMACENAJE	30000.00	400.00	1053.00	28947.00
1.1.3.05	SERV. DE MANTENIMIENTO INFORMATICO (EQUIPOS SOFT)	50000.00	0.00	0.00	50000.00
1.1.3.06	COMUNICACIONES TELEFONICAS	110000.00	22786.17	55643.17	54356.83
1.1.3.07	COMUNICACIONES POSTALES	75000.00	19540.88	38609.58	36390.42
1.1.3.08	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA ADMINISTRACION CENTRAL	75000.00	15490.00	26296.00	48704.00
1.1.3.09	COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	60000.00	0.00	0.00	60000.00
1.1.3.10	ARANCELES TARJETAS DE CREDITO (P/COBRO IMPUESTOS)	5000.00	0.00	0.00	5000.00
1.1.3.11	ALQUILERES VARIOS	300000.00	696.28	243085.88	56914.12
1.1.3.12	GASTOS JUDICIALES MULTAS E INDEMNIZACIONES	170000.00	84000.00	123305.21	46694.79
1.1.3.13	VIATICOS Y MOVILIDAD	25000.00	8711.43	21242.88	3757.12
1.1.3.14	ESTUDIOS INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	335000.00	151753.09	302123.07	32876.93
1.1.3.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	75000.00	7678.10	22933.18	52066.82
1.1.3.16	REPARACION Y CONSERVACION MAQUINARIAS VEHICULOS	250000.00	24214.00	45957.00	204043.00
1.1.3.17	REPARACION Y CONSERVACION EQUIPOS DE OFICINA	12500.00	0.00	0.00	12500.00
1.1.3.18	SERVICIOS BINGO MUNICIPAL	50000.00	0.00	0.00	50000.00
1.1.3.19	ALUMBRADO PUBLICO (REPARACION Y MANTENIMIENTO)	5000.00	0.00	0.00	5000.00
1.1.3.20	PREMIOS ADHESIONES Y SIMILARES	12500.00	100.00	100.00	12400.00
1.1.3.21	HOMENAJE Y CORTESIA	115000.00	13901.72	23724.00	91276.00
1.1.3.22	PROMOCION TURISTICA (FOLLETERIA PUBLIC. Y PROP.)	200000.00	37261.71	122237.38	77762.62
1.1.3.23	INF. TURISTICA (EQUIP. PAPELERIA BECAS ETC.)	60000.00	3240.00	5959.96	54040.04
1.1.3.24	PROMOCION EVENTOS ESPECIALES TURISMO	1050000.00	84802.50	261072.14	788927.86
1.1.3.25	SERV. TRATAMIENTO Y DISP. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	200000.00	10671.40	10671.40	189328.60
1.1.3.26	OTROS DE SERVICIO	725000.00	211505.98	440487.63	284512.37
1.1.3.27	SERVICIOS PROFESIONALES PRESTACIONES DE SALUD	325000.00	162627.00	323849.00	1151.00
1.1.3.28	CONTRATOS LOCACION DE OBRA	250000.00	0.00	0.00	250000.00
1.1.3.29	CONCEJO DELIBERANTE	60000.00	250.00	250.00	59750.00
1.1.3.30	TRIBUNAL DE CUENTAS	60000.00	0.00	2000.00	58000.00
1.1.3.31	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	730000.00	41805.86	720113.98	9886.02
1.1.3.32	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	20000.00	0.00	0.00	20000.00
1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	550000.00	0.00	0.00	550000.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
1.2.1	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/ORG. PRIVADOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/ORG. PROVINCIALES	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.3	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/ORG. NACIONALES	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.4	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA C/OTROS ORGANISMOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
1.2.5	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	15000.00	0.00	0.00	15000.00
1.3	TRANSFERENCIAS	2209000.00	333329.88	1081660.25	1127339.75
1.3.1	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1934000.00	325304.72	1057583.77	876416.23
1.3.1.01	AL SECTOR PUBLICO	160000.00	64615.14	106915.34	53084.66
1.3.1.02	AL SECTOR PRIVADO	1770000.00	260689.58	950668.43	819331.57
1.3.1.03	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	4000.00	0.00	0.00	4000.00
1.3.2	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	275000.00	8025.16	24076.48	250923.52
1.3.2.01	AL SECTOR PRIVADO	150000.00	8025.16	24076.48	125923.52
1.3.2.02	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	125000.00	0.00	0.00	125000.00
2	EROGACIONES DE CAPITAL	13831000.00	55978.54	317261.86	13513738.14
2.1	INVERSION FISICA	13000000.00	18552.08	213242.26	12786757.74
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	845000.00	11090.28	71999.72	773000.28
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100000.00	0.00	6700.26	93299.74
2.1.1.02	ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICO	20000.00	0.00	0.00	20000.00
2.1.1.03	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	50000.00	0.00	1745.00	48255.00
2.1.1.04	MEDIOS DE TRANSPORTE	100000.00	0.00	0.00	100000.00
2.1.1.05	APARATOS E INSTRUMENTAL	20000.00	0.00	0.00	20000.00
2.1.1.06	COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.1.1.07	TERRENOS	100000.00	0.00	4048.54	95951.46
2.1.1.08	EDIFICIOS Y OBRAS PREEXISTENTES	50000.00	0.00	0.00	50000.00
2.1.1.09	OTROS DE CAPITAL	100000.00	11090.28	59505.92	40494.08
2.1.1.10	DEUDAS ADQUISICION BIENES CAPITAL EJERCICIOS ANTER	200000.00	0.00	0.00	200000.00
2.1.1.11	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100000.00	0.00	0.00	100000.00
2.1.2	TRABAJOS PUBLICOS	12155000.00	7461.80	141242.54	12013757.46
2.1.2.01	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	2835000.00	7461.80	103660.38	2731339.62
2.1.2.02	POR CUENTA DE LA PROVINCIA Y/O NACION	9220000.00	0.00	37582.16	9182417.84
2.1.2.03	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100000.00	0.00	0.00	100000.00
2.2	INVERSION FINANCIERA	2000.00	0.00	0.00	2000.00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CRÉDITO DISPONIBLE
2.2.1	VALORES FINANCIEROS	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.2.1.01	APORTES DE CAPITAL	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.3	AMORTIZACION DE LA DEUDA	829000.00	37426.46	104019.60	724980.40
2.3.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA C/ORG. PRIVADOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
2.3.2	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORG. PROV. Y/O NAC.	115000.00	8259.78	16519.56	98480.44
2.3.2.01	REFINANCIACION ACUERDO PROVINCIA - MUNICIPIO	100000.00	8259.78	16519.56	83480.44
2.3.2.02	CAJA DE JUBILACIONES DE LA PROVINCIA	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.3.2.03	INSTITUTO PROVINCIAL DE ATENCION MEDICA	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.3.2.04	SEGURO DE VIDA Y RESGUARDO AUTOMOTOR Y OTROS	5000.00	0.00	0.00	5000.00
2.3.3	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	704000.00	29166.68	87500.04	616499.96
2.3.3.01	DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	200000.00	0.00	0.00	200000.00
2.3.3.02	DIRECCION DE VIVIENDA	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.3.3.03	B.I.D. Y OTROS	2000.00	0.00	0.00	2000.00
2.3.3.04	FONDO FINAN. PROYECTOS Y PROG. GOBIERNOS LOCALES	500000.00	29166.68	87500.04	412499.96
3	NO CLASIFICADOS	2776025.12	215052.95	649044.33	2126980.79
3.1	CUENTAS DE ORDEN	2776025.12	215052.95	649044.33	2126980.79
3.1.1	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00	0.00	10000.00
3.1.1.01	DEVOLUCION FONDO DE REPARO	5000.00	0.00	0.00	5000.00
3.1.1.02	DEVOLUCION GARANTIAS DE LICITACIONES Y OBRAS	5000.00	0.00	0.00	5000.00
3.1.2	OTRAS CAUSAS	2766025.12	215052.95	649044.33	2116980.79
3.1.2.01	RETENCION JUBILACION APOORTE PERSONAL	1506293.28	99860.11	362689.63	1143603.65
3.1.2.02	RETENCION I.P.A.M.	334731.84	56431.98	116518.51	218213.33
3.1.2.03	RETENCION SEGUROS DE VIDA	30000.00	4176.73	10838.01	19161.99
3.1.2.04	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	800000.00	51449.58	155863.63	644136.37
3.1.2.05	OTRAS RETENCIONES	95000.00	3134.55	3134.55	91865.45
	Total	3775000.00	2826257.91	8944418.80	28830581.20

Ordenanzas

ORDENANZA N° 991

FUNDAMENTOS

Visto la insuficiencia de automotores con que cuenta la Municipalidad de Mina Clavero y considerando que esta carencia produce trastornos y demoras en las tareas de varias áreas del municipio, es que sería imposible afectar alguno de los escasos vehículos para los constantes traslados del Sr. Intendente a destinos dentro del Valle de Traslasierra, provinciales y aún incluso nacionales. Por lo tanto el Concejo Deliberante tras observar que el Sr. Intendente, para agilizar sus actividades relacionadas con el municipio, utiliza su propio vehículo particular, considera que corresponde disponer la afectación del mencionado automóvil en forma permanente al servicio oficial, afrontando el municipio los costos producto del uso del mismo siempre y cuando deba cumplir una actividad relacionada a sus funciones.

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º) DISPONESE la afectación permanente al servicio oficial de esta Municipalidad en el área Intendencia, a partir de la presente, el vehículo cuyos datos y propietario se detallan a continuación, asumiendo el municipio los costos por el desgaste del mismo:

Apellido y Nombre: Julio Alberto Bañuelos

DNI N°: 20.856.135

Datos del vehículo: Peugeot 408. Dominio QQB 650

Art. 2º) PROMÚLGUESE, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero, 18 de abril de 2012.



ORDENANZA N° : 991

**AFECTACION AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD
AREA INTENDENCIA
VEHICULO PROPIEDAD
INTENDENTE CDOR.: BAÑUELOS JULIO ALBERTO
PEUGEOT 408 – DOMINIO KQB 650**

**Sancionada
18/04/2012**

ORDENANZA N° 992

FUNDAMENTOS

En el marco de la construcción y subsiguientes remodelaciones llevadas a cabo en el Nuevo Hotel del Sindicato de Luz y Fuerza de Mina Clavero y dada la necesidad de regularizar la situación del mismo.

Y considerando que de acuerdo al primer informe técnico elevado por la oficina de Coordinación de Catastro y Obras Privadas firmado por el entonces Coordinador de ese área, Arq. Martín Esteban obrante a fs. 76 del expediente N° 18.367 donde se consideran correctas las modificaciones realizadas ya que se cumplimenta con las normativas vigentes al mismo tiempo que se ve factible la expansión destinada al bar sobre la línea municipal.

Y de acuerdo con el segundo informe técnico del mismo profesional obrante a fs. 81 donde se plasma que las modificaciones realizadas en función de lo infringido están en condiciones de darse curso, así como también la ampliación que se pretende sobre el frente, ya que es viable.

Y en base al tercer informe técnico obrante a fs. 94, firmado por la Coordinadora actual de la oficina de Catastro y Obras Privadas, Arq. Valeria Coronado en el que consta que el último plano de relevamiento presentado durante la anterior gestión de gobierno, firmado por el Arq. Fabián Anello, MP 1-4441, en el cual constan las modificaciones internas.

En dicho plano, se hallan declaradas todas las nuevas superficies donde hay una variación entre 1343m2 aprobados y visados mediante resolución N° 147/2009 y los construidos en la actualidad de 1931 m2. Y también allí se plantea una expansión sobre el retiro destinado a jerarquizar el ingreso del hotel y realizar una expansión del bar hacia la calle. Según acta de constatación y requerimiento N° 975 efectuada por la Arq. Florencia Morales con fecha 6 de setiembre de 2011, todo lo presentado en los nuevos planos esta acorde a lo remodelado y construido.

A su vez, las remodelaciones realizadas sobre el proyecto original si bien se apartaron de las condiciones pactadas por las cuales se le otorgó autorización por Resolución N° 269 (que hacía lugar a la excepción solicitada por el Sindicato de Luz y Fuerza), dichas remodelaciones ESTAN ACORDES A LAS NORMATIVAS VIGENTES - Código de Edificación y Urbanización y Ordenanza N° 819 de Formas de Fraccionamiento y Ocupación del Suelo.

Tal es así que al ser remitido el expediente a la Justicia de Faltas de este municipio, la propia jueza, Dra. Costello, dice que las infracciones constatadas oportunamente por acta N° 962 de fecha 15/08/11 "en principio cesaron o por lo menos se ayornaron". La magistrada consulta acerca de si la in-

fracción pendiente sería la de invasión de retiro sobre la línea municipal, pidiendo se certifique esto último y que se le informe sobre el valor de los construido en infracción.

La mentada expansión del bar hacia la calle sobre la Línea Municipal, no solo que es acorde a lo normado sino que a su vez genera una reactivación y embellecimiento de ese sector de nuestra localidad, ofreciendo un nuevo servicio, otorgando una imagen renovada y de una estética distinguida al espacio público en cuestión. Este bar mejora aún la fachada original, revalorizando la cuadra en la cual se emerge la construcción, prestigiando a una comunidad cuya principal actividad es la turística y tiene la obligación de ofrecer más y mejores servicios al visitante.

Asimismo, se le agrega la ejecución de un proyecto de revalorización del Pasaje Nahuel en forma coparticipada entre el Sindicato de Luz y Fuerza y vecinos del área, donde el primero deberá detallar las acciones a desarrollar, las que surgirán de un trabajo de planificación conjunto y bajo el asesoramiento de la Secretaría de Infraestructura y Planificación Urbana del Municipio.

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º) EXIGIR al contribuyente Sindicato de Luz y Fuerza cumplimentar los requisitos faltantes referidos a las modificaciones ante la Coordinación de catastro y Obras Privadas, eventualmente ante la Justicia de Faltas Municipal de ser necesario; y la presentación del proyecto de revalorización del Pasaje Nahuel; especificando los trabajos a realizar en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días;

Art. 2º) APROBAR las modificaciones al proyecto original del Nuevo Hotel del Sindicato de Luz y Fuerza las cuales están acordes a las normativas vigentes;

Art. 3º) DEROGAR toda otra disposición municipal que se oponga a esta Ordenanza, debiendo en todos los casos de interpretación de la normativa, estarse en favor por la vigencia y validez de esta Ordenanza.

Art. 4º) PROMÚLGUESE, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero, 02 de MAYO de 2012

ORDENANZA N° 992

ORDENANZA N° 993

FUNDAMENTOS

Vista la necesidad de fomentar la apertura de los comercios en temporada baja, buscando así ofrecer mayores propuestas para el turismo que visita nuestra localidad en ese período del año. Y teniendo en cuenta la merma en dicha actividad que se produce entre los meses de abril a octubre, es que se busca reactivar el circuito comercial durante ese tiempo, para que los turistas que nos visitan en temporada baja puedan tener mayores alternativas en los diferentes rubros. Es por ello que se otorga la eximición de la tasa comercial desde abril a octubre con la condición que los comercios se mantengan abiertos al público durante ese lapso temporal.

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1ºº) MODIFICAR el Artículo 8 de la ordenanza N° 983/2012, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

ART.8) La Base Imponible estará formada por el monto total de Ingresos Brutos del Contribuyente, determinado conforme lo establece la O.G.I..

El Contribuyente deberá abonar el importe que resulte de aplicar a la base imponible correspondiente al mes anterior al vencimiento, la alícuota fijada en el Artículo 6, tal importe no podrá ser inferior al determinado como mínimo mensual para cada actividad.

Establécese como excepción los códigos 85200, 85300, 85301, 85302, 85303, 85304, 85305, 85306, 85307, 85308, 85309, 85310, y 85311 los cuales podrán solicitar la exención durante los meses de Abril a Octubre. Dicha solicitud deberá efectuarse por nota y bajo declaración jurada de permanecer brindando servicios en ese período.

En caso de determinarse por medio de la inspección correspondiente que el establecimiento se encuentra cerrado, sus titulares deberán abonar la tasa comercial correspondiente, duplicándose los mínimos, durante el período de incumplimiento)



Para encuadrarse dentro de la categoría de **Pequeño Contribuyente**, deberán revestir ante la AFIP-DGI, la categoría de Monotributista. A tal efecto, deberán presentar a la fecha del vencimiento de la primera cuota de la tasa legislada en el presente título, constancia actualizada de dicho organismo donde conste tal condición.

Aquel contribuyente que no acredite tal situación será considerado gran contribuyente a los fines de la aplicación del presente título.

Art. 2º) MODIFICAR el Artículo 9 de la ordenanza N° 983/2012, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

ART. 9º) La Declaración Jurada correspondiente a la determinación de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que Incide Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios del período, deberá presentarse hasta el día del vencimiento general determinado según el Art. 11 de la presente Ordenanza.

La no presentación en término de la declaración jurada de Comercio e Industria dará lugar a la sanción de una multa, por incumplimiento de los deberes formales de \$210.

El Departamento Ejecutivo **deberá** solicitar a los Responsables Inscriptos de IVA la presentación del libro Registro de I.V.A. Ventas, y/o la DDJJ mensual de I.V.A., y/o DDJJ mensual de Ingresos Brutos, y/o los comprobantes de facturación correspondientes, a los fines de la determinación de los Ingresos de la Actividad; debiendo quedar la fotocopia adjuntada a la DDJJ mensual.

La falta de cumplimiento de este requisito, hará pasible al contribuyente de una multa de \$210,00.

El Departamento Ejecutivo **podrá** solicitar a los Pequeños Contribuyentes. la presentación del Libro Registro de IVA Ventas, y/o DDJJ mensual de Ingresos Brutos, y/o los comprobantes de facturación correspondientes, a los fines de la determinación de los Ingresos de la Actividad.

Art. 3º) PROMÚLGUESE, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero, 02 de MAYO de 2012.

ORDENANZA N° 993

ORDENANZA N° 994

FUNDAMENTOS

El municipio necesita compartir los gastos de podas o erradicaciones muy onerosas de arboles que le insumen un alto costo de hora hombre y recursos disponibles, lo que torna a este tipo de tareas un obstáculo para el efectivo cumplimiento del servicio público.

Sin de dejar de fundamentar que esta inversión no solo significa embellecimiento a nuestro pueblo, sino también en la necesidad de extracción de algunos árboles que hoy por su tiempo deben ser reemplazados ante la gravedad que ocasionan a sus viviendas, y hoy obrante en Obras Públicas muchos antecedentes al respecto.

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA:**

Art. 1º) MODIFICAR el Artículo 9 de la ordenanza N° 715/2001, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Art. 9º. OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA

La obligación de arbolado de los frentes, conlleva para los respectivos propietarios:

- a) Obligación de implantar los ejemplares según las reglas del arte y colocación de tutores;
- b) Obligación de construir las respectivas cazuelas con las dimensiones que determine la Reglamentación;

- c) Obligación de mantener libres de malezas o residuos las cazuelas;
- d) Obligación de cuidado, riego y toda medida que exija el crecimiento y mantenimiento en óptimas condiciones de los árboles plantados.
- e) Obligación de contribuir, a solicitud del municipio, con la mitad del costo de la poda o erradicación de un árbol en las condiciones del Art. 4.

Art. 2º) PROMÚLGUESE, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero, 02 de Mayo de 2012.

.....

ORDENANZA N°: 995

FUNDAMENTOS

Este Municipio comparte los fundamentos puestos de manifiesto desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba en materia tributaria, toda vez que reconoce la afligente situación económica de la mayoría de los contribuyentes.

Atendiendo a las particulares condiciones económicas, recurrente en esta época del año, que abate a los habitantes de la ciudad, se patentiza la imperiosa necesidad de proveer de los medios instrumentales que permitan a nuestros contribuyentes, re-

gularizar situaciones en las que se han visto involucradas por imperio de la necesidad .

Que es por todos conocidos que las moratorias entrañan un aspecto de injusticia respecto de aquellos que atienden puntualmente sus obligaciones tributarias, razón por la cual no debe adoptarse como metodología recurrente, disponiéndose por última vez acompañada de recaudos que aseguren que sus beneficiarios atiendan sus obligaciones corrientes.

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º) ESTABLÉCESE un régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago de carácter extraordinario para los contribuyentes y responsables de Tasa de la propiedad, Comercio e Industria y Automotores que adeuden a la Municipalidad de Mina Clavero, y de acuerdo a las condiciones, requisitos y plazos que se establecen en la presente Ordenanza. Teniendo un régimen especial, los planes de vivienda FO.VI.COR. que serán detallados en el Art. 12.

Art. 2º. El presente régimen comprende las obligaciones omitidas y/o adeudadas al Municipio, vencidos al 31/12/2011, cualquiera fuese el estado en que se encuentren las mismas. En el supuesto de deudas que se encuentren en discusión administrativa o judicial o en vía de ejecución fiscal, es requisito el allanamiento previo, por parte del deudor, a los efectos de la aplicación de la presente. El pago de los gastos causídicos y la regulación de los honorarios deberán abonarse de contado efectivo, para acogerse al plan de regularización.

Art. 3º) Los planes de pago vigentes a la fecha se financiarán en forma automática y de pleno derecho, de acuerdo a los términos de la presente, debiéndose reliquidar por los períodos no cancelados e imputar las cuotas abonadas a períodos mas remotos.

Art. 4º) Condónase para las obligaciones que se regularicen mediante el presente régimen, las multas que no se encuentren firmes a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen.



Art. 5º) Los contribuyentes y responsables que regularicen sus obligaciones mediante presente régimen podrán optar por cancelar las mismas mediante un plan de pago en cuotas para todos los Impuestos a excepción de FO.VI.COR., de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Pago de **Contado** se le deducirá el **80% de los Intereses**.
- b) **Plan de 12 cuotas**, se le reducirá el **60% de los intereses** y las cuotas tendrán un interés de **financiación del 0.5% mensual**.
- c) **Plan de 24 cuotas**, se le reducirá el **30% de los intereses** y las cuotas tendrán un interés de **financiación del 1.0% mensual**.
- d) Las cuotas solicitadas serán mensuales consecutivas e iguales.
- e) Se deberán abonar las cuotas correspondientes al plan de facilidades y en el mismo momento los vencimientos actuales, de lo contrario esto será causal de caducidad del plan.
- f) El importe mínimo de cada cuota será de pesos cien (\$100).

Art. 6º) El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago acordado, en tanto no produzca la caducidad, devengará por el período de mora los recargos resarcitorios vigentes.

Art. 7º) La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o seis (6) alternadas en el año calendario, en los plazos establecidos , o el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se originen con posterioridad al acogimiento del contribuyente, faculta al Departamento Ejecutivo previa intimación con diez (10) días de anticipación , a declarar la caducidad del plan respectivo y a iniciar sin más las acciones judiciales para el cobro de la deuda total impaga con mas los recargos, intereses y multas que se hubieren condonado con motivo del acogimiento al presente plan, desde el vencimiento original de cada una de las obligaciones y hasta la fecha de su efectivo pago.

Art. 8º. El acogimiento del Plan de Facilidades de Pago previsto en la presente Ordenanza operará hasta el día 30 de Junio del 2012, pudiendo ser prorrogado por Decreto del Departamento Ejecutivo por un plazo no mayor a treinta (30) días.

Art. 9º. Aquellos contribuyentes que sean acreedores del municipio deberán compensar previamente sus débitos y créditos, pudiendo acogerse al presente régimen solo por el saldo resultante.

Art. 10º. Los contribuyentes de los planes de vivienda FO.VI.COR. podrán optar por cancelar sus obligaciones mediante el plan de pago que se detalla a continuación:

- a) Pago de **Contado** se le deduce el **100% de los Intereses**.
- b) **Plan de 12 cuotas**, se le reduce el **80% de los intereses** y las cuotas tendrán un interés de **financiación del 0.5% mensual**.
- c) **Plan de 24 cuotas**, se le reduce el **50% de los intereses** y las cuotas tendrán un interés de **financiación del 1.0 % mensual**.
- d) La adhesión al presente plan de pagos implicará la renuncia a reclamaciones por vicios redhibitorios.
- e) Se registrará también este plan por los arts. 6º, 7º y 8º, de la presente ordenanza.
- f) Se deberán abonar las cuotas correspondientes al plan de facilidades y en el mismo momento los vencimientos actuales, de lo contrario esto será causal de caducidad del plan.
- g) El importe mínimo de la cuota será de pesos cien (\$100)

Art. 11º. Deróguese el inciso d) del artículo 69 de la ordenanza General Tarifaria N° 983/2012.

Art. 12º. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza a los fines de la aplicación de la misma.

Art. 13º. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 02 de MAYO de 2012.

ORDENANZA N° 995

ORDENANZA N° 996

FUNDAMENTOS

Atento a la solicitud obrante en el Expte. N° 18.875, efectuada por la contribuyente Arguello Maria Delicia. D.N.I. N° 5.155.792, titular del inmueble cuya designación catastral es C01 C01 M064 P028, por la cual solicita la condonación de la deuda generada en la Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos devengados con anterioridad al otorgamiento de la exención impositiva establecida por Decreto N° 049/2012, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° Inc. m de la Ordenanza N° 827. Y en función al informe socioeconómico obrante a fojas 29 y 30 del precitado expediente, en el cual la Lic. En Trabajo Social Claudia Inés Recalde, M.P. 0025, informa la situación social de la contribuyente y sugiere otorgar la donación.

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1°) CONDONASE a la señora Maria Delicia ARGUELLO D.N.I N° 5.155.792, la deuda generada al 16/02/2012 en Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble identificado en el catastro municipal con el numero 2803170101064028000000, cuenta municipal N° 01003.

Art. 2°) PROMÚLGUESE, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero 25 de Abril de 2012

ORDENANZA N° 996

ORDENANZA N° 997

FUNDAMENTOS

Habida cuenta de la imperiosa necesidad de renovar la actual flota de automotores de propiedad de la Municipalidad, flota que tiene más de 28 años cubriendo las distintas necesidades de la función pública, se crea la presente legislación.

Las motivaciones que justifican la iniciativa se sustentan en la existencia de vehículos con un alto grado de obsolescencia que no solamente contaminan el medio ambiente, sino también son frecuentemente la causa de graves accidentes. Los mismos están detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

El objetivo de la propuesta se centra en la concreción de un plan que no afecte en forma sustancial las cuentas fiscales, pero que además de los mencionados beneficios ecológicos y de seguridad vial, conlleven una mayor eficiencia y calidad en la prestación de la función pública.

Que en este orden, deviene imperioso instrumentar medidas que conduzcan a la progresiva actualización y renovación de los vehículos municipales.



Que el programa coadyuvará a la actualización del parque de vehículos del municipio, aumentando su eficiencia y seguridad, disminuyendo la contaminación ambiental que generan los vehículos de mayor antigüedad y logrando un uso más eficiente del combustible.

Que en el mercado actual la adquisición de un vehículo 0 km supera ampliamente los límites impuestos por la ordenanza 984/2011 para la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo, lo que genera un obstáculo para comprar o vender aprovechando oportunidades significativamente más económicas.

Que con dicho propósito se establece un programa de renovación de la flota de automotores de la Municipalidad de Mina Clavero, actualmente en estado de emergencia.

Que el citado programa, destinado a mejorar la antigüedad media de la flota afectada a los servicios, contempla la realización de diversas modalidades contractuales que acompañen en forma armónica el proceso de renovación de las unidades, sin afectar las abatidas arcas municipales, tales como compraventa, leasing, permuta, etc., incluso la realización de subastas públicas o privadas. Los fondos obtenidos se destinarán únicamente para erogaciones de la flota vehicular oficial.

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º) **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo a adquirir y/o vender para el municipio y por diversas modalidades contractuales, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor municipal, con un tope de seiscientos mil pesos (\$ 600.000), donde por cada operación que se realice, el titular del DEM deberá dar un amplio y pormenorizado informe por escrito al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas;

Art. 2º) **FACULTAR** al Honorable Concejo Deliberante a conformar previamente una comisión ad-hoc a los fines de revisar la contratación realizada;

Art. 3º) **PROMÚLGUESE**, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero, 23 de mayo de 2012

ORDENANZA N° 997

ORDENANZA N° 998

FUNDAMENTOS

Que los artículos 32º, 33º, 34º y 35º de la ordenanza municipal N°423 es totalmente anacrónica y exigen de una actualización y sinceramiento con los intereses y valores de nuestra comunidad local.

Que en concordancia con el criterio que hoy la provincia, la nación y la comunidad internacional comparten en referencia a la explotación sexual de terceros en el marco del respeto irrestricto de todas y cada una de las libertades individuales y/o colectivas consagradas en la Constitución Nacional y Provincial, este municipio hace eco de ello, resguardando y garantizando la libertad sexual de todos los habitantes, sin efectuar juicios de valor respecto de la

sexualidad de las personas, pero a su vez es respetuoso de la ley y de la tutela de los mas vulnerables.

Que la actual gestión evidencia una política de Estado enfrentando las injusticias e inequidades, por cuanto no menor será su colaboración en lucha contra el flagelo de la trata y/o tráfico de personas, coincidiendo y apoyando la decisión del actual Gobernador de la Provincia de Córdoba, direccionada a dicho fin, es que mediante el presente proyecto de ordenanza se propicia la erradicación de estos prostíbulos encubiertos que pudieren funcionar bajo el nombre de diferentes eufemístico de "whiskerías" o prevenir su intención de su colocación en nuestra comunidad.

Asimismo vale recordar que se encuentra hoy vigente la Ley 12.331 "Profilaxis de las Enfermedades Venéreas" de alcance nacional que prohíbe ya los prostíbulos desde varias décadas y que esta conducta se encuentra en concordancia con el resto de la legislación nacional y supranacional a saber: Ley Nacional N° 26.364 de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas", N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales", N° 26.061 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes"; N° 26.495 de "Protección Integral a las Mujeres", Decreto presidencial N° 936/11 que prohíbe la publicidad de oferta sexual la Convención de la ONU de 1949 "Convenio para la Represión de

la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena" ratificado por nuestro país en 1957, en la cual se consagra la incompatibilidad de la trata de personas con fines de prostitución con la dignidad de la persona humana; la Constitución Argentina luego de la Reforma de 1994 confiere jerarquía constitucional a los tratados internacionales a los que adhiere, entre los cuales está la "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" en la que los estados firmantes se obligan a suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer;

Es por todo ello que nos encontramos obligados moral y jurídicamente a plasmar la siguiente prohibición en ejercicio de las potestades que otorga la ley:

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONGEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1) PROHÍBESE en todo el ejido municipal de Mina Clavero, la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o modalidad o denominación, de manera ostensible o encubierta de **whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, o establecimientos y/o locales de alterne.**

Art. 2). DISPÓNGASE la inmediata **CLAUSURA**, a partir de la vigencia de la presente ordenanza, en todo el territorio municipal, de las whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, o establecimientos y/o locales de alterne, en los términos y condiciones de la presente Ordenanza.

Art 3) A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por whiskería, cabaret, club nocturno, boite y/o local de alterne:

- a) A todo lugar abierto al público o de acceso al público en donde se realicen, toleren, promocionen, regenteen, organicen o de cualquier modo se faciliten actos de prostitución ajena u oferta sexual de terceros cualquiera sea su tipo o modalidad.
- b) A todos los locales de cualquier tipo abiertos al público o de acceso al público en donde los concurrentes y/o clientes traten con hombres y/o mujeres contratados para estimular a hacer gasto en su compañía a los fines de saciar sus necesidades sexuales y no sea efectuado los servicios de manera independiente y voluntaria; y/o
- c) A todo lugar en donde bajo cualquier forma, modalidad o denominación se facilite, realice, tolere, promocióne, regentee, organice, promocióne, desarrolle, o se obtenga provecho de la explotación de la prostitución ajena, hayan prestado o no las personas explotadas y/o prostituidas y/o que se prostituyen su consentimiento para ello.

Art 4º) INCORPÓRASE en la Ordenanza DE MULTAS N° 894 el art. 38 bis, como el siguiente: "**Violación a la prohibición de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites o establecimientos de alterne:** Sin perjuicio de las penalidades previstas en otros ordenamientos normativos sobre la materia, en caso de constatarse la existencia, apertura, o la permanencia de personas en lugares donde se evidencia la explotación de una whiskería, prostíbulo, casa de tolerancia, o de alterne, se sancionara con una multa de 200 UM mas la inhabilitación del encargado o responsable y la clausura total, inmediata y definitiva del establecimiento. En caso de reincidencia, el infractor será pasible de una multa equivalente a cien (400) UM. Las posteriores reincidencias serán sancionadas con clausuras y multas incrementadas en progresión aritmética.

Art 5º) DERÓGASE los artículos N° 32°, 33° 34°, 35° y 84, inc. h) e i), y Art. 87, inc b) de la Ordenanza 423 y toda otra disposición normativa que se oponga a los contenidos establecidos en la presente, como así también todo conflicto normativo relativo a la aplicación de la presente Ley se interpretará y resolverá en beneficio de la presente Ley.

Art. 6º) PROMÚLGUESE. Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero, 23 de Mayo de 2012.

ORDENANZA N° 998



ORDENANZA N° 999

FUNDAMENTOS

Este Municipio comparte los fundamentos puestos de manifiesto desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba en materia tributaria, toda vez que advierte la afligente situación económica de la mayoría de los contribuyentes.

Reconociendo a su vez que en el establecimiento de los tributos, la elevación de algunos porcentajes ha tornado muy gravoso el compromiso de ciertos rubros, que se ven afectados directamente por dicho aumento.

Es entonces allí donde se patentiza la imperiosa necesidad de proveer los medios instrumentales, que permitan a nuestros contribuyentes, regularizar situaciones en las que se han visto involucrados a causa de aumentos establecidos en el ocaso de una gestión, logrando que los tributos no sean tan gravosos para algunos rubros que soportan cargas mayores que otros, basándolo en adecuaciones de raigambre constitucional, donde se busca la igualdad de los iguales en igualdad de condiciones.-

EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º) MODIFICAR el Artículo 6 de la ordenanza N° 983/2012, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

DE MODO RETROACTIVO AL 01/01/2012

- Código de actividad **51100**: Luz y energía eléctrica: **4.20%**, donde dice 4.20% debe decir **3.45%**
- Código de actividad **52100**: Abastecimiento de agua: **4.20%**, donde dice 4.20% debe decir **3.45%**

A PARTIR DEL 01/06/2012

- Código de actividad **61220**: Farmacias: **1.00%** (la alícuota se aplica sobre el precio total facturado), donde dice 1.00% debe decir **1.2%**
- Código de actividad **61221**: Perfumerías: **1.60%** (la alícuota se aplica sobre el precio total facturado), donde dice 1.60% debe decir **1.2%**
- Código de actividad **61270**: Nafta, gas oil y derivados del petróleo excepto gas. Sobre el precio total facturado al público: **0.72%**, donde dice 0.72% debe decir **0.60%**

Art. 2º) PROMÚLGUESE, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

Mina Clavero, 4 de junio de 2012

.....

Decretos

DECRETO N° 095/2010

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 19.296; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señorita Vanesa Carolina ACOSTA D.N.I.N° 35.580.963, donde solicita una ayuda económica para afrontar el costo de traslado a la Ciudad de Villa Dolores donde se encuentra cursando sus Estudios Terciarios;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, habida cuenta que esta familia atraviesa por una difícil situación y no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir dicho costo; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a la señorita Vanesa Carolina ACOSTA D.N.I.N° 35.580.963, destinado a cubrir los gastos de traslado a la Ciudad de Villa Dolores.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.2.3 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Junio del 2010.

DECRETO N° 035/2012

VISTO:

Que el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. José Manuel De La Sota visita hoy la localidad de Mina Clavero con motivo de presentar el ante proyecto de Ley que contempla el pase a la Provincia de Córdoba, Ministerio de Salud, del Hospital Municipal de Mina Clavero Dr. Luis María Bellodi, y



CONSIDERANDO:

Que la provincialización de la Administración del Hospital, significará un gran salto de calidad en la prestación de la Salud Pública de la zona de todo el Valle de Traslasierra.

Que ya se encuentra instalada la infraestructura de funcionamiento de este Centro Complejo de atención de la Salud, y que los vecinos desde largo tiempo esperan contar completamente con los servicios que puede prestar el nosocomio de nivel provincial.

Que siempre es grata en la localidad la presencia del titular del Poder Ejecutivo Provincial así como de la comitiva que lo acompaña, y que el pueblo le debe un reconocimiento al gobierno de la Provincia por la obra realizada; por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) DECLARAR al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel De La Sota, y a su comitiva como HUESPEDES DE HONOR. Con motivo de tan importante visita.

Art. 2º) Hacer entrega a nuestro Huésped de Honor de copia del presente Decreto.

Art. 3º) Cúmplase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Enero del 2012

.....

D E C R E T O N° 0 3 6 / 2 0 1 2

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos que debe enfrentar la responsable de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Mina Clavero; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Dirección, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) CREASE un FONDO FIJO a cargo de la **Dra. María Laura Isabel PADOVANI D.N.I.Nº 23.343.749, Directora de Salud de la Municipalidad de Mina Clavero**, por el importe de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**, a partir del **día 30 de Enero del 2012**, con cargo de rendición.

Art. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Enero de 2012.

.....

D E C R E T O N° 0 3 8 / 2 0 1 2

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 2.651,00) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor José A. ZAPATA, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.7 – Gastos Consejo Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Febrero del 2012.

.....

D E C R E T O N° 0 4 1 / 2 0 1 2

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo al mantenimiento de los móviles policiales; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la reparación de los vehículos afectados en el operativo verano; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Jorge CAGNOLI, destinado a cubrir los gastos de reparación de móviles policiales afectados al Operativo Verano.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.7 – Gastos Consejo Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Febrero del 2012.

.....

D E C R E T O N° 0 4 3 / 2 0 1 2

VISTO:

Que en la asamblea llevada a cabo el 25 de noviembre próximo pasado la totalidad de los integrantes del Ente Traslasierra Limpia aprobaron una actualización de los valores y montos de aportes para sostener el sistema; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Mina Clavero se encuentra adherido al Ente Traslasierra Limpia a través de la Ordenanza N° 865 de fecha 30 de Noviembre de 2006;

Que los gastos, en salarios, insumo, mantenimiento y estructura que demanda dicho Ente se han visto incrementados por el efecto inflacionario existente en nuestro país;

Que es necesario actualizar dichos montos para evitar el colapso del servicio y la frustración de los objetivos del Ente;

Que conforme a la Asamblea efectuada con fecha 25 de Noviembre de 2011, se aprobó por la unanimidad de los municipios y comunas presentes los nuevos montos de aportes, conforme surge del punto 2 del Acta de Asamblea referida; quedando establecidos los aportes para los Municipios y Comunas adherentes que ingresan residuos a la Planta de Tratamiento y Disposición Final la suma de pesos Dos con 00/100 (\$2,00);



Que conforme la Ordenanza N°865 vigente, en su artículo 4º enuncia que es facultad del Departamento Ejecutivo ceder, a dicho Ente en la forma, modo e importe que se establezca, los fondos a su financiación, ya sea en forma directa o con retención, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, y Nacionales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) APROBAR el importe que, en concepto de aporte al Ente Traslasierra Limpia fueron acordados en asamblea del 30 de Noviembre de 2011; o sea: **Dos pesos con 00/100 (\$2,00) por habitante** de acuerdo a los resultados del último censo poblacional.

Art. 2º) AUTORIZESÉ al Ente Traslasierra Limpia a solicitar a la Provincia de Córdoba el aumento en la retención de los fondos netos coparticipados de ley N° 8.663 en lo que respecta al Municipio de Mina Clavero y que deban operarse a partir del mes de Enero del año 2012, debiendo estos ser depositados en la cuenta del Ente Traslasierra Limpia N° 300029/08 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Mina Clavero.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Marzo de 2012.

.....

D E C R E T O N° 0 4 4 / 2 0 1 2

VISTO:

La Asunción del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal por un nuevo período de Gobierno, lo que hace necesario designar al responsable de la **Coordinación de Prensa y Difusión** de la Municipalidad de Mina Clavero; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del funcionario para desempeñar la **Coordinación de Prensa y Difusión** es de competencia del Intendente Municipal, conforme lo dispone el Art. 49º) Inc. 17) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, necesario para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) DESIGNASE para desempeñar el cargo de Coordinador de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Mina Clavero, al Lic. Rodrigo MENDOZA D.N.I.N° 29.827.452, a partir del 16 de Enero de 2012.

Art. 2º) Notifíquese, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Marzo de 2012.

.....

D E C R E T O N° 0 4 5 / 2 0 1 2

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 5.182,00) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor José A. ZAPATA, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.7 – Gastos Consejo Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Marzo del 2012.

D E C R E T O N° 0 4 6 / 2 0 1 2

VISTO:

Que entre los días 6, 7 y 8 de Abril del corriente año tendrá lugar con sede en la Ciudad de Villa Dolores, la **OCTAVA EDICION DEL RALLY PROVINCIAL CIUDAD DE VILLA DOLORES**, correspondiente a la primera fecha del Campeonato Provincial de Rally organizada por el municipio de la Ciudad de Villa Dolores, ACRYR, Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally, la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de Córdoba N°5 (FRAD N°5) y el auspicio de la Municipalidad de Mina Clavero; y

CONSIDERANDO:

Que este evento, forma parte de la integración regional deportiva, estimulando también la actividad económica y turística en nuestra zona, posibilitando que los visitantes disfruten de las maravillas naturales de nuestra zona en concordancia con este certamen deportivo.

Que esta fecha del Rally Provincial representa el regreso de una nueva manifestación automovilística de envergadura a nuestra región, siendo además un acontecimiento de singular importancia para toda la zona del valle de trasasierra.

Que este acontecimiento deportivo tiene como finalidad de brindar una respuesta mas a las alternativas de esparcimiento de nuestra región, procurando revalorizar el fomento de la actividad turística en esta época del año.

Que la Municipalidad de Mina Clavero considera al deporte como un medio saludable de crecimiento de nuestro pueblo redoblando esfuerzos en la difusión del mismo.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL, la **OCTAVA EDICIÓN DEL RALLY PROVINCIAL "CIUDAD DE VILLA DOLORES"**, auspiciado por la Municipalidad de Mina Clavero y organizado por la Municipalidad de Villa Dolores, ACRYR y la FRAD N°5, correspondiente a la primera fecha del Campeonato Provincial de Rally del año 2012, a realizarse los días 6, 7 y 8 de Abril con epicentro en Villa Dolores.

Art.2º) SECUNDAR las instalaciones del desarrollo y apoyo de este evento deportivo en todo aquello que fuere necesario.

Art.3º) ENTREGUESE copia de la presente resolución al CO.SE.DE.PRO; a la División de Planificación de la Policía de la Provincia de Córdoba, a ACRYR (Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally), FRAD N°5 (Federación Regional del Automovilismo Deportivo), a la comisión de apoyo de Rally y a la Municipalidad de Villa Dolores.

Art.4º) COMUNIQUESE. Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Marzo del 2012.



DECRETO N° 048/2012

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 18.758 y su acumulado 20.243; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Club Social y Deportivo "Juventud Unida" de esta localidad, representado por su Presidente señor Luis RODRIGUEZ, donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago de la deuda que mantienen con la C.L.E.M.I.C. en concepto de energía eléctrica;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, ya que dicha Entidad deportiva no puede solventar dicha deuda; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 571,06) al Club Social y Deportivo "Juventud Unida" representado por su Presidente señor Luis RODRIGUEZ, destinado al pago de la deuda que mantienen con la C.L.E.M.I.C. en concepto de energía eléctrica.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.2.4 – Subsidios a Entidades Oficiales.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Marzo del 2012.

.....

DECRETO N° 049/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 18.875; y

CONSIDERANDO:

Que en las prenombradas actuaciones, la contribuyente **Sra. Maria Delicia ARGUELLO D.N.I. N° 5.155.792 con domicilio en calle Hernán Cortes y Pampa de Achala s/n del Barrio Maythe de esta localidad,** solicita la condonación y Eximición del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles respecto del inmueble de su propiedad donde habita, que se identifica como C.:1-S.:1-M.:64-P.:28 que recibiera en donación efectuada a su favor por esta Municipalidad, invocando ser indigente;

Que su situación ha sido evaluada por la Licenciada en Trabajo Social Claudia Ines Recalde según consta a fs. 29/30, comprobando que se trata de una familia que vive en extrema pobreza;

Que en razón de los considerandos que anteceden, la situación de la recurrente se encuentra comprendida en el Art. 33º) Inc.) m de la Ordenanza N° 827, correspondiendo concederle el beneficio solicitado, en el marco de las previsiones del art. 34º) del prenombrado ordenamiento; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

Art. 1º) DECLARAR a la señora Maria Delicia ARGUELLO D.N.I. N° 5.155.792 con domicilio en calle Hernán Cortes y Pampa de Achala s/n del Barrio Maythe de esta localidad, exenta del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles, con relación al inmueble de su propiedad con designación catastral 280317010106402800000, en tanto la beneficiaria permanezca en igual o similar condición.

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Marzo de 2012.

DECRETO N° 050/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.264; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) ABONAR al Club Atlético y Social Juventud Unida representado por su Presidente señor Luis Orlando RODRIGUEZ, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo de 2012.

DECRETO N° 051/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.265; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora de la Escuela Mto. Domingo. F. Sarmiento representada por su Presidente señor Juan Carlos SILVERA D.N.I.N° 10.011.436, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo de 2012.



DECRETO N° 052/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.266; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1°) ABONAR al Jardín de Infantes Mto. Domingo. F. Sarmiento representado por su Directora Interina señora Mabel HANISCH, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2°) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo de 2012.

.....

DECRETO N° 053/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.267; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1°) ABONAR a la Cooperadora del I.P.E.M. N° 285 "José Gabriel Brochero" representada por su Presidente señor Jorge Fabián VIADA D.N.I.N° 17.596.612, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2°) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo de 2012.

.....

DECRETO N° 054/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.268; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

Art. 1º) ABONAR a la Comisión Normalizadora del Club Social y Deportivo Barrio Progreso representada por el señor Héctor Alberto DOLZAN D.N.I.N° 13.913.320, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo de 2012.

.....

DECRETO N° 055/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.269; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

Art. 1º) ABONAR a la Comisión de la Biblioteca "Orden del Colmenar" representada por su Vice Presidenta señora Lilia NAUMCZYK D.N.I.N° 5.018.989, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo de 2012.



DECRETO N° 056/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.270; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora del Jardín de Infantes José de San Martín representada por su Presidente señor Domingo Alejandro NIEVA D.N.I.N° 22.428.394, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo de 2012.

.....

DECRETO N° 057/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.271; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) ABONAR a la cooperadora de la Escuela Especial Mina Clavero representado por su Directora Interina Prof. Carla A. MONTYKA D.N.I.N° 24.635.402, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Marzo de 2012.

DECRETO N° 058/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.272; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora de LA Escuela Primera Junta de la localidad de Cañada Larga representada por su tesorera señora Andrea Ivana CHARRAS D.N.I.N° 30.262.531, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Marzo de 2012.

DECRETO N° 059/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.273; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora del Instituto Dr. Carlos María Carena representada por su Tesorera señora Elsa María CORDOBA D.N.I.N° 6.257.866, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Marzo de 2012.



DECRETO N° 060/2012

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21.285; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Local Lic. Rubén Darío Loza, donde solicita una ayuda económica destinada al Sr. Javier Domínguez D.N.I 14.086.085 para afrontar los gastos de viaje a la ciudad de Buenos Aires Por razones de salud;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 1.706,00) al Sr. Javier DOMINGUEZ D.N.I 14.086.085, destinado a cubrir los gastos de viaje a la ciudad de Buenos Aires por razones de salud;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.2.3 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Marzo del 2012.

.....

DECRETO N° 061/2012

VISTO:

Que el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. José Manuel De La Sota visita hoy nuestra localidad de Mina Clavero con motivo de la Inauguración de la Primera Escuela Técnica Pública en Mina Clavero; y

CONSIDERANDO:

Que la inauguración de la Escuela Técnica Pública, I.P.E.T. N° 344 Anexo Mina Clavero constituye un hito de significativa importancia para nuestra localidad, además de brindarles a los niños y jóvenes una nueva alternativa educativa que los incentive a continuar mejorando su calidad de vida en el lugar que nacieron;

Que la visita del Señor Gobernador es un hecho relevante que debe ser adecuadamente reconocido y además corresponde hacer extensivo nuestro enfático agradecimiento a la comitiva que lo acompaña; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

Art. 1º) DECLARAR al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. José Manuel De La Sota y a su Comitiva como HUESPEDES DE HONOR, con motivo de su visita al Acto de Inauguración de la Primera Escuela Técnica Pública, I.P.E.T. N° 344 Anexo Mina Clavero a llevarse a cabo en el día de la fecha.

Art. 2º) Hacer entrega a nuestros Huéspedes de Honor de copia del presente Decreto.

Art. 3º) Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Marzo del 2012.

DECRETO N° 062/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.288; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

Art. 1°) ABONAR a la Cooperadora del Instituto El Sembrador representada por su Directora Lic. Tamara GILLI el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2°) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Marzo de 2012.

DECRETO N° 063/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.284; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

Art. 1°) ABONAR a la Comisión del Club Atlético y Social Obras Sanitarias representada por su Presidente Sr. Marcos Ariel MORAN el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2°) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Marzo de 2012.



DECRETO N° 064/2012

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21.295; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Sr. Jorge Alberto BURBAN D.N.I.N° 11.490957 donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago de la conexión de agua en su propiedad;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, habida cuenta que esta familia atraviesa por una difícil situación económica y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dicho pago; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

Art. 1°) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.360,00) al Sr. Jorge Alberto BURBAN D.N.I.N° 11.490.957, destinado a cubrir el pago de la conexión de agua en su propiedad.

Art. 2°) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.2.3 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3°) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Marzo del 2012.

.....

DECRETO N° 065/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.293; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

Art. 1°) ABONAR a la Cooperadora del Jardín Escuela Policía Federal representada por su Presidenta señora Débora BELLA D.N.I.N° 24.357.823, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2°) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Marzo de 2012.

DECRETO N° 066/2012

VISTO:

QUE se conmemora el 30° Aniversario de la GESTA DE MALVINAS, una etapa importante en la HISTORIA de nuestro país;

QUE la GUERRA DE MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, fue la decisión de recuperar un territorio injustamente usurpado por el gobierno británico desde el año 1833;

QUE, resulta altamente significativo rendir un justo homenaje a quienes dieron su vida por la defensa de su patria y valorar al mismo tiempo, a quienes recuperaron la normalidad de su existencia, no obstante el dolor y experiencias que la situación de aquel difícil momento dejó para sí y sus familias;

QUE, nuestra localidad de Mina Clavero estuvo representada por varios soldados en el cumplimiento del SERVICIO MILITAR, debiendo destacar un joven médico que sacrificando su vida y dejando muchas lamentaciones en sus seres más queridos, enfrentó la noble tarea de su profesión en asistencia del soldado herido en el campo de batalla con riesgo de su propia integridad física, para cumplir con creces los ideales de tan noble profesión, respondiendo con abnegación la obligación de aliviar "al otro", a costas de hacer un propio sufrimiento hasta acompañar lamentablemente, el buen morir de muchos, respetando por sobre todo, el patriotismo, heroísmo y abnegación por la patria, junto a los valores culturales y religiosos; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta una obligación moral, ética y solidaria destacar estos hechos, donde con el coraje, patriotismo y heroicidad, muchos de nuestros compatriotas pudieron regresar a casa, junto al compromiso de tan noble profesión y un alto significado de Conducta y Deber;

QUE por razones de su trabajo en la ARMADA ARGENTINA, debió fijar domicilio lejos de su pueblo natal, y que por su dedicación a la DEFENSA DE NUESTRA SOBERANÍA, merece nuestro justo reconocimiento;

QUE estas acciones bélicas deben abolirse definitivamente en la defensa de una calidad de vida que supere enfrentamientos de exterminios y discriminación de los seres humanos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO En uso de sus atribuciones D E C R E T A:

Art. 1°) DECLARASE "VECINO ILUSTRE DE MINA CLAVERO" al CAPITAN DE FRAGATA –Médico- Dr. ARTURO MARIO GATICA, por su participación heroica y abnegada en la GUERRA DE MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR.

Art.2°) Dejar perpetuo recuerdo de su abnegación y heroísmo, en una placa en el edificio del ex –COLEGIO NACIONAL SECUNDARIO "JOSE GABRIEL BROCHERO", donde transitó sus aulas recibido de Bachiller en el año 1961 y en el recordatorio público de los VETERANOS DE LA GUERRA DE MALVINAS como homenaje perpetuo a 30 años de tan lamentable acontecimiento.

Art. 3°) Notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Marzo de 2012.

DECRETO N° 067/2012

VISTO:

QUE se conmemora el 30° Aniversario de la GESTA DE MALVINAS, ocurrida en 1982, ante la ansiedad prolongada de más de cien años de la usurpación de parte de nuestro territorio;

QUE sin analizar las motivaciones políticas que pueden haber ocasionado esta decisión de utilizar las armas, sobre las disposiciones pacíficas que corresponden en estos tiempos a las relaciones diplomáticas entre países en conflicto;

QUE las actividades desarrolladas deben destacarse por su sentido de patria, compromiso y valentía demostrados desde el momento del primer desembarco en Las Malvinas;

QUE por sobre todo el riesgo conciente de ofrendar su vida en procura de la recuperación de una porción del territorio nacional; y

CONSIDERANDO:

QUE lucharon ofrendando sus vidas a favor del prójimo, con el ejemplo humanista del Cura Brochero;

QUE la Guerra por la recuperación de las ISLAS MALVINAS, es uno de los episodios más tristes de nuestra historia reciente y que solo ha dejado tristeza y perplejidad en un conjunto de jóvenes seriamente afectados al que de alguna forma debemos nuestro reconocimiento y agradecimiento;

QUE esta celebración "no implica nada que festejar", sino simplemente recordar a todos los jóvenes que dieron su vida por la patria, unos regresaron y otros quedaron en Malvinas;

QUE la compensación que puedan otorgar los organismos del Estado nunca serán suficientes para quienes arriesgaron su vida, su integridad física y mental por la patria;



QUE muchos no estuvieron en el Teatro de Operaciones, pero si, participaron en el conflicto y con 18 años se vieron alejados de sus hogares y sometidos a la tensión de saber que en cualquier momento podían entrar en combate;

Que es un deber de quienes administran las Comunidades de destacar el valor de sus hijos que participaron en las diversas actividades de la GUERRA DE MALVINAS; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) DECLARASE “CIUDADANOS HEROICOS” a los vecinos radicados en Mina Clavero y su zona de influencia, que participaron en las diferentes operaciones bélicas de la GUERRA DE MALVINAS.

Art. 2º) Entregar copia del presente Decreto a cada uno de los vecinos.

Art. 3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Marzo de 2012.

.....

D E C R E T O N° 0 6 8 / 2 0 1 2

VISTO:

Que se hace necesario designar al responsable de la **Coordinación de Espacio de Trabajo Socio Educativo para la Articulación Educación-Municipio;** y

CONSIDERANDO:

Que la designación del responsable para desempeñar la **Coordinación de Espacio de Trabajo Socio Educativo para la Articulación Educación-Municipio** es de competencia del Intendente Municipal, conforme lo dispone el Art. 49º) Inc. 17) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, necesario para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) DESIGNASE para desempeñar el cargo de Coordinación de Espacio de Trabajo Socio Educativo para la Articulación Educación-Municipio de la Municipalidad de Mina Clavero, al Profesor Marcelo Malacari D.N.I.N° 16.657.868, a partir del 20 de Marzo de 2012.

Art. 2º) Notifíquese, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Marzo de 2012.

.....

D E C R E T O N° 0 7 1 / 2 0 1 2

VISTO:

La Asunción del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal por un nuevo período de Gobierno, lo que hace necesario designar al responsable de la **Dirección de Coordinación de Promoción Turística** de la Municipalidad de Mina Clavero; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del funcionario para desempeñar la Dirección de Coordinación de Promoción Turística es de competencia del Intendente Municipal, conforme lo dispone el Art. 47º) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, e imprescindible a los fines de refrendar los Actos de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) DESIGNASE para desempeñar el cargo de DIRECTOR DE COORDINACION de PROMOCION TURISTICA de la Municipalidad de Mina Clavero, al Sr. Roberto Ismael LOPEZ D.N.I.Nº 14.086.054, a partir del 13 de Marzo de 2012.

Art. 2º) Notifíquese, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Diciembre de 2012.

MARIO IVAN CASTRO
Secretario General de Gobierno

Cr. JULIO ALBERTO BAÑUELOS
Intendente Municipal

.....

DECRETO Nº 074/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 21.312; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) ABONAR a la Comisión del Club Atlético Industrial representado por su Presidente señor José Ariel REYNOSO, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Abril de 2012.

.....

DECRETO Nº 075/2012

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos que debe enfrentar la responsable de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Mina Clavero; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Dirección, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) CREASE un FONDO FIJO a cargo del Sr. **Gerardo Gabriel CARLOMAGNO D.N.I.Nº 29.841.237, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Mina Clavero**, por el importe de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)**, a partir del **día 13 de Abril del 2012**, con cargo de rendición.

Art. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Abril de 2012.

.....

D E C R E T O N º 0 7 6 / 2 0 1 2

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 21.317; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) ABONAR al Club Santa Ana representado por su Presidente señor José Eduardo REYNOSO, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 Abril de 2012.

.....

D E C R E T O N º 0 7 7 / 2 0 1 2

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente Nº 14.461 y sus acumulados 15.258 - 16.274 - 16.790 - 15.847- 17.314; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Club Atlético "Santa Ana" de esta localidad, representado por el Presidente de la Comisión Normalizadora señor José Eduardo REYNOSO D.N.I.Nº 7.747.383, donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago de la deuda que mantienen con la C.L.E.M.I.C. en concepto de energía eléctrica;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, ya que dicha Entidad deportiva no puede solventar dicha deuda; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 17/100 (\$ 346,17) al Club Atlético "Santa Ana" representado por el Presidente de la Comisión Normalizadora señor José Eduardo REYNOSO D.N.I.Nº 7.747.383, destinado al pago de la deuda que mantienen con la C.L.E.M.I.C. en concepto de energía eléctrica.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.2.4 – Subsidios a Entidades Oficiales.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Abril del 2012.

.....

D E C R E T O N° 0 7 8 / 2 0 1 2

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21.346; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por La Comisión de la Capilla Corazón de Maria del Paraje Cañada Larga de esta localidad, representado por su Presidente señor Cinibaldo BUSTOS, donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago de la contratación de un equipo de sonido para la realización de una peña folclórica;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, ya que dicha Comisión no puede afrontar dicho pago; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS UM MIL (\$ 1.000,) a la Comisión de la Capilla "Corazón de Maria" representado por su Presidente señor Cinibaldo BUSTOS, destinado al pago de la contratación de un equipo de sonido para la realización de una peña folclórica.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.2.5 – Otras Subvenciones y Subsidios.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Abril del 2012.

.....

D E C R E T O N° 0 7 9 / 2 0 1 2

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21.123; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora Laura Valeria VIOLLAZ D.N.I.Nº 18.564.894, donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago del alquiler de una vivienda;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, habida cuenta que esta familia atraviesa por una difícil situación económica y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dicho pago; por ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) a la señora Laura Verónica VIOLLAZ D.N.I.Nº 18.564.894, destinado a cubrir el pago del alquiler de una vivienda.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.2.3 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Abril del 2012.

.....

D E C R E T O N º 0 8 0 / 2 0 1 2

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 21.349; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) ABONAR a la Comisión de la Sala Oncológica representada por su Secretaria señora Susana MICHEL D.N.I.Nº 23.684.833 , el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Abril de 2012.

.....

D E C R E T O N º 0 8 1 / 2 0 1 2

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 4.943,00) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor José A. ZAPATA, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.7 – Gastos Consejo Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Abril del 2012.

DECRETO N° 082 /2012

VISTO:

Las Constancias obrantes en Expediente N° 21308; y

CONSIDERANDO:

Que como consta en dicho expediente **los lotes N° 5** de la parcela 7 de la manzana dieciséis el cual mide: veinte metros de frente al Sud-Oeste y veinte metros cinco centímetros en su contra frente al Nor-Este; por cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros en su costado al Nor-Oeste, lo que hace un superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Sud Oeste, calle Publica; al Nor-Este, lote once de Manuel Goncalves; al Sud-Este, lote cuatro y al Nor-Oeste lote seis. Identificado con **Matricula Folio Real N°1086671; Designación Catastral Dpto28-Pe03,Pu17,Ci02,Sec02,Ma052;Pa007-; y el Lote N° 6 de la Parcela 8** de la Manzana dieciséis, que mide: veintisiete metros noventa centímetros de frente al Sud-Oeste y dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su contra frente al Nor-Este; por cuarenta y seis metros nueve centímetros en su costado al Nor-Oeste y cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros en su costado al Sud-Este, lo que hace una superficie total de UN MIL TREINTA Y TRES METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste calle pública; al No-Este, lote once de Manuel Gonzalves; al Nor-Oeste, parte de los lotes ocho y siete; y al Sud-Este con lote cinco. **Identificado con Matricula Folio Real N°1086672; Designación Catastral Dpto28-Pe03-Pu17-Ci02-Sec02-Ma052-Pa008- ambos ubicados sobre la calle publica sin número, entre las calles El Chacho y la calle Los Ceibos del B° Santa Ana de la localidad de Mina Clavero,** los cuales conforme plano de la Dirección General de Catastro constan a nombre de Sierras Grandes Cia. Inmobiliaria SRL y que con posterioridad a través de Escritura numero Noventa y Cuatro de fecha 07/06/2004 se perfecciona la Donación de la **propiedad a la Municipalidad de Mina Clavero; están siendo usurpados los lotes mencionados (5 y 6) por la Sra. LUISA MABEL CHARRAS, DNI 24.099.212, conforme acta de Inspección N°3705, efectuada por el Director de Inspección General, Sr. Roberto Acosta y el inspector Juárez Yanina (fs.21),** persona que dice poseerlo por una donación verbal de la anterior gestión de gobierno, lo manifestado por el usurpador no merece crédito alguno porque no existen en el Municipio actuaciones administrativas que acrediten la donación ni contrato alguno, como así tampoco hay constancias de transferencias de los inmuebles formalizados ante escribano público como exige el art. 1810 del C.Civil, por lo que - se reitera - los argumentos defensivos invocados deben ser rechazados en su totalidad. Que por medio de la misma Acta se intimo a la persona a desocupar el inmueble dentro de las 48hs, siendo esto notificado el 23 de Abril del corriente año, encontrándose vencido el plazo, y manteniéndose reticente al cumplimiento del mismo, es que, en virtud de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo para ejercer el Poder de Policía Municipal, según el art 49, inc. 19 de la ley Orgánica Municipal N° 8102, puntualmente a desalojar inmuebles, corresponde ordenar el desalojo de los lotes N° 5 parcela 7 y el lote 6 de la parcela 8, antes mencionados. Por todo ello es que:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO En uso de sus atribuciones D E C R E T A:

Art. 1º) ORDENAR el desalojo de la señora LUISA MABEL CHARRAS, DNI 24.099.212, y/o personas y/o cosas que de ella dependan, de los lotes de terreno identificados como Lote N°5 -Matricula Folio Real N°1086671; Designación Catastral Dpto28-Pe03,Pu17,Ci02,Sec02,Ma052;Pa007; y Lote N° 6 - Matricula Folio Real N°1086672; Designación Catastral Dpto28-Pe03-Pu17-Ci02-Sec02-Ma052-Pa008 – Ambos ubicados en la Calle Publica Sin Numero del Barrio Santa Ana, entre las calles EL Chacho y la calle Los Ceibos, de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba.

Art. 2º) SOLICITAR el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.

Art. 3º) CÚMPLASE, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Abril de 2012.



DECRETO N° 083/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.352; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO En uso de sus atribuciones D E C R E T A:

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora de la Escuela José de San Martín representada por su Presidente señora Silvia Fabiana REYNOSO D.N.I.N° 16.858.215, el importe de **PESOS TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.060,94);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Abril de 2012.

DECRETO N° 085/2012

VISTO:

Que el próximo **Jueves 24 de Mayo** del corriente año, se celebra el **Día de la Patrona de Mina Clavero "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO"**; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del Día de Nuestra Patrona, desde siempre ha sido una fiesta que convoca a la Comunidad Cristiana asociada a su Gobierno Municipal, con renovada fe y esperanza; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO En uso de sus atribuciones D E C R E T A:

Art. 1º) DECLARASE "DIA NO LABORABLE" para Mina Clavero, el próximo Jueves 24 de Mayo de 2012, con motivo de la celebración del "DIA DE LA PATRONA DE MINA CLAVERO NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO".

Art. 2º) Esta disposición es obligatoria para la Administración Pública, Bancos, Establecimientos Educativos, etc., siendo optativa para el comercio, industria y actividades civiles.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de mayo de 2012.

DECRETO N° 086/2012

VISTO:

La **Ordenanza N° 991** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 18 de Abril del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se AFECTA al Servicio de la Municipalidad, área Intendencia el vehículo de propiedad del Intendente Municipal Cr. Julio Alberto Bañuelos, Peugeot 408, Dominio QOB650;**

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 991 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de Abril del 2012.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Mayo del 2012.

DECRETO N° 087/2012

VISTO:

La necesidad de disponer la actualización del Registro de Martilleros Públicos de la Municipalidad de Mina Clavero, para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto por el Art. 227º) de la Ley Provincial N° 8102 y su Decreto Reglamentario N° 2.115/92, debe resolverse sobre el pedido de inscripción de Martilleros para el corriente año;

Que se han presentado tres (3) profesionales, los cuales han cumplimentado con el requerimiento efectuado por este municipio, en cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 227º) última parte;

Que corresponde ingresar a los profesionales en el Registro de Martilleros Públicos de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) INCORPORESE al Registro para Martilleros Públicos de la Municipalidad de Mina Clavero, para el Período 2012, a los siguientes profesionales:

- a) Gloria del Rosario RODRIGUEZ – M.P. 05-2157/01-1672 – Chacabuco N° 150 de la localidad de San Pedro, Provincia de Córdoba.
- b) **Mercedes Inés SORIANO - M.P. 01-1125/05-1570** – Constitución N° 784, 4º Piso Dto. "D" de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.
- c) **Carlos Gustavo CARBONETTI – M.P. 01-433/05-0854 - Constitución** N° 784, 4º Piso Dpto. "D" de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Art. 2º) PASE copia del presente a Asesoría Letrada de la Municipalidad de Mina Clavero, a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos y a los profesionales inscriptos para su conocimiento.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Mayo del 2012.



DECRETO N° 088/2012

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CUATRO MIL VEINTISEIS (\$ 4.026,00) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor José A. ZAPATA, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.7 – Gastos Consejo Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Mayo del 2012.

DECRETO N° 089/2012

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 15.341; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora Marta Azucena ZAMPETTI D.N.I.N° 26.178.983, donde solicita una ayuda económica para afrontar el pago del alquiler de una vivienda;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, habida cuenta que esta familia atraviesa por una difícil situación económica y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dicho pago; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la señora Marta Azucena ZAMPETTI D.N.I.N° 26.178.983, destinado a cubrir el pago del alquiler de una vivienda.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.2.3 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Mayo del 2012.

DECRETO N° 090/2012

VISTO:

La **Ordenanza N° 992** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 02 de Mayo del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se APRUEBA las modificaciones del proyecto original del nuevo hotel Luz y Fuerza;**
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 992 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de mayo del 2012.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Mayo del 2012.

DECRETO N° 091/2012

VISTO:

La **Ordenanza N° 993** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 02 de Mayo del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se MODIFICA el art. 8 de la Ordenanza N° 983 TARIFARIA 2012;**

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 993 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de mayo del 2012.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Mayo del 2012.

DECRETO N° 092/2012

VISTO:

La **Ordenanza N° 994** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 02 de Mayo del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se MODIFICA EL ART. 9 de la Ordenanza N° 715/2001 Arbolado Urbano;**
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 994 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de mayo del 2012.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Mayo del 2012.

.....

DECRETO N° 093/2012

VISTO:

La Ordenanza N° 995 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 02 de Mayo del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se ESTABLECE el Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 995 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de mayo del 2012.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Mayo del 2012.

.....

DECRETO N° 094 /2012

VISTO:

La realización de las Jornadas de Capacitación para la Prevención de Violencia y Abuso en nuestra localidad los días 18 y 19 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural "Comechingones"; y

CONSIDERANDO:

Que la Violencia Familiar es un grave problema social, que afecta la salud pública, los Derechos Humanos, la seguridad, la calidad de vida, la educación y hasta la producción económica o el gasto del Estado que se ven afectados por lo que le sucede a las personas que padecen malos tratos.

Que con estas iniciativas seguimos entre todos construyendo la historia del compromiso comunitario con la disminución de la Violencia pues todavía es largo el camino a recorrer y hacen falta muchos recursos para asistir y prevenir esta problemática.

Que estas jornadas garantizan una participación plena de todas y todos quienes deseen capacitarse en esta problemática, siendo la Jornada de acceso libre y gratuito, proveniente de una organización civil sin fines de lucro y realizada por profesionales que trabajan en lo social y que son una eminencia en el tema, tal es el caso del Dr. Carlos Antonio Romano, quién estará a cargo de la disertación de la jornada.

Que el evento surgió de ver la necesidad en cierta parte de la población, estando en contacto con diversos segmentos sociales, y que aborda una problemática que cada vez se expande y potencia más.

Que el evento está dirigido, a personal de la salud, escolar, policial, judicial; asistentes y trabajadores sociales y público en general

Por todo ello es que:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) DECLARAR de interés Municipal a las "Jornadas de Capacitación para la Prevención de Violencia y Abuso" a realizarse en Mina Clavero los días 18 y 19 de mayo de 2012 en el Centro Cultural "Comechingones"

Art. 2º) NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 9 de mayo de 2012.

.....

DECRETO N° 095/2010

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 19.296; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señorita Vanesa Carolina ACOSTA D.N.I.N° 35.580.963, donde solicita una ayuda económica para afrontar el costo de traslado a la Ciudad de Villa Dolores donde se encuentra cursando sus Estudios Terciarios;

Que este Gobierno Municipal encuentra fundamento válido en el pedido efectuado, habida cuenta que esta familia atraviesa por una difícil situación y no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir dicho costo; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a la señorita Vanesa Carolina ACOSTA D.N.I.N° 35.580.963, destinado a cubrir los gastos de traslado a la Ciudad de Villa Dolores.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 1.3.1.2.2.3 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Junio del 2010.

.....

DECRETO N° 096/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.339; y

CONSIDERANDO:

Que en las prenombradas actuaciones, el contribuyente Club Social y Deportivo Monte Redondo, Personería Jurídica N° 18062, solicita la condonación y Eximición del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles respecto del inmueble de su propiedad donde tiene sus instalaciones deportivas, correspondiente a las cuentas municipales número: 01645, 07062, 07063, 07064, 07065, 07066, 07067, 07068, 07072, 07073, 07074, 07075;

Que la entidad se encuentra comprendida en el Art. 33º) Inc. d) de la Ordenanza N° 827, correspondiendo concederle el beneficio solicitado, en el marco de las previsiones del art. 34º) del prenombrado ordenamiento; por ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) DECLARAR al contribuyente Club Social y Deportivo Monte Redondo, Personería Jurídica N° 18062, exento del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles, con relación los inmuebles de su propiedad correspondiente a las cuentas municipales número: 01645, 07062, 07063, 07064, 07065, 07066, 07067, 07068, 07072, 07073, 07074, 07075, en tanto la entidad permanezca con personería jurídica.

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Mayo de 2012.

.....

DECRETO N° 0 9 8/2012

VISTO:

La realización y el desarrollo del **Primer Encuentro de Integración Regional Mina Clavero 2012: "Traslasierra en el Mercosur"** en nuestra localidad los días 28 y 29 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural "Comechingones"; Y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de generar nexos de contactos y un espacio de intercambio entre los productores de nuestra región, integrando Traslasierra y Noroeste, con empresarios y autoridades de la Pcia de Santa Fé (Argentina) y de Santa María de Río Grande Do Sul, de Brasil. Que con estas iniciativas establecemos un futuro de trabajo mancomunado entres los sectores productivos, comerciales y turísticos, buscando como fin último, el desarrollo socio-económico de nuestra región.

Que este evento surgió para fortalecer el contacto realizado a través del convenio firmado en el año 1997 entre la Municipalidad de Mina Clavero, el Centro de Turismo y Comercio y el Instituto Latinoamericano de Integración y Desarrollo. Donde se establecen políticas de hermandad, unión y colaboración entre las partes.

Que en el marco del Primer Encuentro se desarrollará el seminario "Traslasierra en el Mercosur", donde disertarán representantes de Brasil, Santa Fe, Idóneos de la Universidad Nacional, Ministerios y organizaciones de la Provincia de Córdoba.

Que el evento está dirigido, a productores, microemprendedores, comerciantes y empresarios del valle de Traslasierra y Noroeste.

Por todo ello es que:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) DECLARAR de interés Municipal al Primer Encuentro de Integración Regional: "Traslasierra en el Mercosur" a realizarse en Mina Clavero los días 28 y 29 de mayo de 2012 en el Centro Cultural "Comechingones"

Art. 2º) NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de mayo de 2012.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Mayo de 2012.

.....

DECRETO N° 1 0 6/2 0 1 2

VISTO:

La Ordenanza N° 997 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 23 de Mayo del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se FACULTA al Departamento Ejecutivo a adquirir y/o vender para el Municipio, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor Municipal;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 997 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del 2012.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de junio de 2012.

DECRETO N° 1 1 0 /2012

VISTO:

La Ordenanza N° 999 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 06 de Junio del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se MODIFICA el Art. 6 de la Ordenanza N° 983/2011 TARIFARIA 2012;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 999 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de Junio del 2012.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de junio de 2012.



Resoluciones

RESOLUCION N° 001/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Maricel del Valle CEBALLOS D.N.I.N° 29.851.360**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Administrativa en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Maricel del Valle CEBALLOS D.N.I.N° 29.851.360**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 31 de Diciembre del 2011 hasta el 29 de Enero del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Enero del 2012.

RESOLUCION N° 002/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.N° 05.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.º 05.278.201**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Enero del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Enero del 2012.

.....

R E S O L U C I O N N º 0 0 3 / 2 0 1 2

VISTO:

Las actuaciones tramitadas en Expediente N° 03-13.716; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **Sr. José Luis ORDOÑEZ D.N.I.º 22.726.287**, solicita cambio de domicilio del comercio sito en Av. San Martín N° 687, Local N° 2 de esta localidad, autorizado por **Resolución N° 259/2003 en el rubro ZAPATERIA – Cod. Tributario 61230 – al nuevo emplazamiento en Av. San Martín N° 696;**

Que a fs. 78 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos no plantea reparos que impidan el cambio de domicilio solicitado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR el cambio de domicilio del comercio **rubro TIENDAS EN GENERAL (Zapatería) – Cod. Tributario 61230** - de propiedad del **Sr. José Luis ORDOÑEZ D.N.I.º 22.726.287**, el que funcionará en Av. San Martín N° 696 de esta localidad, **a partir del 09 de Octubre del 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Enero del 2011.

.....

R E S O L U C I O N N º 0 0 4 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Víctor Hugo BARREIRO D.N.I.º M 5.624.422**, peticionando la apertura de un comercio **rubro CONJUNTO DE CASAS Y/O DEPARTAMENTOS (Según Resolución N° 043 de la Agencia Córdoba Turismo) – Cod. Tributario 85308 – sito en calle Hna. Santa Isabel N° 1.654 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.984; y

CONSIDERANDO:

Que **el contribuyente ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 14 y 19 respectivamente del mencionado Expediente;



Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **CONJUNTO DE CASAS Y/O DEPARTAMENTOS (Según Resolución N° 043 de la Agencia Córdoba Turismo) – Cod. Tributario 85308 – a nombre del Sr. Víctor Hugo BARREIRO D.N.I.N° M 5.624.422**, ubicado en calle Hna. Santa Isabel N° 1.654 de esta localidad, **a partir del 01 de Diciembre del 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Enero del 2012.

RESOLUCION N° 005/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Gonzalo Manuel TORRES RAGOT D.N.I.N° 26.672.702**, peticionando la apertura de un comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO/REGALERIA – Cod. Tributario 61290 – sito en Av. San Martín N° 1.202 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.993; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **no ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en el Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 23 del mencionado Expediente, en lo que respecta a la presentación del Certificado de Antecedentes Definitivo;

Que asimismo dicha Dirección **aconseja otorgar habilitación de carácter provisorio para funcionar**, hasta tanto el contribuyente regularice su situación ante esta Municipalidad;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR EN FORMA PROVISORIA la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO/REGALERIA – Cod. Tributario 61290 - a nombre del Sr. Gonzalo Manuel TORRES RAGOT D.N.I.N° 26.672.702**, ubicado en Av. San Martín N° 1.202 de esta localidad, **a partir del 03 de Diciembre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Enero de 2012.

RESOLUCION N° 006/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Sebastián Gonzalo VAZQUEZ D.N.I. N° 24.030.849**, peticionando la apertura de un comercio **rubro ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS, CARNES, EMBUTIDOS Y BROZAS – Cods. Tributarios 61213 y 61211 – sito en Av. Mitre N° 1.576 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.827; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 21 y 22 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS, CARNES, EMBUTIDOS Y BROZAS – Cods. Tributarios 61213 y 61211 – a nombre del Sr. Sebastián Gonzalo VAZQUEZ D.N.I. N° 24.030.849**, ubicado en Av. Mitre N° 1.576 de esta localidad, **a partir del 10 de Noviembre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Enero de 2012.

RESOLUCION N° 007/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Magdalena MORENO D.N.I. N° 29.007.572**, peticionando la apertura **TEMPORARIA** de un comercio **rubro BAR – Cod. Tributario 85200 – sito en Costanera s/n de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 21.017; y

CONSIDERANDO:

Que **la contribuyente ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en el Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a fjs. 20 y 21 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura **TEMPORARIA** del comercio rubro **BAR – Cod. Tributario 85200 – a nombre de la Sra. Magdalena MORENO D.N.I. N° 29.007.572** ubicado en Costanera s/n de esta localidad, **a partir del 15 de Diciembre del 2011.**

Art.2º) La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del 2012, cumplida dicha fecha, si el propietario desea continuar en actividad, deberá solicitar una nueva habilitación, según Ordenanza Tarifaria vigente.



Art.3º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.4º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Enero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 008/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Juan Carlos RUSSO D.N.I.N° M 4.292.479**, peticionando la apertura de un comercio **rubro VENTA DE POLIRUBROS – Cod. Tributario 61303 – sito en Av. Mitre N° 1.664, Local N° 3 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.982; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 15 y 16 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **VENTA DE POLIRUBROS – Cod. Tributario 61303 – a nombre del Sr. Juan Carlos RUSSO D.N.I.N° M 4.292.479**, ubicado en Av. Mitre N° 1.664, Local N° 3 de esta localidad, **a partir del 1º de Diciembre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Enero de 2012.

.....

RESOLUCION N° 009/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Demian FRIDMAN D.N.I.N° 26.601.056**, peticionando la apertura de un comercio **rubro ARTICULOS DE BAZAR, MENAJE Y PERFUMERIA – Cods. Tributarios 61282 y 61221 – sito en Bv. de la Democracia Dr. Raúl R. Alfonsín y Simón Bolívar de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.533; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 23 y 26 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **ARTICULOS DE BAZAR, MENAJE Y PERFUMERIA – a nombre del Sr. Demian FRIDMAN D.N.I.Nº 26.601.056**, ubicado en Bv. de la Democracia Dr. Raúl R. Alfonsín y Simón Bolívar de esta localidad, **a partir del 1º de Agosto de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Enero de 2012.

R E S O L U C I O N N º 0 1 0 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Carlos Miguel ALVAREZ D.N.I. Nº 92.445.450**, peticionando la apertura de un comercio rubro **KIOSCO y COMUNICACIONES – Cods. Tributarios 61216 y 73000 – sito en Av. San Martín Nº 1.022 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. Nº 20.739; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 13 y 23 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **KIOSCO y COMUNICACIONES – Cods. Tributarios 61216 y 73000 – a nombre del Sr. Carlos Miguel ALVAREZ D.N.I.Nº 92.445.450**, ubicado en Av. San Martín Nº 1.022 de esta localidad, **a partir del 1º de Septiembre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Enero de 2012.



RESOLUCION N° 011/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Juana Edith TORRES D.N.I.N° 13.624.841**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 16 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 240/2011 se le concedieron DOCE (12) días A CUENTA de la Licencia Anual 2010; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2010 y 2011 a la señora Juana Edith TORRES D.N.I.N° 13.624.841**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, OCHO (8) días RESTANTES del año 2010 y VEINTISIETE (27) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011, a partir del 11 de Enero hasta el 14 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34°) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Enero de 2012.

.....

RESOLUCION N° 012/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor José Emeterio FERREYRA D.N.I.N° 17.568.165**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por duelo al señor José Emeterio FERREYRA D.N.I.N° 17.568.165**, por el **término de CINCO (5) días hábiles, a partir del 12 de Enero hasta el 18 de Enero del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35°) Inc. f) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Enero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 013/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Hugo Mario COMETTA D.N.I.N° 12.257.476**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Centro de Atención al Ciudadano; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Hugo Mario COMETTA D.N.I.N° 12.257.476**, por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 13 de Enero hasta el 12 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Enero de 2012.

RESOLUCION N° 014/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. María Olga MANZANEL L.C.N° 5.273.665**, peticionando la apertura de un comercio **rubro TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61230 – sito en Av. San Martín N° 1.538, Local N° 6 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.738; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 18 y 24 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61230 – a nombre de la Sra. María Olga MANZANEL L.C.N° 5.273.665**, ubicado en Av. San Martín N° 1.538, Local N° 6 de esta localidad, **a partir del 08 de Octubre de 2011**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero de 2012.



RESOLUCION N° 015/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Norma Beatriz FERRARI D.N.I.N° 17.467.261**, peticionando la apertura de un comercio **rubro TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61230 – sito en Av. San Martín N° 1.498 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 21.034; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 18 y 19 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61230 – a nombre de la Sra. Norma Beatriz FERRARI D.N.I.N° 17.467.261**, ubicado en Av. San Martín N° 1.498 de esta localidad, **a partir del 22 de Diciembre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero de 2012.

RESOLUCION N° 016/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Verónica Noemí CABRERA D.N.I.N° 25.028.019**, peticionando la apertura **TEMPORARIA** de un comercio **rubro TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61230 – sito en Av. Mitre N° 1.544 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 21.041; y

CONSIDERANDO:

Que **la contribuyente ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en el Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a fjs. 16 y 17 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura **TEMPORARIA** del comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61230 – a nombre de la Sra. Verónica Noemí CABRERA D.N.I.N° 25.028.019** ubicado en Av. Mitre N° 1.544 de esta localidad, **a partir del 1º de Enero del 2012.**

Art.2º) La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 28 de Febrero del 2012, cumplida dicha fecha, si el propietario desea continuar en actividad, deberá solicitar una nueva habilitación, según Ordenanza Tarifaria vigente.

Art.3º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.4º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero del 2012.

RESOLUCION N° 017/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Liliana Noemí VON ROEHRICH D.N.I.N° F 5.203.672**, peticionando la apertura **TEMPORARIA** de un comercio **rubro APART HOTEL/Categoría UNA ESTRELLA (Según Resolución N° 255 de la Agencia Córdoba Turismo) – Cod. Tributario 85301 – sito en Av. Mitre N° 1.544 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 21.042; y

CONSIDERANDO:

Que **la contribuyente ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en el Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a fjs. 15 y 16 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura **TEMPORARIA** del comercio rubro **APART HOTEL/Categoría UNA ESTRELLA (Según Resolución N° 255 de la Agencia Córdoba Turismo) – Cod. Tributario 85301– a nombre de la Sra. Liliana Noemí VON ROEHRICH D.N.I.N° F 5.203.672**, ubicado en Av. Mitre N° 1.544 de esta localidad, **a partir del 1º de Enero del 2012.**

Art.2º) La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 28 de Febrero del 2012, cumplida dicha fecha, si el propietario desea continuar en actividad, deberá solicitar una nueva habilitación, según Ordenanza Tarifaria vigente.

Art.3º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.4º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero del 2012.

RESOLUCION N° 018/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Adriana CARBONE D.N.I.N° 12.728.834**, peticionando la apertura **TEMPORARIA** de un comercio **rubro CONJUNTO DE CASAS Y/O DEPARTAMENTOS** (La presente clasificación es de carácter provisorio, hasta que la misma sea establecida en forma definitiva por la Agencia Córdoba Turismo) – **Cod. Tributario 85308 – sito en Av. San Martín N° 568 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 21.039; y



CONSIDERANDO:

Que **la contribuyente ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en el Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a fjs. 19 y 20 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura **TEMPORARIA** del comercio rubro **CONJUNTO DE CASAS Y/O DEPARTAMENTOS** (La presente clasificación es de carácter provisorio, hasta que la misma sea establecida en forma definitiva por la Agencia Córdoba Turismo) – **Cod. Tributario 85308 – a nombre de la Sra. Adriana CARBONE D.N.I.Nº 12.728.834**, ubicado en Av. San Martín Nº 568 de esta localidad, **a partir del 02 de Enero del 2012.**

Art.2º) La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 29 de Febrero del 2012, cumplida dicha fecha, si el propietario desea continuar en actividad, deberá solicitar una nueva habilitación, según Ordenanza Tarifaria vigente.

Art.3º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.4º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero del 2012.

RESOLUCION Nº 019/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Celia PEDERNERA D.N.I.Nº F 4.111.387**, peticionando la apertura **TEMPORARIA** de un comercio rubro **ROTISERIA – Cod. Tributario 85200 – sito en calle Urquiza Nº 1.345 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. Nº 21.056; y

CONSIDERANDO:

Que **la contribuyente ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en el Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a fjs. 15 y 17 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura **TEMPORARIA** del comercio rubro **ROTISERIA – Cod. Tributario 85200 – a nombre de la Sra. Celia PEDERNERA D.N.I.Nº F 4.111.387**, ubicado en calle Urquiza Nº 1.345 de esta localidad, **a partir del 1º de Enero del 2012.**

Art.2º) La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 30 de Abril del 2012, cumplida dicha fecha, si el propietario desea continuar en actividad, deberá solicitar una nueva habilitación, según Ordenanza Tarifaria vigente.

Art.3º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.4º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 020/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Juan Mauro DI FINI D.N.I.N° 23.482.347**, peticionando la apertura de un comercio **rubro COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO/VENTA DE BIJOUTERIE – Cod. Tributario 61290 – sito en Av. San Martín y Jorge R. Recalde de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.910; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 22 y 25 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO/VENTA DE BIJOUTERIE – Cod. Tributario 61290 – a nombre del Sr. Juan Mauro DI FINI D.N.I.N° 23.482.347**, ubicado en Av. San Martín y Jorge R. Recalde de esta localidad, **a partir del 03 de Diciembre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero de 2012.

.....

RESOLUCION N° 021/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Luís Alberto CHAVES D.N.I.N° 10.574.760**, peticionando la apertura de un comercio **rubro COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO/TEXTIL Y CERAMICA – Cod. Tributario 61290 – sito en Av. San Martín y Poeta Lugones N° 1.301 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.673; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 15 y 19 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO/TEXTIL Y CERAMICA – Cod. Tributario 61290 – a nombre del Sr. Luís Alberto CHAVES D.N.I.Nº 10.574.760**, ubicado en Av. San Martín y Poeta Lugones Nº 1.301 de esta localidad, **a partir del 15 de Octubre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero de 2012.

.....

R E S O L U C I O N N º 0 2 2 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Ricardo TOMAS D.N.I.Nº 29.475.917**, peticionando la apertura de un comercio rubro **PIZZERIA – Cod. Tributario 85200 – sito en calle Poeta Lugones s/n de la localidad de Mina Clavero**, Expte. Nº 20.952; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 20 y 21 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **PIZZERIA – Cod. Tributario 85200 – a nombre del Sr. Ricardo TOMAS D.N.I.Nº 29.475.917**, ubicado en calle Poeta Lugones s/n de esta localidad, **a partir del 1º de Diciembre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero de 2012.

RESOLUCION N° 023/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Romina Valeria CARDONATTO D.N.I.N° 27.007.590**, peticionando la apertura de un comercio **rubro PELUQUERIA – Cod. Tributario 85500 – sito en Av. Mitre N° 712 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.404; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 14 y 25 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **PELUQUERIA – Cod. Tributario 85500 – a nombre de la Sra. Romina Valeria CARDONATTO D.N.I.N° 27.007.590**, ubicado en Av. Mitre N° 712 de esta localidad, **a partir del 10 de Junio de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero de 2012.

RESOLUCION N° 024/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 03.11.509; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Graciela Antonia EJARQUE D.N.I.N° 12.689.552**, con domicilio en calle Almendros N° 2668 de la localidad de Villa Maria, Provincia de San Juan, es **titular del comercio rubro HOTEL – Cod. Tributario 85300– sito en Ruta Provincial N° 14 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 184/2001**;

Que a fs. 184, la titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 31/10/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 193 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 188/192) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2628 de fs. 187);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 184/2001, **en el rubro HOTEL – Cod. Tributario 85300 - de propiedad de la señora Graciela Antonia EJARQUE D.N.I.N° 12.689.552**, sito en Ruta Provincial N° 14 de esta localidad, **a partir del 31 de Octubre del 2011.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Enero del 2012.



RESOLUCION N° 025/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.N° 13.376.882**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.N° 13.376.882**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 18 de Enero hasta el 16 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Enero del 2012

RESOLUCION N° 026/2012

VISTO:

La nota presentada por parte del **agente municipal Juan Eduardo AGUERO D.N.I.N° 22.769.231**, de fecha 13 de Enero del 2011, donde solicita Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 19 del Escalafón Municipal, antigüedad 17 años, desempeñándose como Jefe de Tránsito en el área de la Dirección de Inspección General;

Que solicita licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de NOVENTA Y SIETE (97) días, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36º) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular al **señor Juan Eduardo AGUERO D.N.I.N° 22.769.231**, por el término de **NOVENTA Y SIETE (97) días, a partir del 23 de Enero hasta el 28 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 36º) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.

Art.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Enero del 2012.

RESOLUCION N° 027/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Julio Gabriel ALTAMIRANO D.N.I.N° 37.108.781**, peticionando la apertura de un comercio **rubro DESPENSA – Cod. Tributario 61213 – sito en Olmos y Rossel s/n de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 21.018; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 17 y 18 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **DESPENSA – Cod. Tributario 61213 – a nombre del Sr. Julio Gabriel ALTAMIRANO D.N.I.N° 37.108.781**, ubicado en Olmos y Rossel s/n de esta localidad, **a partir del 1º de Diciembre de 2011**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Enero de 2012.

RESOLUCION N° 028/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Tomás Lino DOMINGUEZ D.N.I.N° M 6.472.647**, peticionando la apertura de un comercio **rubro PIZZERIA – Cod. Tributario 85200 – sito en Av. San Martín N° 580 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.840; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 14 y 17 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **PIZZERIA – Cod. Tributario 85200 – a nombre del Sr. Tomás Lino DOMINGUEZ D.N.I.N° M 6.472.647**, ubicado en Av. San Martín N° 580 de esta localidad, **a partir del 04 de Noviembre de 2011**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.



Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Enero de 2012.

.....

RESOLUCION N° 029/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Melisa Ariadna LIPES D.N.I.N° 33.897.670**, peticionando la apertura de un comercio **rubro TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61230 – sito en Av. San Martín N° 1.166, Local N° 3 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.957; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 18 y 23 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61230 – a nombre de la Sra. Melisa Ariadna LIPES D.N.I.N° 33.897.670**, ubicado en Av. San Martín N° 1.166, Local N° 3 de esta localidad, **a partir del 12 de Diciembre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Enero de 2012.

.....

RESOLUCION N° 030/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan José CABRERA D.N.I.N° 17.841.364**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2011 al señor Juan José CABRERA D.N.I.º 17.841.364**, por el **término de VEINTICINCO (25) días corridos, a partir del 26 de Enero hasta el 19 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Enero de 2012.

RESOLUCION N° 031/2012

VISTO:

La nota presentada por parte del **agente municipal Luis Alberto PEREZ D.N.I.º 17.929.316**, de fecha 24 de Enero del 2011, donde solicita Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 22 del Escalafón Municipal, antigüedad 24 años, desempeñándose en el área del Concejo Deliberante;

Que solicita licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de SESENTA (60) días, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36º) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular al **señor Luis Alberto PEREZ D.N.I.º 17.929.316**, por el **término de SESENTA (60) días, a partir del 31 de Enero hasta el 30 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 36º) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.

Art.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Enero del 2012.

RESOLUCION N° 032/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Franco Darío ALTAMIRANO D.N.I.º 26.125.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad CONCEDIDO** al **señor Franco Darío ALTAMIRANO D.N.I.º 26.125.348**, por el **término de VEINTISEIS (26) días corridos, a partir del 11 de Enero hasta el 05 de Febrero del 2012**



inclusive, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Enero del 2012

.....

RESOLUCION N° 033/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por maternidad elevada por la **señora Micaela Celeste ASTORGA D.N.I.N° 32.547.388**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por maternidad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por maternidad a la señora Micaela Celeste ASTORGA D.N.I.N° 32.547.388**, por el término de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir del 27 de Enero hasta el 24 de Julio del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ord. N° 960).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Enero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 034/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Juana Rosa OVIEDO D.N.I.N° 5.622.356**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1°) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Juana Rosa OVIEDO D.N.I.N° 5.622.356**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 30 de Enero hasta el 28 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2°) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Enero del 2012.

RESOLUCION N° 035/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por la **señora Sonia del Valle BRITOS D.N.I.N° 23.207.934**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo a la señora Sonia del Valle BRITOS D.N.I.N° 23.207.934**, por el **término de CINCO (5) días hábiles, a partir del 30 de Enero hasta el 03 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Enero del 2012.

RESOLUCION N° 036/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Maricel del Valle CEBALLOS D.N.I.N° 29.851.360**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Administrativa en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Maricel del Valle CEBALLOS D.N.I.N° 29.851.360**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 31 de Enero hasta el 29 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2012.

RESOLUCION N° 037/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Gustavo Marcelino EFFING D.N.I.N° 08.652.159**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Inspección General) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;



EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Gustavo Marcelino EFFING D.N.I.º 08.652.159**, por el término de **SESENTA (60) días corridos, a partir del 31 de Enero hasta el 30 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 038/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Gonzalo Manuel TORRES RAGOT D.N.I.º 26.672.702**, peticionando la apertura de un comercio rubro **REGALERIA – Cod. Tributario 61290 – sito en Av. San Martín N° 1.202 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.993; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 20 y 28 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **REGALERIA – Cod. Tributario 61290 – a nombre del Sr. Gonzalo Manuel TORRES RAGOT D.N.I.º 26.672.702**, ubicado en Av. San Martín N° 1.202 de esta localidad, **a partir del 03 de Diciembre de 2011**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero de 2012.

.....

RESOLUCION N° 039/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Miguel Ángel GOMEZ D.N.I.º 11.868.682**, peticionando la apertura de un comercio rubro **DESPENSA – Cod. Tributario 61213 – sito en Olmos Sud N° 1.715 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.958; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 13 y 17 respectivamente del mencionado

Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **DESPENSA – Cod. Tributario 61213 – a nombre Sr. Miguel Ángel GOMEZ D.N.I.Nº 11.868.682**, ubicado en Olmos Sud Nº 1.715 de esta localidad, **a partir del 01 de Noviembre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de enero de 2012.

.....

R E S O L U C I O N N º 0 4 0 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Marcela Alejandra PONCE D.N.I.Nº 17.626.801**, peticionando la apertura de un comercio **rubro DESPENSA - Cod. Tributario 61213 – sito en Camino de los Artesanos s/n de la localidad de Mina Clavero**, Expte. Nº 18.394; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 072/2010 se le otorgó habilitación de carácter provisorio hasta tanto regularice su situación ante esta Municipalidad;

Que **la contribuyente ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en el Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a fjs. 40 del mencionado Expediente, en lo que respecta a la **presentación del Certificado de Inspección de Bomberos actualizado y Final de Obra;**

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **DESPENSA – Cod. Tributario 61213 – a nombre de la Sra. Marcela Alejandra PONCE D.N.I.Nº 17.626.801** ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta localidad, **a partir del 08 de Julio del 2008.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2012.

.....

R E S O L U C I O N N º 0 4 1 / 2 0 1 2



VISTO:

Las actuaciones tramitadas en Expediente N° 18.394; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **señora Marcela Alejandra PONCE D.N.I.N° 17.626.801** solicita ampliación de rubro para el comercio sito en Camino de los Artesanos s/n de esta localidad y que fuera autorizado por **Resolución N° 040/2012 en el rubro DESPENSA – Cod. Tributario 61213-**;

Que dicha ampliación se refiere al **rubro BAR y COMEDOR – Cod. Tributario 85200 -**;

Que a fs. 40 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos no plantea reparos que impidan la ampliación solicitada; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1°) AUTORIZAR la ampliación de rubro del comercio de propiedad de la señora Marcela Alejandra PONCE D.N.I.N° 17.626.801 ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta localidad, **el que funcionará en el rubro DESPENSA, BAR y COMEDOR – Cods. Tributarios 61213 y 85200 - a partir del 24 de Enero del 2012.**

Art.2°) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3°) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2012.

R E S O L U C I O N N ° 0 4 2 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud presentada por el **señor Mario César BEDUD D.N.I.N° 17.844.232**, peticionando la apertura de un comercio **rubro APART CABAÑAS – Cod. Tributario 85307 – sito en calle Merlo y Pública de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 19.385; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 030/2010 se le otorgó habilitación de carácter provisorio hasta tanto regularice su situación ante esta Municipalidad;

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en el Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a fs. 48 del mencionado Expediente, en lo que respecta a la **Resolución de la Agencia Córdoba Turismo, Certificado de Antecedentes e Inspección de Bomberos;**

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1°) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro CONJUNTOS DE CASAS Y/O DEPARTAMENTOS – Cod. Tributario 85308 – (según Resolución N° 125 de la Agencia Córdoba Turismo) **a nombre del Sr. Mario César BEDUD D.N.I.N° 17.844.232** ubicado en calle Merlo y Pública de esta localidad, **a partir del 12 de Enero del 2010.**

Art.2°) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3°) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese

copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2012.

RESOLUCION N° 043/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 18.005; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Máximo Alejandro HENRY D.N.I.N° 13.017.014**, con domicilio en Av. Mitre N° 960 de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO – Cod. Tributario 84300 – sito en Av. San Martín N° 1.310 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 136/2008**;

Que a fs. 33, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 28/12/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 39 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 36/37) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2803 de fs. 38);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 136/2008, **en el rubro SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO – Cod. Tributario 84300 - de propiedad del señor Máximo Alejandro HENRY D.N.I.N° 13.017.014**, sito en Av. San Martín N° 1.310 de esta localidad, **a partir del 28 de Diciembre del 2011**.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2012.

RESOLUCION N° 044/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 19.346; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Matías Guillermo MOLINA D.N.I.N° 32.530.629**, con domicilio en calle Buenos Aires s/n de la localidad de Nono, es **titular del comercio rubro ROTISERIA – Cod. Tributario 85200 – sito en calle Manuel Pedernera s/n de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 135/2010**;

Que a fs. 31, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 22/12/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 36 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 34/35) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2809 de fs. 33);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 135/2010, **en el rubro ROTISERIA – Cod. Tributario**



85200 - de propiedad del señor Matías Guillermo MOLINA D.N.I.N° 32.530.629, sito en calle Manuel Pedernera s/n de esta localidad, **a partir del 22 de Diciembre del 2011.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 045/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 17.983; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Bárbara Verónica BORTOLUZZI D.N.I.N° 23.383.362**, con domicilio en Puerta de Garay s/n de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro APART CABAÑAS – Cod. Tributario 85307 – sito en calle Puerta de Garay s/n de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 189/2011**;

Que a fs. 43, la titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 31/12/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 49 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 46/47) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2805 de fs. 48);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 189/2011, **en el rubro APART CABAÑAS – Cod. Tributario 85307 - de propiedad de la señora Bárbara Verónica BORTOLUZZI D.N.I.N° 23.383.362**, sito en calle Puerta de Garay s/n de esta localidad, **a partir del 31 de Diciembre del 2011.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Enero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 046/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por la **señora Julia Angélica MOYANO D.N.I.N° 18.425.399**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Administrativa en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo a la señora Julia Angélica MOYANO D.N.I.Nº 18.425.399**, por el **término de NUEVE (9) días corridos, a partir del 02 de Febrero hasta el 10 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 047/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Rosa del Valle PALACIO D.N.I.Nº 11.166.146**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 13 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 a la señora Rosa del Valle PALACIO D.N.I.Nº 11.166.146**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 06 de Febrero hasta el 06 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc.a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 048/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora María Celia AGUIRRE D.N.I.Nº 6.068.635**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 307 y 579/2011 se le concedieron DOCE (12) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora María Celia AGUIRRE D.N.I.Nº 6.068.635**, por el **término de CINCO (5) días corridos A CUENTA, a partir del 13 de Febrero hasta el 17 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero del 2012.



RESOLUCION N° 049/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Hugo José PALAZZO D.N.I.N° 37.108.709**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Inspector de Tránsito en el área de la Dirección de Inspección General; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo al señor Hugo José PALAZZO D.N.I.N° 37.108.709**, por el **término de CINCO (5) días hábiles, a partir del 02 de Febrero hasta el 08 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero del 2012.

RESOLUCION N° 050/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.N° 05.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.N° 05.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 31 de Enero hasta el 29 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero del 2012.

RESOLUCION N° 051/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Rodolfo Pedro PAGLIAROLI D.N.I.N° 12.185.313**, peticionando la apertura de un comercio **rubro FERRETERIAS – Cod. Tributario 61255 – sito en Av. Mitre N° 712 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.406; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 24 y 33 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **FERRETERIAS – Cod. Tributario 61255 – a nombre del Sr. Rodolfo Pedro PAGLIAROLI D.N.I.Nº 12.185.313**, ubicado en Av. Mitre Nº 712 de esta localidad, **a partir del 10 de Junio de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero de 2012.

R E S O L U C I O N N º 0 5 2 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Jorge Edgardo LOPEZ D.N.I.Nº 14.838.808**, peticionando la apertura de un comercio rubro **RESTAURANTE – Cod. Tributario 85200 – sito en Bv. de la Democracia Dr. Raúl R. Alfonsín y La Calera de la localidad de Mina Clavero**, Expte. Nº 20.778; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 19 y 30 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **RESTAURANTE – Cod. Tributario 85200 – a nombre del Sr. Jorge Edgardo LOPEZ D.N.I.Nº 14.838.808**, ubicado en **Bv. de la Democracia Dr. Raúl R. Alfonsín y La Calera** de esta localidad, **a partir del 19 de Octubre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero de 2012.



RESOLUCION N° 053/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Alejandra Estela JARMA D.N.I.N° 17.533.620**, peticionando la apertura de un comercio **rubro RESTAURANTE y PARRILLA – Cod. Tributario 85200 – sito en Av. Mitre y Urquiza de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.985; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 21 y 22 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **RESTAURANTE y PARRILLA – Cod. Tributario 85200 – a nombre de la Sra. Alejandra Estela JARMA D.N.I.N° 17.533.620**, ubicado en **Av. Mitre y Urquiza** de esta localidad, **a partir del 01 de Diciembre de 2011**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero de 2012.

RESOLUCION N° 054/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **señor Osvaldo Javier SODERO D.N.I.N° 16.981.790**, peticionando la apertura de un comercio **rubro APART CABAÑAS – Cod. Tributario 85307 – sito en calle Rodolfo Riegé N° 1.030 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 18.793; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 031/2010 se le otorgó habilitación con carácter provisorio hasta tanto el contribuyente regularice su situación ante esta Municipalidad;

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en el Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a fjs. 50 del mencionado Expediente, en lo que respecta a la **presentación del Final de Obra y Resolución de la Agencia Córdoba Turismo**;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **CONJUNTO DE CASAS Y/O DEPARTAMENTOS – Cod. Tributario 85308 – (según Resolución N° 120 de la Agencia Córdoba Turismo) a nombre del Sr. Osvaldo Javier SODERO D.N.I.N° 16.981.790** ubicado en calle Rodolfo Riegé N° 1.030 de esta localidad, **a partir del 1º de Enero del 2009**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero del 2012.

RESOLUCION N° 055/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **señor Martín ESTEBAN D.N.I.N° 29.609.475**, peticionando la apertura de un comercio **rubro HOSTERIA –Cod. Tributario 85302 – sito en Bv. de la Democracia Dr. Raúl R. Alfonsín N° 1.857 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.960; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en el Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 21 y 29 respectivamente del mencionado Expediente;

Que dicha Dirección **aconseja otorgar clasificación de rubro de carácter provisorio para funcionar**, hasta tanto el contribuyente presente la Resolución de la Agencia Córdoba Turismo con la categoría definitiva otorgada;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **HOSTERIA – Cod. Tributario 85302 –** (La presente clasificación es de carácter provisorio, hasta que la misma sea establecida en forma definitiva por la Agencia Córdoba Turismo) **a nombre del Sr. Martín ESTEBAN D.N.I.N° 29.609.475** ubicado en **Bv. de la Democracia Dr. Raúl R. Alfonsín N° 1.857** de esta localidad, **a partir del 21 de Noviembre del 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero del 2012.

RESOLUCION N° 056/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 18.687; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Rubén Arnoldo PIÑERO D.N.I.N° M 6.648.349**, con domicilio en San Martín N° 319, 5º B de la ciudad de Córdoba Capital, es **titular del comercio rubro PIZZERIA – Cod. Tributario 85200 – sito en Av. Mitre**



esq. Stella Maris de esta localidad, y que fuera habilitado mediante Resolución N° 070/2011;

Que a fs. 65, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 22/11/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 69 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 67/68) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2821 de fs. 66);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 070/2011, **en el rubro PIZZERIA – Cod. Tributario 85200 - de propiedad del señor Rubén Arnoldo PIÑERO D.N.I.N° M 6.648.34**, sito en **Av. Mitre esq. Stella Maris** de esta localidad, **a partir del 22 de Noviembre del 2011.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Febrero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 057/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Pablo Ezequiel FONSECA D.N.I.N° 32.397.456**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Inspector de Tránsito en el área de la Dirección de Inspección General; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo al señor Pablo Ezequiel FONSECA D.N.I.N° 32.397.456**, por el **término de CINCO (5) días hábiles, a partir del 06 de Febrero hasta el 10 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Febrero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 058/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Delfín Francisco LOPEZ D.N.I.N° 20.609.046**, peticionando la apertura de un comercio **rubro PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - Cod. Tributario 71400 – sito en Av. San Martín N° 1.557 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 19.411; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 129/2010 se le otorgó habilitación provisoria hasta tanto el contribuyente regularice su situación ante esta Municipalidad;

Que **el contribuyente ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a fs. 65 y 66 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - Cod. Tributario 71400 – a nombre del Sr. Delfín Francisco LOPEZ D.N.I.Nº 20.609.046** ubicado en Av. San Martín Nº 1.557 de esta localidad, **a partir del 15 de Enero del 2010.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Febrero del 2012.

R E S O L U C I O N N º 0 5 9 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Miriam del Valle GARAY D.N.I.Nº 20.542.562**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 224/2011 se le concedieron TRES (3) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 a la señora Miriam del Valle GARAY D.N.I.Nº 20.542.562**, por el **término de QUINCE (15) días corridos A CUENTA, a partir del 13 de Febrero hasta el 27 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Febrero del 2012.

R E S O L U C I O N N º 0 6 0 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I.Nº 11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Registro Civil) de esta Municipalidad; y



CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I.Nº 11.868.668**, por el término de **VEINTIDOS (22) días corridos, a partir del 06 de Febrero hasta el 27 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Febrero del 2012.

RESOLUCION Nº 061/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan José CABRERA D.N.I.Nº 17.841.364**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2012 al señor Juan José CABRERA D.N.I.Nº 17.841.364**, por el término de **VEINTICINCO (25) días corridos, a partir del 20 de Febrero hasta el 15 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Febrero de 2012.

RESOLUCION Nº 062/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Sabina Andrea GOMEZ D.N.I.Nº 22.118.447**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora Sabina Andrea GOMEZ D.N.I.Nº 22.118.447**, por el término de **CINCO (5) días corridos A CUENTA, a partir del 13 de Febrero hasta el 17 de Febrero del**

2012 inclusive, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Febrero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 063/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 19.143; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Francisco Javier CAÑETE D.N.I.N° M 7.731.944**, con domicilio en calle Zapiola esq. Boyerito de la Cocha de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro MANUFACTURA Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA – Cod. Tributario 20500 – sito en calle Boyerito de la Cocha N° 1.480 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 079/2010 y 503/2011;**

Que a fs. 38, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 31/12/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 42 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 40) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2503 de fs. 41);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 079/2010 y 503/2011, **en el rubro MANUFACTURA Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA – Cod. Tributario 20500 - de propiedad del señor Francisco Javier CAÑETE D.N.I.N° M 7.731.944**, sito en **Boyerito de la Cocha N° 1.480** de esta localidad, **a partir del 31 de Diciembre del 2011.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Febrero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 064/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Eduardo Ariel MOYANO D.N.I.N° 17.117.787**, peticionando la apertura de un comercio **rubro ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR – Cod. Tributario 61240 – sito en Av. San Martin N° 1.166 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.995; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 10 y 22 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE



Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR – Cod. Tributario 61240 – – a nombre del Sr. Eduardo Ariel MOYANO D.N.I.Nº 17.117.787**, ubicado en Av. San Martín Nº 1.166 de esta localidad, **a partir del 1º de Enero de 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Febrero de 2012.

RESOLUCION Nº 065/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 17.704; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Norberto David BEAZ D.N.I.Nº 29.615.919**, con domicilio en calle Tacuarí Nº 380 de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61230 – sito en Av. San Martín Nº 1.361 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución Nº 259/2007**;

Que a fs. 35, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 30/12/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 44 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 41/43) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación Nº 2820 de fs. 40);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución Nº 259/2007, **en el rubro TIENDAS EN GENERAL – Cod. Tributario 61230 - de propiedad del señor Norberto David BEAZ D.N.I.Nº 29.615.919**, sito en **Av. San Martín Nº 1.361** de esta localidad, **a partir del 30 de Diciembre del 2011.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Febrero del 2012.

RESOLUCION Nº 066/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por la **señora Blanca Elena MOYANO D.N.I.Nº 21.695.933**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo a la señora Blanca Elena MOYANO D.N.I.Nº 21.695.933**, por el **término de CINCO (5) días hábiles, a partir del 16 de Febrero hasta el 24 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Febrero del 2012.

RESOLUCION Nº 067/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por la **señora Julia Angélica MOYANO D.N.I.Nº 18.425.399**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo a la señora Julia Angélica MOYANO D.N.I.Nº 18.425.399**, por el **término de CINCO (5) días hábiles, a partir del 16 de Febrero hasta el 24 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Febrero del 2012.

RESOLUCION Nº 068/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por la **señora Carina Beatriz KASTLI D.N.I.Nº 24.532.648**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo a la señora Carina Beatriz KASTLI D.N.I.Nº 24.532.648**, por el **término de DOS (2) días hábiles, a partir del 16 de Febrero hasta el 17 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Febrero del 2012.



RESOLUCION N° 069/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Vilma Elena FERRAGUT D.N.I.N° 17.745.637**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Enfermera en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Vilma Elena FERRAGUT D.N.I.N° 17.745.637**, por el término de **DIEZ (10) días corridos, a partir del 16 de Febrero hasta el 25 de Febrero del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Febrero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 070/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.N° 13.376.882**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.N° 13.376.882**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 17 de Febrero hasta el 17 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Febrero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 071/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **señora Beatriz Elizabeth GUALLART D.N.I.N° 20.647.622**, peticionando la apertura de un comercio **rubro APART CABAÑAS – Cod. Tributario 85307 – sito en calle Colón N° 1.898 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 21.151; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en el Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 19 y 23 respectivamente del mencionado Expediente;

Que dicha Dirección **aconseja otorgar clasificación de rubro de carácter provisorio para funcionar**, hasta tanto el contribuyente presente la Resolución de la Agencia Córdoba Turismo con la categoría definitiva otorgada;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **APART CABAÑAS – Cod. Tributario 85307** – (La presente clasificación es de carácter provisorio, hasta que la misma sea establecida en forma definitiva por la Agencia Córdoba Turismo) **a nombre de la Sra. Beatriz Elizabeth GUALLART D.N.I.Nº 20.647.622** ubicado en calle Colón Nº 1.898 de esta localidad, **a partir del 23 de Enero del 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Febrero del 2012.

.....

R E S O L U C I O N N º 0 7 2 / 2 0 1 2

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 15.969; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora María Lucía JUAREZ CARMONA D.N.I.Nº 16.868.652**, con domicilio en Belgrano s/n de la localidad de Salsipuedes, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro ESTUDIO FOTOGRAFICO – Cod. Tributario 85600 – sito en Av. San Martín Nº 1.040 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución Nº 013/2006 y 164/2009;**

Que a fs. 62, la titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 31/10/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 73 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 69/72) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación Nº 2525 de fs. 68);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución Nº 013/2006 y 164/2009, **en el rubro ESTUDIO FOTOGRAFICO – Cod. Tributario 85600 - de propiedad de la señora María Lucía JUAREZ CARMONA D.N.I.Nº 16.868.652**, sito en **Av. San Martín Nº 1.040** de esta localidad, **a partir del 31 de Octubre del 2011.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Febrero del 2012.



RESOLUCION N° 073/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Cristian Javier CAMPAÑO D.N.I.N° 23.421.940**, peticionando **AUTORIZACION** para la apertura de una **SUCURSAL** del comercio **rubro PANADERIA – Cod. Tributarios 61212 – sito en Av. Mitre esq. Enrique Muiño, Local N° 4 de la localidad de Mina Clavero**, habilitado mediante Resolución N° 135/2011, Expte. N° 20.057, que funcionará en Av. San Martín N° 1.667, Local N° 2, Expediente N° 21.080; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en el Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 18 y 20 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura de la **SUCURSAL** del comercio rubro **PANADERIA – Cod. Tributario 61212 – sito en Av. Mitre esq. Enrique Muiño, Local N° 4, habilitado mediante Resolución N° 135/2011, Expediente N° 20.057, a nombre del Sr. Cristian Javier CAMPAÑO D.N.I.N° 23.421.940**, ubicado en Av. San Martín N° 1.667, Local N° 2 de esta localidad, **a partir del 21 de Diciembre del 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Febrero de 2012.

RESOLUCION N° 074/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Marta Silvina NICOTRA D.N.I.N° 20.916.195**, peticionando la apertura de un comercio **rubro AMOBLAMIENTOS – Cod. Tributario 61290 – sito en Av. Mitre N° 1.103 – Local N° 2 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 19.905; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 594/2010 se le concedió habilitación de Carácter Provisorio hasta tanto regularice su situación ante esta Municipalidad;

Que **la contribuyente ha cumplido con los requisitos exigibles** en las disposiciones vigentes como queda asentado en el Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a fjs. 42 del mencionado Expediente, en lo que respecta a la **presentación del Certificado de Antecedentes;**

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **AMOBILIARIOS – Cod. Tributario 61290 – a nombre de la Sra. Marta Silvana NICOTRA D.N.I.Nº 20.916.195** ubicado en Av. Mitre Nº 1.103 Local Nº 2 de esta localidad, **a partir del 01 de Noviembre del 2010.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Febrero del 2012.

RESOLUCION Nº 075/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Juana María BENEGAS D.N.I.Nº 11.101.648**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Juana María BENEGAS D.N.I.Nº 11.101.648**, por el término de **VEINTISEIS (26) días corridos, a partir del 19 de Febrero hasta el 15 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Febrero del 2012.

RESOLUCION Nº 076/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 03-11.775; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Eugenia América ALTAMIRANO D.N.I.Nº 6.024.985**, con domicilio en calle Olmos Sud Nº 1.715 de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro DESPENSA – Cod. Tributario 61210 – sito en calle Olmos Nº 1.715 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución Nº 292/2001;**

Que a fs. 84, la titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 31/10/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 99 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 93/98) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación Nº 2575 de fs. 91);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE



Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 292/2001, **en el rubro DESPENSA – Cod. Tributario 61210 - de propiedad de la señora Eugenia América ALTAMIRANO D.N.I.N° 6.024.985**, sito en **Olmos Sud N° 1.715** de esta localidad, **a partir del 31 de Octubre del 2011**.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Febrero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 077/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I.N° 20.346.368**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en Administración del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 121 y 327/2011 se le concedieron SIETE (7) días A CUENTA de la Licencia Anual 2009;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2009 y 2010 al señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I.N° 20.346.368**, por el **término de CINCO (5) días corridos, TRES (3) días RESTANTES del año 2009 y DOS (2) días A CUENTA de la Licencia Anual 2010, a partir del 27 de Febrero hasta el 02 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Febrero del 2012.

.....

RESOLUCION N° 078/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Vilma Elena FERRAGUT D.N.I.N° 17.745.637**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Enfermera en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Vilma Elena FERRAGUT D.N.I.N° 17.745.637**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 27 de Febrero hasta el 07 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Febrero del 2012.

RESOLUCION N° 079/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Jorge Eduardo CANETTO D.N.I.N° 7.957.716**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Comercio) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 al señor Jorge Eduardo CANETTO D.N.I.N° 7.957.716**, por el **término de SETENTA (70) días corridos, a partir del 05 de Marzo hasta el 13 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Febrero del 2012.

RESOLUCION N° 080/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.N° 05.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área del Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.N° 05.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Marzo hasta el 30 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 081/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora María Andrea MURUA D.N.I.N° 28.836.780**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena"); y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;



EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 a la señora María Andrea MURUA D.N.I.Nº 28.836.780**, por el **término de CINCO (5) días corridos, DOS (2) días correspondientes al año 2011 y TRES (3) días del año 2012, a partir del 05 de Marzo hasta el 09 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 1º de Marzo del 2012.

.....

R E S O L U C I O N N º 0 8 2 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Haydée Liliana BUSTOS D.N.I.Nº 13.600.031**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena"); y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 a la señora Haydée Liliana BUSTOS D.N.I.Nº 13.600.031**, por el **término de CINCO (5) días corridos, DOS (2) días correspondientes al año 2011 y TRES (3) días del año 2012, a partir del 05 de Marzo hasta el 09 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 1º de Marzo del 2012.

.....

R E S O L U C I O N N º 0 8 3 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señorita Lucrecia Yamile RODRIGUEZ D.N.I.Nº 32.930.959**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena"); y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 a la señorita Lucrecia Yamile RODRIGUEZ D.N.I.Nº 32.930.959**, por el **término de CINCO (5) días corridos, DOS (2) días correspondientes al año 2011 y TRES**

(3) días del año 2012, a partir del 12 de Marzo hasta el 16 de Marzo del 2012 inclusive, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 084/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Marisa Noemí PEREYRA D.N.I.N° 29.362.210**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena"); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 141 y 255/2011 se le concedieron NUEVE (9) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora Marisa Noemí PEREYRA D.N.I.N° 29.362.210**, por el **término de SEIS (6) días corridos RESTANTES, a partir del 12 de Marzo hasta el 17 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 085/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Adriana Inés MORENO D.N.I.N° 24.378.116**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena") de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 268/2011 se le concedieron CINCO (5) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora Adriana Inés MORENO D.N.I.N° 24.378.116**, por el **término de CUATRO (04) días corridos A CUENTA, a partir del 09 de Marzo hasta el 12 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2012.



RESOLUCION N° 087/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Laura Cristina BALLARINI D.N.I.N° 20.784.964**, peticionando la apertura de un comercio **rubro PARRILLA, RESTAURANTE, PIZERIA Y LOMITERIA – Cod. Tributario 85200 – sito en Av. San Martín N° 1.055 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.269; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 20 y 21 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **PARRILLA, RESTAURANTE, PIZZERIA Y LOMITERIA – Cod. Tributario 85200-** a nombre de la Sra. **Laura Cristina BALLARINI D.N.I.N° 20.784.964**, ubicado en Av. San Martín N° 1.055 de esta localidad, **a partir del 20 de abril de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 5 de Marzo de 2012.

RESOLUCION N° 088/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Lucas Damián MOYANO D.N.I.N° 28.016.177**, peticionando la apertura de un comercio **rubro PESCADERIA – Cod. Tributario 61223 – sito en Fleming esquina Los Ceibos de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.963; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 18 y 19 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **PESCADERIA – Cod. Tributario 61223 – a nombre del Sr. Lucas Damián MOYANO D.N.I.N° 28.016.177**, ubicado en Fleming esquina Los Ceibos de esta localidad, **a partir del 1º de Diciembre de 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento

Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de marzo de 2012.

RESOLUCION N° 089/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Sandra FARIAS D.N.I.N° 16.013.459**, peticionando la apertura de un comercio **rubro INDUMENTRIA TEXTIL – Cod. Tributario 61230 – sito en Av. San Martín N° 1.361 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 21.038; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 21 y 24 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **INDUMENTARIA TEXTIL – Cod. Tributario 61230-** a nombre de la Sra. **Sandra FARIAS D.N.I.N° 16.013.459**, ubicado en Av. San Martín N° 1.361 de esta localidad, **a partir del 01 de enero de 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo de 2012.

RESOLUCION N° 090/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 18.130; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **firma LOS VALLES S.R.L. representada por su socia gerente Srta. Natalia Andrea VILLARREAL D.N.I.N° 29.968.446**, con domicilio en Calle Publica s/n de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro SUPERMERCADO – Cod. Tributario 61210 – sito en Av. Mitre N° 1.573 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 133/2009;**

Que a fs. 46, la titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 30/11/2009 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 61 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 59/60) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2954 de fs. 57);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 133/2009, **en el rubro SUPERMERCADO – Cod. Tributario 61210 - de propiedad de la firma LOS VALLES S.R.L. representada por su socia gerente Srta. Natalia Andrea VILLARREAL D.N.I.N° 29.968.446**, sito en **Av. Mitre N° 1.573** de esta localidad, **a partir del 30 de Noviembre del 2009.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2012.

.....

R E S O L U C I O N N° 0 9 1 / 2 0 1 2

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 15.352; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Daniel Gustavo ARIAS D.N.I.N° 24.502.906**, con domicilio en Las Artes y 25 de Mayo de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD – Cod. Tributario 61150 – sito en 25 de Mayo y Las Artes de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 175/2005;**

Que a fs. 89, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 31/10/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 88 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 95/99) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2960 de fs. 93);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 175/2005, **en el rubro VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD – Cod. Tributario 61150 - de propiedad del señor Daniel Gustavo ARIAS D.N.I.N° 24.502.906**, sito en 25 de Mayo y Las Artes de esta localidad, **a partir del 31 de Octubre del 2011.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2012.

.....

R E S O L U C I O N N° 0 9 2 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. Sandra FARIAS D.N.I.N° 16.013.459**, peticionando **AUTORIZACION** para la apertura temporaria de una **SUCURSAL** del comercio **rubro INDUMENTARIA TEXTIL – Cod. Tributarios 61230 – sito en Av. San Martín N° 1.361 de la localidad de Mina Clavero**, habilitado mediante Resolución N° 089/2012, Expte. N° 21.038, que funcionará en Av. San Martín N° 1.147, Expediente N° 21.023; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en el Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 17 y 20 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura de la **SUCURSAL** del comercio rubro **INDUMENTARIA TEXTIL – Cod. Tributario 61230 – sito en Av. San Martín N° 1.361 de la localidad de Mina Clavero, habilitado mediante Resolución N° 089/2012, Expediente N° 21.038, a nombre de la Sra. Sandra FARIAS D.N.I.N° 16.013.459**, ubicado en Av. San Martín N° 1.147, de esta localidad, **a partir del 01 de Enero del 2012.**

Art.2º) La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 15 de Abril del 2012, cumplida dicha fecha, si el propietario desea continuar en actividad, deberá solicitar una nueva habilitación, según Ordenanza Tarifaria vigente.

Art.3º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.4º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo de 2012.

.....

R E S O L U C I O N N° 0 9 3 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Elizabeth Viviana TORRES D.N.I.N° 23.040.485**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora Elizabeth Viviana TORRES D.N.I.N° 23.040.485**, por el término de **SIETE (07) días corridos A CUENTA, a partir del 04 de Marzo hasta el 10 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2012.

.....

R E S O L U C I O N N° 0 9 4 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Claudia Virginia PONCE D.N.I.N° 30.262.541**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y



CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria proporcional** correspondiente al **año 2012 a la señora Claudia Virginia PONCE D.N.I.Nº 30.262.541**, por el **término de CINCO (5) días corridos que le corresponden, a partir del 05 de Marzo hasta el 09 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2012.

RESOLUCION Nº 095/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Silvana del Valle BAZAN D.N.I.Nº 24.769.022**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 210/2011 se le concedieron CINCO (5) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 a la señora Silvana del Valle BAZAN D.N.I.Nº 24.769.022**, por el **término de DIEZ (10) días corridos RESTANTES, a partir del 10 de Marzo hasta el 19 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Marzo del 2012.

RESOLUCION Nº 096/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.Nº 08.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública (Sereno) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.Nº 08.651.144**, por el **término de sesenta (60) días corridos, a partir del 07 de Marzo hasta el 05 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Marzo del 2012.

RESOLUCION Nº 097/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Walter Omar OVIEDO D.N.I.Nº 18.408.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 23 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2010 al señor Walter Omar OVIEDO D.N.I.Nº 18.408.486**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 12 de Marzo hasta el 15 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Dejar sin efecto la Resolución Nº 541/2011 de fecha 15 de Noviembre del 2011.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Marzo del 2012.

RESOLUCION Nº 098/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Adriana Inés MORENO D.N.I.Nº 24.378.116**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena") de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 268/2011 y 085/2012 se le concedieron NUEVE (09) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y Proporcional 2012 a la señora Adriana Inés MORENO D.N.I.Nº 24.378.116**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, SEIS (06) días RESTANTES de la Licencia anual 2011 y CUATRO (04) días de la licencia anual 2012, a partir del 14 de Marzo hasta el 23 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).



Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Marzo del 2012.

.....

RESOLUCION N° 099/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Alberto ZALAZAR D.N.I.N° 34.198.278**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 08 años, prestando servicios en el área del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 168/2011 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la licencia anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 al señor Carlos Alberto ZALAZAR D.N.I.N° 34.198.278 por el término de DIEZ (10) días corridos RESTANTES, a partir del 14 de Marzo hasta el 23 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Marzo del 2012.

.....

RESOLUCION N° 100/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Leticia Celia BONICA D.N.I.N° 12.486.857**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 13 años, prestando servicios en el área del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 418 y 516/2011 se le concedieron DIECIOCHO (18) días A CUENTA de la licencia anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL SECRETARIO DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora Leticia Celia BONICA D.N.I.N° 12.486.857 por el término de Doce (12) días corridos RESTANTES, a partir del 12 de Marzo hasta el 23 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 101/2012

VISTO:

La nota presentada por parte del **agente municipal Juan José CABRERA D.N.I.N° 17.841.364**, de fecha 14 de Marzo del 2012, donde solicita Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 17 del Escalafón Municipal, antigüedad 08 años, desempeñándose como Administrativo en el área de la Secretaría de Hacienda e Ingresos públicos;

Que solicita licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de OCHO (08) meses y DIECISIETE (17) días, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36º) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular al **señor Juan José CABRERA D.N.I.N° 17.841.364**, por el **término de OCHO (08) MESES y DIECISIETE (17) días, a partir del 16 de Marzo hasta el 01 de Diciembre del 2012 inclusive**, conforme al Art. 36º) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.

Art.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 102/2012

VISTO:

La nota presentada por parte del **agente municipal Luís Adolfo PEDERNEIRA D.N.I.N° 14.418.484**, de fecha 05 de Marzo del 2012, donde solicita Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 17 del Escalafón Municipal, antigüedad 25 años, desempeñándose como Administrativo en el área del Departamento Ejecutivo;

Que solicita licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de DOCE (12) meses, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36º) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular al **señor Luís Adolfo PEDERNEIRA D.N.I.N° 14.418.484**, por el **término de DOCE (12) MESES, a partir del 19 de Marzo del 2012 hasta el 20 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 36º) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.

Art.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Marzo del 2012.



RESOLUCION N° 103/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Mauricio Matías MONTOYA D.N.I.N° 33.288.582**, peticionando la apertura de un comercio **rubro DESPENSA – Cod. Tributario 61213 – sito en Avenida Mitre 1.674 local N° 2 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.788; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 26 y 28 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **DESPENSA – Cod. Tributario 61213 – a nombre del Sr. Mauricio Matías MONTOYA D.N.I.N° 33.288.582**, ubicado en **Avenida Mitre 1.674, local N° 2** de esta localidad, **a partir del 02 de Octubre de 2011**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de marzo de 2012.

RESOLUCION N° 170/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Hugo Mario COMETTA D.N.I.N° 12.257.476**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Centro de Atención al Ciudadano; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Hugo Mario COMETTA D.N.I.N° 12.257.476**, por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 12 de Mayo hasta el 10 de Julio del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Mayo de 2012.

RESOLUCION N° 105/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Graciela Haydee BRUNI D.N.I.N° 12.124.981**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área del Concejo Deliberante de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad CONCEDIDA a la señora Graciela Haydee BRUNI D.N.I.N° 12.124.981**, por el **término de veinticuatro (24) días corridos, a partir del 07 de Marzo hasta el 30 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 106/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Claudia Evangelina MARTINEZ D.N.I.N° 20.081.881**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Enfermera en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 567/2010, 302 y 466/2011 se le concedieron Quince (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2010; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2010 y 2011 a la señora Claudia Evangelina MARTINEZ D.N.I.N° 20.081.881**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, CINCO (05) días RESTANTES del año 2010 y DIEZ (10) días A CUENTA de la licencia anual 2011, a partir del 17 de Marzo hasta el 31 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 107/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Marisa Noemí PEREYRA D.N.I.N° 29.362.210**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena"); y



CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 PROPORCIONAL a la señora Marisa Noemí PEREYRA D.N.I.Nº 29.362.210**, por el término de **CUATRO (04) días corridos , a partir del 18 de Marzo hasta el 21 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Marzo del 2012.

RESOLUCION Nº 108/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora María Alejandra MANITTO D.N.I.Nº 17.568.191**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 13 años, prestando servicios en Administración del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 177 y 480/2011 se le concedieron Diecisiete (17) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora María Alejandra MANITTO D.N.I.Nº 17.568.191**, por el término de **TRECE (13) días corridos RESTANTES, a partir del 19 de Marzo hasta el 31 de Marzo del 2012 inclusive** conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Marzo del 2012.

RESOLUCION Nº 109/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I.Nº 11.101.608**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad de 17 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I.Nº 11.101.608**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos que le corresponden, a partir del 19 de Marzo hasta el 22 de abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 110/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Rosa Lidia SANCHEZ D.N.I.Nº 16.657.853**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 a la señora Rosa Lidia SANCHEZ D.N.I.Nº 16.657.853**, por el **término de CINCO (05) días corridos RESTANTES, a partir del 19 de Marzo hasta el 23 de Marzo del 2011 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 111/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.Nº 13.376.882**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.Nº 13.376.882**, por el **término de TRECE (13) días corridos, a partir del 18 de Marzo hasta el 30 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Marzo del 2012.



RESOLUCION N° 112/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Juana María BENEGAS D.N.I.N° 11.101.648**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Juana María BENEGAS D.N.I.N° 11.101.648**, por el término de **VEINTE (20) días corridos, a partir del 19 de Marzo hasta el 07 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo del 2012.

.....

RESOLUCION N° 113/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Jorge Ariel PEREYRA D.N.I.N° 29.007.586**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Inspector de Tránsito en el área de la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

LA SECRETARIA DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2012 PROPORCIONAL** al señor **Jorge Ariel PEREYRA D.N.I.N° 29.007.586**, por el término de **SEIS (6) días corridos, a partir del 21 de Marzo hasta el 26 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Marzo del 2012.

.....

RESOLUCION N° 114/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Sergio Daniel VILLARREAL D.N.I.N° 29.238.154**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Dirección de inspección General de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Sergio Daniel VILLARREAL D.N.I.Nº 29.238.154**, por el **término de veinte (20) días corridos, a partir del 21 de Marzo hasta el 09 de Abril del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Marzo del 2012.

R E S O L U C I O N N º 1 1 5 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Julia Angélica MOYANO D.N.I.Nº 18.425.399**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 12 años, prestando servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 324 y 557/2011 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 a la señora Julia Angélica MOYANO D.N.I.Nº 18.425.399**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 26 de Marzo hasta el 14 de Abril del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza Nº 208, Art. 34º).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Marzo de 2012.

R E S O L U C I O N N º 1 1 6 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Claudia Inés CUELLO D.N.I.Nº 16.858.243**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en Administración del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 338, 450 y 453/2011 se le concedieron Veinte (20) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 a la señora Claudia Inés CUELLO D.N.I.Nº 16.858.243**, por el **término de CINCO (05) días corridos RESTANTES, a partir del 26 de Marzo hasta el 30 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza Nº 208).



Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Marzo del 2012.

.....

RESOLUCION N° 117/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Carina Beatriz KASTLI D.N.I.N° 24.532.648**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en Administración del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 478 y 545/2011 se le concedieron Diez (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 a la señora Carina Beatriz KASTLI D.N.I.N° 24.532.648**, por el **término de CINCO (5) días corridos , a partir del 26 de Marzo hasta el 30 de Marzo del 2011 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Marzo del 2012.

.....

RESOLUCION N° 118/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Maria Liliana MURUA D.N.I.N° 11.049.932**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como personal de limpieza en el área del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 502/2010 y 420/2011 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2010; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2010 y 2011 a la señora Maria Liliana MURUA D.N.I.N° 11.049.932**, por el **término de VEINTICINCO (25) días corridos, CINCO (05) días RESTANTES del año 2010 y VEINTE (20) días de la licencia anual 2011, a partir del 26 de Marzo hasta el 19 de Abril del 2011 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 119/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Marcela Cristina PONCE D.N.I.N° 17.974.449**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 12 años, prestando servicios en Administración del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 a la señora Marcela Cristina PONCE D.N.I.N° 17.974.449**, por el **término de TREINTA (30) días corridos que le corresponden, a partir del 26 de Marzo hasta el 24 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 120/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Ester Ofelia D'ANGELO D.N.I.N° 11.868.660**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 14 años, prestando servicios en Administración del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 194/2011 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 a la señora Ester Ofelia D'ANGELO D.N.I.N° 11.868.660**, por el **término de QUINCE (15) días corridos RESTANTES, a partir del 26 de Marzo hasta el 04 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 121/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Nancy Reina GALLARDO D.N.I.N° 24.429.176**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena"; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;



EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 a la señora Nancy Reina GALLARDO D.N.I.Nº 24.429.176**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 26 de Marzo hasta el 30 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Marzo del 2012.

.....

R E S O L U C I O N N º 1 2 2 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Carlos Luciano GALLARDO D.N.I.Nº 12.135.553**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo al señor Carlos Luciano GALLARDO D.N.I.Nº 12.135.553**, por el **término de CINCO (5) días hábiles, a partir del 26 de Marzo hasta el 30 de Marzo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Marzo del 2012.

.....

R E S O L U C I O N N º 1 2 3 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Mercedes Silvio MERCADO D.N.I.Nº 6.698.858**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Mercedes Silvio MERCADO D.N.I.Nº 6.698.858**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 22 de Marzo hasta el 20 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 124/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Cristian Ariel CORNEJO D.N.I.N° 25.281.597**, peticionando la apertura de un comercio rubro **KIOSCO – Cod. Tributario 61216 – sito en Av. San Martin 660 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 20.793; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 16 y 22 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **KIOSCO – Cod. Tributario 61216 – a nombre del Sr. Cristian Ariel CORNEJO D.N.I.N° 25.281.597**, ubicado en Av. San Martín 660 de esta localidad, **a partir del 1º de Octubre de 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de marzo de 2012.

RESOLUCION N° 125/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Vilma Elena FERRAGUT D.N.I.N° 17.745.637**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como enfermera en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2011 a la señora Vilma Elena FERRAGUT D.N.I.N° 17.745.637**, por el **término de QUINCE (15) días corridos A CUENTA, a partir del 29 de Marzo hasta el 12 de Abril del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Marzo del 2012.



RESOLUCION N° 126/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Gustavo Marcelino EFFING D.N.I.N° 08.652.159**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 12 años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Inspección General) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2010 al señor Gustavo Marcelino EFFING D.N.I.N° 08.652.159**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Abril hasta el 30 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 076/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 03-11.775; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Eugenia América ALTAMIRANO D.N.I.N° 6.024.985**, con domicilio en calle Olmos Sud N° 1.715 de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro DESPENSA – Cod. Tributario 61210 – sito en calle Olmos N° 1.715 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 292/2001**;

Que a fs. 84, la titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 31/10/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 99 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 93/98) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2575 de fs. 91);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 292/2001, **en el rubro DESPENSA – Cod. Tributario 61210 - de propiedad de la señora Eugenia América ALTAMIRANO D.N.I.N° 6.024.985**, sito en **Olmos Sud N° 1.715** de esta localidad, **a partir del 31 de Octubre del 2011**.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Febrero del 2012.

RESOLUCION N° 128/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 20.840; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Tomas Lino DOMINGUES D.N.I.N° M 6.472.647**, con domicilio en calle Av. San Martín N° 580 de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro PIZZERIA – Cod. Tributario 85200 – sito en Av. San Martín N° 580 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 028/2012**;

Que a fs. 21, EL titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 28/02/2012 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 27 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 26) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2941 de fs. 25);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 028/2012, **en el rubro PIZZERIA – Cod. Tributario 85200 - de propiedad de el señor Tomas Lino DOMINGUES D.N.I.N° M 6.472.647**, sito en Av. San Martín N° 580 de esta localidad, **a partir del 28 de Febrero del 2012.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 129/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 20.982; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Juan Carlos RUSSO D.N.I.N° M 4.292.479**, con domicilio en calle Los Aromos 1.118 de la localidad de Mina Clavero, es **titular del comercio rubro VENTA DE POLIRUBROS – Cod. Tributario 61303 – sito en Av. Mitre N° 1664, Local N° 3 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 008/2012**;

Que a fs. 20, la titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 29/02/2012 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 26 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 24) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2458 de fs. 25);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 008/2012, **en el rubro VENTA DE POLIRUBROS – Cod. Tributario 61303 - de propiedad de el señor Juan Carlos RUSSO D.N.I.N° M 4.292.479**, sito en Av. Mitre N° 1.664, Local N° 3 de esta localidad, **a partir del 29 de Febrero del 2012.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Marzo del 2012.



RESOLUCION N° 130/2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas en Expediente N° 17825; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **Sr. Pablo Gustavo MARENGO D.N.I. N° 24.348.803**, solicita cambio de domicilio del comercio sito en Av. San Martín N° 1.593 de esta localidad, autorizado por **Resolución N° 334/2007 en el rubro ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR – Cod. Tributario 61240 – al nuevo emplazamiento en Av. Mitre 1.110 y Milac Navira;**

Que a fs. 72 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos no plantea reparos que impidan el cambio de domicilio solicitado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR el cambio de domicilio del comercio **rubro ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR – Cod. Tributario 61240** - de propiedad del **Sr. Pablo Gustavo MARENGO D.N.I. N° 24.348.803** el que funcionará en Av. Mitre 1.110 y Milac Navira de esta localidad, **a partir del 28 de Febrero del 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 131/2012

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 17.601; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Hilda Hortensia ROMERO, L.C. N° 4.154.299 esposa del Sr. Fernando Humberto LOPEZ D.N.I. N° M 6.678.280 (fallecido Acta Defunción N° 49, fjs. 48) titular del comercio rubro DESPENSA – ROTISERIA - COMEDOR – Cod. Tributario 61213 – sito en Ruta Provincial N° 14 s/n de esta localidad,** y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 224/2007,** solicita con fecha 31/01/2012 la baja del comercio precedentemente mencionado;

Que a fs. 57 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 54/55 y 56) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 2735 de fs. 53);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 224/2007 **en el rubro DESPENSA – ROTISERIA – COMEDOR – Cod. Tributario 61213 – de propiedad deL señor Fernando Humberto López D.N.I. N° M 6.678.280 (fallecido Acta Defunción N° 49, fjs. 48),** sito en Ruta Provincial N° 14 s/n de esta localidad, **a partir del 31 de Enero del 2012.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 132/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Héctor Rubén ZABALA D.N.I.N° 20.083.684**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad CONCEDIDO** al **señor Héctor Rubén ZABALA D.N.I.N° 20.083.684**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 26 de Marzo hasta el 24 de Abril del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Marzo del 2012.

RESOLUCION N° 133/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Graciela Haydee BRUNI D.N.I.N° 12.124.981**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área del Concejo Deliberante de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad CONCEDIDA** a la **señora Graciela Haydee BRUNI D.N.I.N° 12.124.981**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 31 de Marzo hasta el 14 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril del 2012.

RESOLUCION N° 134/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Norma Irene QUIROGA D.N.I.N° 10.775.820**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 23 años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 191, 301 y 350/2011 se le concedieron VEINTIDOS (22) días A CUENTA de la Licencia Anual 2009;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;



EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2009 y 2010 a la señora Norma Irene QUIROGA D.N.I.Nº 10.775.820**, por el término de **VEINTISEIS (26) días corridos, TRECE (13) días RESTANTES del año 2009 y TRECE (13) días A CUENTA de la Licencia Anual 2010, a partir del 09 de Abril hasta el 04 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril de 2012.

.....

R E S O L U C I O N N º 1 3 5 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Norma Alejandra PEREYRA D.N.I.Nº 17.929.360**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Despacho y Personal) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora Norma Alejandra PEREYRA D.N.I.Nº 17.929.360**, por el término de **DOCE (12) días corridos A CUENTA, a partir del 09 de Abril hasta el 20 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril del 2012.

.....

R E S O L U C I O N N º 1 3 6 / 2 0 1 2

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora María Zocorro OLMEDO D.N.I.Nº 12.316.272**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 8 años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Personal de Limpieza) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 220, 459 y 553/2011 se le concedieron DIECIOCHO (18) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora María Zocorro OLMEDO D.N.I.Nº 12.316.272**, por el término de **CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 09 de Abril hasta el 13 de Abril del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Art. 34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril del 2012.

.....

RESOLUCION N° 137/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Gladys Nora FARINA D.N.I.N° 13.622.864**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 222, 337 y 461/2011 se le concedieron VEINTISEIS (26) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 a la señora Gladys Nora FARINA D.N.I.N° 13.622.864**, por el término de **DOCE (12) días corridos, NUEVE (9) días RESTANTES del año 2011 y TRES (3) días A CUENTA de la licencia anual 2012, a partir del 09 de abril hasta el 20 de abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de abril del 2012.

.....

RESOLUCION N° 138/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Ana María ALANIZ D.N.I.N° 14.418.457**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 374 y 435/2011 se le concedieron VEINTIUN (21) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora Ana María ALANIZ D.N.I.N° 14.418.457**, por el término de **CATORCE (14) días corridos RESTANTES, a partir del 09 de Abril hasta el 22 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de abril del 2012.



RESOLUCION N° 139/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Elsa Beatriz GALLARDO D.N.I.N° 16.442.746**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 14 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 434/2011 se le concedieron TRES (03) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2011 a la señora Elsa Beatriz GALLARDO D.N.I.N° 16.442.746**, por el término de **DEIECINUEVE (19) días corridos A CUENTA, a partir del 9 de Abril del 2012 hasta el 27 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de abril del 2012.

.....

RESOLUCION N° 140/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Raúl Alberto AGÜERO D.N.I.N° 13.376.857**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 15 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Publica; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2011 al señor Raúl Alberto AGÜERO D.N.I.N° 13.376.857**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 09 de Abril hasta el 08 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de abril del 2012.

.....

RESOLUCION N° 141/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Juana Edith TORRES D.N.I.N° 13.624.841**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 16 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 011/2012 se le concedieron VEINTISIETE (27) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 a la señora Juana Edith TORRES D.N.I.Nº 13.624.841**, por el **término de OCHO (08) días corridos RESTANTES, a partir del 09 de Abril hasta el 16 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril de 2012.

RESOLUCION N° 142/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.Nº 05.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área del Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.Nº 05.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Abril hasta el 30 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril del 2012.

RESOLUCION N° 143/2012

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Gustavo PILONE D.N.I.Nº 28.849.218**, peticionando la apertura de un comercio **rubro COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO – Cod. Tributario 61290 – sito en Bv. de la Democracia Dr. Raúl Alfonsín 1.822 de la localidad de Mina Clavero**, Expte. N° 21.110; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrantes a fjs. 17 y 19 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO – Cod. Tributario 61290 – a nombre del Sr. Gustavo PILONE D.N.I.Nº 28.849.218**, ubicado en Bv. de la Democracia Dr. Raúl Alfonsín 1.822 de esta localidad, **a partir del 06 de Enero de 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril de 2012.

.....

RESOLUCION Nº 144/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora María Celia AGUIRRE D.N.I.Nº 6.068.635**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil “Myriam F. de Carena” de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 307, 579 y 048/2011 se le concedieron DIECISIETE (17) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora María Celia AGUIRRE D.N.I.Nº 6.068.635**, por el **término de CINCO (5) días corridos A CUENTA, a partir del 23 de Abril hasta el 27 de Abril del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril del 2012.

.....

RESOLUCION Nº 145/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Víctor Hugo PERALTA D.N.I.Nº 17.383.138**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Víctor Hugo PERALTA D.N.I.Nº 17.383.138**, por el **término de VEINTE (20) días corridos que le corresponden, a partir del 16 de Abril hasta el 05 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril del 2012.

RESOLUCION Nº 146/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Diego Guillermo AGUIRRE D.N.I.Nº 32.227.656**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Diego Guillermo AGUIRRE D.N.I.Nº 32.227.656**, por el **término de QUINCE (15) días corridos que le corresponden, a partir del 17 de Abril hasta el 01 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril del 2012.

RESOLUCION Nº 147/2012

VISTO:

Las Constancias obrantes en Expediente Nº 06013/12 y

CONSIDERANDO:

La constatación de las infracciones conforme las actas a fs 1, 2 y 3 de las presentes actuaciones ("CYRE S.A. – CORDIEZ - mercadería vencida exhibida para su comercialización") existiendo condena respectiva conforme Resolución Nº1621/12 de la Jueza Administrativa de faltas y, la posterior infracción detectada a fs. 10 y 11, colocándolo en condición de reincidente a través de la Resolución 1630/12 de la Jueza de faltas.

Que contra ésta última se interpone recurso de apelación por la apoderada del infractor, concedido el mismo a través del Resolución 1631/12 es por ello que llega al departamento ejecutivo municipal para continuar trámite de ley a los fines del art. 61, 62 y concordantes de la Ordenanza 893-08

Que conforme la concesión del recurso de apelación contra la resolución del juzgado de faltas y de acuerdo a lo dictaminado en tiempo y forma por la Asesoría Letrada de esta municipalidad, bajo el Dictamen Nº12/12, la cual expresa:

Que a fs 15 se presenta por la Dra. Mon Marisol, una impugnación la cual no se encuentra titulada pero que interpreta que es un recurso de Apelación incoada en contra de la Resolución de la Jueza administrativa de faltas y la cual condena al reincidente CYRE SA Cordiez a la clausura por dos días consecutivos y al pago de una multa de UN MIL CINCUENTA pesos.

Cuestión Procesal y formal: se considera correctamente concedido el recurso mencionado para su consideración.

Cuestión de fondo: en el recurso interpuesto se expresa dentro de los agravios "que el hecho ocurrido, motivo del acta de fecha 08 de febrero de 2012, fue un hecho particular, aislado y excepcional, el cual debido a un error involuntario, no pudo ser objeto del correspondiente descargo" el aquí representante del infractor efectúa un reconocimiento de la infracción la cual esta constatado por el acta referida, y que si bien en sus dicho alega un cumplimiento histórico acabado de la normativa y procedimientos, ello no otorga una garantía o inmuni-



dad respecto a futuras infracciones. Ya que si en el pasado, según criterio de la impúgnate, no coloco en riesgo sanitario a la población, ello no quita que con la constatación y meritación de la prueba objetiva y tangible en las presente actuaciones se haya consumado conforme a su responsabilidad objetiva que le recae.

Que del correcto y acabado procedimiento se constato la infracción, como así también se notifico debidamente a los fines que se ejerza su derecho de defensa.

Que conforme argumenta la parte apelante "con la medida de la clausura se genera un perjuicio a la clientela diaria del comercio", considerando ésta parte que la clientela no se verá perjudicada, al contrario, dado que el estado municipal en ejercicio de sus potestades y poder de policía tiene el deber de aplicar la ordenanza vigente y sancionar su incumplimiento generando la protección de la ciudadanía, beneficiándose por tal actuar.

Que no obstante contar el supermercado con áreas o secciones de diferentes artículos y productos, ellos son parte de un mismo establecimiento, razón social y marca, sujetas al control de su encargado y de sus dependientes, por cuanto el cumplimiento de las obligaciones a la legislación nacional, provincial y municipal no se circunscriben a áreas o góndolas determinadas permitiéndose clausuras de góndolas o secciones, sino que, la infracción recae sobre el establecimiento y sus representantes.

Que el argumento de los problemas financieros y obligaciones asumidas son cuestiones no imputables a esta municipalidad y en tal caso son generadas exclusivamente por los actos de sus dependientes quienes por descuido, desaprensión o falta de control realizan la infracción a la normativa vigente.

Que conforme lo argumentado por la Sra Juez de faltas municipal su meritacion no solo que es atinada sino más que proporcional, realizando una aplicación acorde a su obligación. No obstante ello, la motivación de la morigeración a la sanción es ajustada a derecho y proporcionada tomando tanto el hecho de que en la primer infracción y condena conforme Resolución N°1621-2012 de fecha 25 de Enero de 2012 en su Art. 2 se lo Advierte a abstenerse de reincidir bajo apercibimiento de clausura por 5 días conjugado ello con el potencial, sino real, peligro de nuestra comunidad y visitantes por hechos de tal naturaleza.

Que tampoco es necesario constatar la totalidad de los productos en infracción para la justificación de la clausura del establecimiento.

Que en concordancia con lo expuesto en los párrafos anteriores la sanción de clausura del lugar tiene un plazo de solo 2 días lo cual no se evidencia el grave peligro en el resto de los productos, y que en caso de vencerse son consecuencia de los actos propios de infractor, los cuales de ninguna manera pueden ser atribuidos a esta municipalidad.

Por cuanto y conforme a la conclusión de la Asesoría Letrada la cual manifiesta: "se considera atinada, legal, justificada, y proporcional las sanciones impuestas por la Jueza de falta municipal ", y continua " sin embargo, analizando los hechos en cuestión y pese a la confirmación de lo resuelto bajo Resolución N°1630/12, debe considerarse el hecho que la clausura se efectivizo el día 20 de Marzo y, que el día 21 también estuvo clausurado parte del mismo, por cuanto puede darse por cumplida la sanción impuesta, haciendo la salvedad que la misma quede registrada como antecedente para la meritacion de futuras infracciones para el cálculo de la reincidencia."

Conforme a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art. 1º) DENEGAR EL RECURSO DE APELACION por las razones expuestas en los Considerandos precedentes,

Art. 2º) CONFIRMAR LA SANCION IMPUESTA, NO OBSTANTE ELLO TENER POR CUMPLIDA LA MISMA, en razón del modo en que se desarrollaron los hechos, el tiempo transcurrido y la existencia de la clausura por prácticamente el mismo periodo de la sanción hasta el efectivo el levantamiento de la misma.

Art. 3º) DEVUÉLVASE al Juzgado de Faltas a los fines de tomar razón, **REGISTRESE,** la presente Resolución como antecedente, a los fines del computo posterior por futuras infracciones.

Art. 4º) ADVERTIR al infractor a abstenerse de reincidir en la misma infracciones bajo apercibimiento de aplicar sanción agravada pertinente.

Art. 5º) CÚMPLASE, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril de 2012.

RESOLUCION N° 148/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Matías Alejandro GUZMAN D.N.I.N° 30.692.562,** quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Matías Alejandro GUZMAN D.N.I.Nº 30.692.562**, por el **término de DIEZ (10) días corridos que le corresponden, a partir del 23 de Abril hasta el 02 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Abril del 2012.

RESOLUCION Nº 149/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Félix Adelmo GOMEZ D.N.I.Nº 14.418.474**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Félix Adelmo GOMEZ D.N.I.Nº 14.418.474**, por el **término de TREINTA (35) días corridos que le corresponda, a partir del 23 de Abril hasta el 27 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Abril del 2012.

RESOLUCION Nº 150/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Julio Marcelo PEREYRA D.N.I.Nº 16.657.871**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E



Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 al señor Julio Marcelo PEREYRA D.N.I.Nº 16.657.871**, por el **término de TREINTA y CINCO (35) días corridos que le corresponden, a partir del 23 de Abril hasta el 27 de Mayo de 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Abril de 2012.

.....

RESOLUCION N° 151/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan Ramón GONZALEZ D.N.I.Nº 18.508.665**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 346/2011 se le concedieron CINCO (5) Días A CUENTA de la Licencia anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 al señor Juan Ramón GONZALEZ D.N.I.Nº 18.508.665**, por el **término de DIEZ (10) días corridos A CUENTA, a partir del 23 de Abril hasta el 02 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Abril del 2012.

.....

RESOLUCION N° 152/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Diego Gabriel GALLARDO D.N.I.Nº 36.187.055**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Diego Gabriel GALLARDO D.N.I.Nº 36.187.055**, por el **término de DIEZ (10) días corridos que le corresponden, a partir del 23 de Abril hasta el 02 de mayo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Abril del 2012.

RESOLUCION N° 153/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Mercedes Silvio MERCADO D.N.I.N° 6.698.858**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Mercedes Silvio MERCADO D.N.I.N° 6.698.858**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 21 de Abril hasta el 20 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Abril del 2012.

RESOLUCION N° 154/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Sergio Daniel VILLARREAL D.N.I.N° 29.238.154**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Inspección General de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Sergio Daniel VILLARREAL D.N.I.N° 29.238.154**, por el **término de veinte (20) días corridos, a partir del 24 de Abril hasta el 13 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Abril del 2012.

RESOLUCION N° 155/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Javier Lino DOMINGUEZ D.N.I.N° 14.086.085**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;



EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Javier Lino DOMINGUEZ D.N.I.Nº 14.086.085**, por el **término de OCHO (08) meses corridos, a partir del 23 de Abril hasta el 23 de Diciembre del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Abril del 2012.

.....

RESOLUCION Nº 156/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Bernarda Cristina PALACIOS D.N.I.Nº 18.222.224**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 23 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Bernarda Cristina PALACIOS D.N.I.Nº 18.222.224**, por el **término de VEINTIDOS (22) días corridos A CUENTA, a partir del 02 de Mayo hasta el 23 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Abril del 2012.

.....

RESOLUCION Nº 157/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora María del Carmen CORNEJO D.N.I.Nº 17.313.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Centro de Cuidado Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3/9/2011 se le concedieron CUATRO (4) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora María del Carmen CORNEJO D.N.I.Nº 17.313.486**, por el **término de DIECISIETE (17) días corridos A CUENTA, a partir del 07 de Mayo hasta el 23 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Abril del 2012.

RESOLUCION N° 126/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Gustavo Marcelino EFFING D.N.I.N° 08.652.159**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 12 años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Inspección General) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2010 al señor Gustavo Marcelino EFFING D.N.I.N° 08.652.159**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 02 de Mayo hasta el 31 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Abril del 2012.

RESOLUCION N° 159/2012

VISTO:

La nota presentada por parte del **agente municipal Juan Eduardo AGUERO D.N.I.N° 22.769.231**, de fecha 03 de mayo del 2012, donde solicita prorroga de la Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES otorgada mediante Resolución N° 026/2012; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 19 del Escalafón Municipal, antigüedad 17 años, desempeñándose como Jefe de Tránsito en el área de la Dirección de Inspección General;

Que solicita licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de UN (1) AÑO, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36º) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER LA PRORROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, otorgada mediante Resolución N° 026/2012, por razones de índole particular al **señor Juan Eduardo AGUERO D.N.I.N° 22.769.231**, por el **término de UN (1) AÑO, a partir del 01 MAYO DEL 2012 hasta el 01 DE MAYO DEL 2013 inclusive**, conforme al Art. 36º) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.



Art.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de mayo del 2012.

.....

RESOLUCION N° 160/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.N° 05.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área del Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.N° 05.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Mayo hasta el 30 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Mayo del 2012.

.....

RESOLUCION N° 161/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Sergio Daniel CHARRAS D.N.I.N° 26.703.302**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Sergio Daniel CHARRAS D.N.I.N° 26.703.302**, por el **término de QUINCE (15) días corridos que le corresponden, a partir del 07 de Mayo hasta el 21 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Mayo del 2012.

RESOLUCION N° 162/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor José Gabriel MERLO D.N.I.N° 12.943.121**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor José Gabriel MERLO D.N.I.N° 12.943.121**, por el término de **TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 07 de Mayo hasta el 10 de Junio del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Mayo del 2012.

RESOLUCION N° 163/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Antonio Nicolás GUZMAN D.N.I.N° 12.257.405**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 2 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Q mediante Resolución N° 344/11 se le concedieron DIEZ /10) días A CUENTA del año 2011;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 Y 2012 al señor Antonio Nicolás GUZMAN D.N.I.N° 12.257.405**, por el término de **VEINTICINCO (25) días corridos, CINCO (5) días RESTANTES del año 2011 y VEINTE (20) días correspondientes de la licencia anual 2012, a partir del 07 de Mayo hasta el 31 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Mayo del 2012.

RESOLUCION N° 165/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Héctor Rubén ZABALA D.N.I.N° 20.083.684**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;



EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad CONCEDIDO** al señor **Héctor Rubén ZABALA D.N.I.Nº 20.083.684**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 04 de Mayo hasta el 02 de Junio del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto Nº 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Mayo del 2012.

.....

RESOLUCION Nº 166/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor José FERREYRA D.N.I.Nº 17.568.165**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 14 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2010** al señor **José FERREYRA D.N.I.Nº 17.568.165**, por el **término de DIEZ (10) días corridos A CUENTA, a partir del 14 de Mayo hasta el 23 de Mayo de 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Mayo de 2012.

.....

RESOLUCION Nº 167/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Jesús RODRIGUEZ D.N.I.Nº 6.698.883**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 16 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012** al señor **Jesús RODRIGUEZ D.N.I.Nº 6.698.883**, por el **término de VEINTE (20) días corridos A CUENTA, a partir del 14 de Mayo hasta el 02 de Junio del 2012 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza Nº 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Mayo del 2012.

.....

RESOLUCION N° 168/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Antonio Nicolas SOSA D.N.I.N° 6.722.869**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo al señor Antonio SOSA D.N.I.N° 6.722.869**, por el **término de CINCO (5) días hábiles, a partir del 14 de Mayo hasta el 18 de Mayo del 2012 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Mayo del 2012.

.....

RESOLUCION N° 169/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Graciela Haydee BRUNI D.N.I.N° 12.124.981**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área del Concejo Deliberante de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad CONCEDIDA a la señora Graciela Haydee BRUNI D.N.I.N° 12.124.981**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 14 de Mayo hasta el 12 de Junio del 2012 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Mayo del 2012.

